CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA	31 DE ENERO DE 2017	No. 255

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 6

Secretaría de Gobierno

- Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el Inmueble identificado Registralmente como casa ciento cincuenta y dos de Claudio Bernard y terreno que está construida, actualmente Dr. Claudio Bernard No. 152, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc 12
- Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el Inmueble identificado Registralmente como Avenida Álvaro Obregón, Número 175, Colonia Roma, Distrito Federal, actualmente Avenida Álvaro Obregón No. 175, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc 14

Secretaría de Desarrollo Económico

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 16
- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México 17

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 18

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Obras y Servicios

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 19

Secretaría de Seguridad Pública

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México 20

Secretaría de Movilidad

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 21

Oficialía Mayor

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 22

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México 2017 23
- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2017 25

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 27

Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 28

Delegación Álvaro Obregón

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 29

Delegación Azcapotzalco

- Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública 2017 30

Delegación Benito Juárez

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios 2017 32

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden mediante el control y manejo de aplicación automática 33

Delegación Iztapalapa

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 55

Delegación Gustavo A. Madero

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 56

Delegación La Magdalena Contreras

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 57

Delegación Miguel Hidalgo

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 58

Delegación Tláhuac

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional de Desarrollo Social "Acierta Tu Elección", para el Ejercicio Fiscal 2017 59
- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional "Ayuda Económica para la Compra de Medicamentos, Prótesis, Aparatos Ortopédicos, Material de Curación y/o pago de Intervención Quirúrgica a Personas en Situación de Vulnerabilidad, de la Delegación Tláhuac" para el Ejercicio Fiscal 2017 66
- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 73

Delegación Tlalpan

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 74

Delegación Xochimilco

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 75

Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

- Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta 76

Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2017 96

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios 2017 97

Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 98

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México DIF-CDMX

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 99

Fideicomiso Público Museo del Estanquillo

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 100

Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 101

Escuela de Administración Pública

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 102

Instituto del Deporte

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 103

"Metrobús" Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 104

Procuraduría Social de la Ciudad de México

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 105

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 106

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 107

Servicios de Salud Pública

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 108

Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios 2017 109

Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 110

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 111

Auditoría Superior de la Ciudad de México

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2017 112

Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 113

Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

- Aviso por el cual se dan a conocer los ingresos distintos a las Transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, Correspondientes al Cuarto Trimestre de 2016 114

Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 115

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 116

Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno de la Ciudad de México

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 117

Instituto de Vivienda

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 118

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 119

Instituto de Acceso a la Información pública y Protección de Datos Personales

- Aviso por el que se da a conocer la creación del Sistema de Datos Personales de los Expedientes Relativos a las Visitas de Inspección en Materia de Datos Personales 120
- Aviso por el que se da a conocer de manera íntegra el Acuerdo Mediante el Cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondientes al año 2017 y enero de 2018, para efectos de los Actos y Procedimientos que se indican, competencia de este Instituto 122

Fondo Mixto de Promoción Turística

- Convocatoria a todo interesado en elaborar o producir artículos y/o productos que incluyan el uso de la marca Ciudad 126

PROCDMX, S.A. de C.V.

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 128

Instituto de Verificación Administrativa

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 129

Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 130

Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 131

Secretaría del Medio Ambiente

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 132
- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal 133

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 134

Delegación Iztacalco

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 135

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 136

Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 137

Contraloría General

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 138

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 139

Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 140

Delegación Coyoacán

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 141

Fideicomiso Educación Garantizada

- Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017 142

Secretaría de Finanzas

- Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de estimación de recaudación mensual por cada Concepto de Ingreso previsto en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017 143

Secretaría de Gobierno

- Aviso por el que se da a conocer el nuevo formato de identificación para los comerciantes que cuentan con el permiso correspondiente para el uso de la vía pública 149

SECCIÓN DE AVISOS

- Aviso 155

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios Primero y Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 7, 8, fracción II, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5°, 12, 14 y 15, fracción V, y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Se reforman del artículo 7º, fracción V, los numerales 3, 4 y 5, del artículo 57, las fracciones I, II, IV, IX, XI, XIII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, el artículo 59, el artículo 60, el artículo 60 Bis; **se adicionan** al artículo 57, las fracciones XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, al artículo 60, las fracciones XII, XIII, XIV y XV; y **se derogan** del artículo 57, la fracción III, el artículo 60 TER y el artículo 60 QUATER; todos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 7°.- …

I. a IV. …

V. …

1.- a 2.- …
3.- Dirección General de Servicios Técnicos;
4.- Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte, y
5.- Dirección General de Asuntos Jurídicos.

…

Artículo 57.- …

I. Proyectar, construir y supervisar las obras públicas que queden a su cargo;

II. Planear la construcción de escuelas, edificios públicos y obras especiales por su nivel de complejidad en la Ciudad de México, en coordinación con las autoridades competentes;

III. Se deroga.

IV. Proyectar, construir y supervisar la construcción de escuelas, edificios públicos y obras especiales que queden a su cargo;

V a VIII. …

IX. Realizar los estudios, proyectos, construcción, supervisión y mantenimiento de los puentes vehiculares y peatonales en la vialidad primaria, así como de los que comuniquen a dos o más demarcaciones territoriales;

X. ...

XI. Coordinar con las dependencias, unidades administrativas, órganos político- administrativos, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública, la ejecución y supervisión de los programas a su cargo;

XII. ...

XIII. Informar a los Órganos Político-Administrativos, de las obras que, conforme al programa anual correspondiente, se proyecte ejecutar en sus jurisdicciones;

XIV. a XVII. …

XVIII. Emitir las políticas, estrategias y lineamientos en materia de planeación, proyecto, construcción, supervisión y control de las obras inducidas y complementarias de las obras a su cargo;

XIX. Realizar el análisis y diagnóstico para determinar las obras susceptibles de ser concesionadas;

XX. Elaborar, en su caso, las declaratorias de necesidad de las obras a concesionarse;

XXI. Elaborar las bases de licitación, términos de referencia, modelo de contrato y demás documentos necesarios para la concesión de obras públicas;

XXII. Establecer los mecanismos para fijar y modificar precios, tarifas o contraprestaciones correspondientes a las obras concesionadas;

XXIII. Elaborar los títulos de concesión de obras públicas, así como sus modificaciones y verificar su debido cumplimiento, de conformidad con la normatividad en la materia;

XXIV. Establecer mecanismos de evaluación y control que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales de las obras concesionadas;

XXV. Aprobar los proyectos ejecutivos de las obras concesionadas;

XXVI. Supervisar de forma sistemática que la ejecución de los trabajos se lleve a cabo conforme a los términos de referencia establecidos y de acuerdo al proyecto ejecutivo aprobado;

XXVII. Motivar, fundamentar y tramitar, en su caso, los asuntos de nulidad, extinción, revocación y caducidad de las concesiones, así como elaborar la declaratoria de rescate de los bienes, cuando resulte procedente, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

XXVIII. Dictar las medidas necesarias tendientes a proteger el interés público de las obras concesionadas;

XXIX. Verificar que la construcción y mantenimiento de obras concesionadas se lleve a cabo en coordinación con las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados, así como con las Entidades de la Administración Pública, que corresponda; y

XXX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos, así como las que le sean conferidas por su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

Artículo 59.- Corresponde a la Dirección General de Servicios Técnicos:

I. Planear, programar y presupuestar los proyectos y servicios técnicos necesarios para la adecuada planeación, construcción, operación y conservación de la obra pública de la Ciudad de México;

II. Realizar los proyectos y estudios técnicos de las obras de construcción a cargo de la Secretaría;

III. Elaborar las bases de licitación, términos de referencia, modelos de contrato y demás documentos necesarios para la adjudicación de los proyectos y servicios técnicos a su cargo;

IV. Suscribir los contratos y convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como la terminación anticipada y/o rescisión de los mismos, informando de tales acciones a su superior jerárquico;

V. Diseñar protocolos para la seguridad de los recursos humanos y materiales durante el desarrollo del proyecto y construcción de la obra pública;

VI. Proponer y en su caso implementar alternativas tecnológicas que permitan desarrollar proyectos y construcciones desde un punto de vista de accesibilidad y sustentabilidad;

VII. Asesorar a las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político- Administrativos, Órganos Desconcentrados, así como a las Entidades de la Administración Pública que así lo requieran, en lo relativo a la elaboración de proyectos, construcción y mantenimiento de la obra pública;

VIII. Emitir normas, lineamientos y especificaciones para la planeación, construcción, operación y conservación de la obra pública;

IX. Evaluar el análisis costo-beneficio de las obras públicas que realicen las Unidades Administrativas de la Secretaría de Obras y Servicios y determinar, en su caso, la pertinencia de su ejecución;

X. Emitir y difundir el Tabulador General de Precios Unitarios del Gobierno de la Ciudad de México, así como realizar las actualizaciones mensuales;

XI. Verificar la aplicación de los criterios para el análisis y autorización de precios unitarios con base en las disposiciones aplicables en la materia;

XII. Llevar el Registro de Concursantes y mantenerlo actualizado;

XIII. Verificar la entrega-recepción de las obras ejecutadas por las diferentes Direcciones Generales de la Secretaría a las áreas usuarias para que éstas las administren de acuerdo a sus facultades;

XIV. Emitir las políticas, estrategias y lineamientos para la elaboración de proyectos, cuya ejecución esté a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios;

XV. Emitir lineamientos, políticas y estrategias para implementar, verificar y supervisar el Sistema de Gestión de Calidad en las obras y servicios a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios; y

XVI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos, así como las que le sean conferidas por su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

Artículo 60.- Corresponde a la Dirección General de Construcción de Obras para el Transporte:

I. Coordinar los trabajos de construcción de obras de infraestructura para el transporte y su equipamiento, con las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados, así como con las Entidades de la Administración Pública;

II. Colaborar con las Dependencias, Unidades Administrativas, Órganos Político- Administrativos y Órganos Desconcentrados, así como con las Entidades de la Administración Pública, en la planeación, realización de estudios e investigaciones necesarios para optimizar, actualizar, ampliar, construir, equipar y supervisar las obras de infraestructura para el transporte de la Ciudad de México;

III. Planear, presupuestar, ejecutar y supervisar la construcción de las obras de infraestructura para el transporte y su equipamiento;

IV. Elaborar estudios, proyectos ejecutivos y de detalle para la construcción de las obras de infraestructura para el transporte y su equipamiento;

V. Establecer y vigilar los métodos constructivos aplicables en obras e instalaciones de la infraestructura para el transporte;

VI. Elaborar las bases de licitación, términos de referencia, modelos de contrato y demás documentos necesarios para realizar la contratación de obras y servicios relacionados con las mismas a su cargo, incluso las financiadas bajo cualquier modalidad prevista por la ley;

VII. Construir y supervisar las obras e instalaciones fijas de la infraestructura para el transporte, incluyendo sus obras inducidas y complementarias; verificando que se hagan de acuerdo al proyecto ejecutivo, programa y presupuesto autorizados;

VIII. Emitir las políticas, estrategias y lineamientos en materia de planeación, proyecto, construcción, control y supervisión de las obras inducidas y complementarias inherentes a las obras de infraestructura para el transporte;

IX. Establecer mecanismos de control que garanticen la seguridad de los recursos humanos y materiales durante el desarrollo de la construcción de las obras de infraestructura del transporte;

X. Adquirir, transportar, suministrar e instalar los equipos y material de instalación fija que requieran las obras de infraestructura para el transporte;

XI. Suscribir los contratos y convenios que sean necesarios para el ejercicio de sus facultades, así como la terminación anticipada y/o rescisión de los mismos, informando de tales acciones a su superior jerárquico;

XII. Entregar las obras de infraestructura para el transporte, así como sus obras inducidas y complementarias a las Dependencias, Órganos Político-Administrativos, Órganos Desconcentrados, y Entidades operadoras de los mismos;

XIII. Efectuar las pruebas requeridas para poner en servicio las obras de infraestructura para el transporte, garantizando la seguridad integral del servicio;

XIV. Coordinar con las autoridades competentes, las labores de protección civil, durante la ejecución de las obras; y

XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos, así como las que le sean conferidas por su superior jerárquico en el ámbito de su competencia.

Artículo 60 BIS.- Corresponde a la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

I. Dirigir y coordinar las acciones jurídicas necesarias para la defensa de los intereses de la Secretaría, así como de sus Unidades Administrativas;

II. Representar ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales, los intereses de la Secretaría, sus Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, en todos los asuntos en los que sean parte, o cuando tengan interés jurídico o se afecte el patrimonio de la Ciudad de México, y estos asuntos se encuentren relacionados con las facultades que tienen encomendadas, así como rendir informes, contestar demandas, ofrecer y rendir pruebas, promover incidentes, interponer recursos, formular alegatos, hacer promociones de trámite, autorizar delegados e incluso allanarse y/o desistirse de las demandas;

III. Asesorar a las Unidades Administrativas de la Secretaría para el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas en el ámbito de su competencia;

IV. Rendir los informes que sean solicitados a la Secretaría por los órganos garantes de derechos humanos y coordinarse con las demás Unidades Administrativas para la rendición de los mismos;

V. Analizar los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas que sean competencia de la Secretaría a fin de proponer los cambios que en su caso, sean necesarios para que éstos se encuentren apegados a las disposiciones jurídicas y administrativas vigentes;

VI. Suplir al titular de la Secretaría en las sesiones de cuerpos colegiados en los que participe, con el carácter que tenga ante los mismos en materia de obra pública, en los que sea designado por éste;

VII. Revisar y emitir opinión jurídica respecto de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que suscriba el titular de la Secretaría o los titulares de sus Unidades Administrativas;

VIII. Expedir previo cotejo, copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, así como de aquellos que tenga a la vista con motivo de las funciones de la Secretaría;

IX. Solicitar información y documentos a las Unidades Administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Secretaría, así como a los demás entes de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuando sea necesario para atender asuntos de su competencia.

X. Presentar, ratificar y actuar como coadyuvante del Ministerio Público en las denuncias de hechos, por la posible comisión de delitos relacionados con las obras públicas que se lleven a cabo, así como aquellos en los que resulte afectada la Secretaría.

XI. Difundir las normas jurídicas aplicables en materia de obra pública en la Ciudad de México, mediante la permanente actualización y compilación de las publicaciones oficiales correspondientes.

XII. Coordinar la realización de las acciones jurisdiccionales y/o administrativas para la rescisión o terminación anticipada de contratos y convenios, cuando así proceda;

XIII. Coordinar la atención y/o trámite de los recursos administrativos que sean presentados en contra de resoluciones emitidas por las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría, cuya resolución tenga que ser emitida por su titular; y

XIV. Las demás atribuciones conferidas por el Secretario, conforme las funciones de la unidad a su cargo, así como las que expresamente le atribuyan este Reglamento, y las que le otorguen otros ordenamientos jurídicos o administrativos.

Artículo 60 TER.- Se deroga.

Artículo 60 QUATER.- Se deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- A las Unidades Administrativas de nueva creación, se le transferirán los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros para el desempeño adecuado de sus atribuciones, en los términos y condiciones que establezca la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

CUARTO.- La Secretaría de Obras y Servicios deberá adecuar su estructura orgánica y su manual administrativo, en los plazos y condiciones que establezca la Oficialía Mayor.

QUINTO.- Las referencias hechas en ordenamientos e instrumentos administrativos a las Unidades Administrativas que por virtud de este Decreto hubieran dejado de tener competencia en la materia que regulan, se entenderán hechas a aquellas que cuenten con las facultades correspondientes.

SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas que se opongan al presente decreto.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, EDGAR OSWALDO TUNGÜI RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ÉDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.**

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO CASA CIENTO CINCUENTA Y DOS DE CLAUDIO BERNARD Y TERRENO QUE ESTA CONSTRUIDA, ACTUALMENTE DR. CLAUDIO BERNARD NO. 152, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

Licenciada Dora Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 15, fracción I, 16 fracción IV, 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, fracciones III, X, XI y XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación, y 5, fracciones I y V, de la Ley General de Asentamientos Humanos; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y la edificación o mejoramiento de viviendas de interés social y popular y las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad.

SEGUNDO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

TERCERO.- Que la Administración Pública del Distrito Federal es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes.

CUARTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda está llevando a cabo, a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), el Programa de Suelo para su adquisición por la vía de Derecho Público de Inmuebles considerados de alto riesgo estructural para sus ocupantes, a fin de substituirlos por vivienda de interés social y popular.

QUINTO.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo a la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo familias de escasos recursos económicos; razón por la cual resulta pertinente que la Administración Pública del Distrito Federal se haga cargo de su atención y reparación inmediata a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

SEXTO.- Que la Administración Pública del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número DG/000479/2016, el Ing. Raymundo Collins Flores, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, solicitó a esta Dependencia se emitiera la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia, en virtud de la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, en la que se determinó de “Alto Riesgo Estructural el inmueble”.

OCTAVO.- Que los ocupantes de dichos inmuebles aceptaron las condiciones generales del citado programa de substitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del referido inmueble, obligándose a desocuparlo y reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo que con fundamento en los preceptos mencionados y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACIÓN

ÚNICA.- Se **determina como causa de utilidad pública** la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, en el siguiente predio:

a) Identificado registralmente como Casa Ciento Cincuenta y Dos de Claudio Bernard y terreno que está construida, actualmente Dr. Claudio Bernard No. 152, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

Ciudad de México, a los veintidós días del mes de noviembre de 2016.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO Y DE EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN, NÚMERO 175, COLONIA ROMA, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN NO. 175, COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.

Licenciada Dora Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 15, fracción I, 16 fracción IV, 23, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, fracciones III, X, XI y XII, 2°, 3°, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación, y 5, fracciones I y V, de la Ley General de Asentamientos Humanos; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos, son causas de utilidad pública la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano y la edificación o mejoramiento de viviendas de interés social y popular y las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad.

SEGUNDO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los programas derivados de la misma prevén que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad de México, tienen por objeto optimizar el funcionamiento de la ciudad y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos de interés social.

TERCERO.- Que la Administración Pública de la Ciudad de México, es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes.

CUARTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda está llevando a cabo, a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), el Programa de Suelo para su adquisición por la vía de Derecho Público de Inmuebles considerados de alto riesgo estructural para sus ocupantes, a fin de substituirlos por vivienda de interés social y popular.

QUINTO.- Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México y de acuerdo a la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan, siendo familias de escasos recursos económicos; razón por la cual resulta pertinente que la Administración Pública del Distrito Federal se haga cargo de su atención y reparación inmediata a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

SEXTO.- Que la Administración Pública de la Ciudad de México, ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones civiles organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número DG/000489/2016, el Ing. Raymundo Collins Flores, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, solicitó a esta Dependencia se emitiera la Determinación de Utilidad Pública respecto del inmueble de referencia, en virtud de la Evaluación Estructural emitida por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, mediante oficio ISCDF-DG-2016-257 del 23 de febrero de 2016, en la que se determinó de “Alto Riesgo Estructural el inmueble”.

OCTAVO.- Que los ocupantes de dichos inmuebles aceptaron las condiciones generales del citado programa de substitución de vivienda en lo relativo al mejoramiento urbano del referido inmueble, obligándose a desocuparlo y reubicarse por sus propios medios, durante el tiempo que duren los trabajos correspondientes y hasta la entrega de las viviendas que se construyan.

Por lo que con fundamento en los preceptos mencionados y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACIÓN

ÚNICA.- Se **determina como causa de utilidad pública** la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, en el siguiente predio:

b) Identificado registralmente como Avenida Álvaro Obregón, Número 175, Colonia Roma, Distrito Federal, actualmente Avenida Álvaro Obregón No. 175, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc.

Ciudad de México, a los 2 días del mes de diciembre de 2016.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Edgar Rosas Chávez Director de Administración en la Secretaría de Desarrollo Económico con fundamentos en el artículo 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisidores, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017

Clave: 04C001
Unidad Compradora: Secretaría de Desarrollo Económico

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capítulo	1000	Servicios Personales	$	$15,238,513.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	$	$4,489,039.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	$	$47,699,424.00
		TOTAL	$	$67,426,976.00

Resumen de procedimientos de Adquisiciones Programadas de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito de Federal

Artículo		1°	$	$18,563,020.00
Artículo		30	$	$26,835,304.00
Artículo		54	$	$400,000.00
Artículo		55	$	$21,628,652.00
	SUMAS IGUALES			$67,426,976.00

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese el Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 23 días del mes de enero de 2017.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

ING. EDGAR ROSAS CHÁVEZ

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Salomón Chertorivski Woldenberg, Secretario de Desarrollo Económico y Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso denominado "Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México", con fundamento en los artículos 16 fracción IV y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2017 DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Clave:	04P0ES
Unidad Compradora:	Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México

Resumen presupuestal

Capítulo	1000	Servicios Personales	142,049.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	133,064.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	1,439,154.00
		Total:	1,714,267.00

Resumen de procedimientos de adquisición programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 30	1,537,603.00
Artículo 55	176,664.00
Sumas iguales	1,714,267.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que surta efectos el mismo día en que se da a conocer.

Ciudad de México a 19 de enero de 2017

El Secretario de Desarrollo Económico

Salomón Chertorivski Woldenberg

(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Lic. Diana Pacheco Sandoval, Directora Ejecutiva de Administración, en cumplimiento al artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 del Reglamento de la misma Ley y numeral 4.2.1 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para la Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2017

CLAVE: **03C001**
UNIDAD COMPRADORA: **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Resumen Presupuestal

Capítulo	1000	Servicios Personales	14,461,915.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	3,361,100.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	23,936,090.00
		TOTAL	41,759,105.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	Importes
Artículo 1º	6,038,689.00
Artículo 30	28,508,764.74
Artículo 54	2,240,000.00
Artículo 55	4,971,651.26
TOTAL	41,759,105.00

La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación y podría ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Secretaría.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2017.
(Firma)
LIC. DIANA PACHECO SANDOVAL
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel, Director General de Administración en la Secretaría de Obras y Servicios, con fundamento en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 101 G fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se emite con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Delegación, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2017

Resumen Presupuestal

Capítulo	1000	Servicios Personales	**$93,208,284.00**
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	**$187,923,080.00**
Capítulo	3000	Servicios Generales	**$2,717,042,270.00**
Capítulo	4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y transferencias	**$0.00**
Capítulo	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	**$7,682,491.00**
		Total	**$3,005,856,125.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados
De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1º		**$235,411,644.00**
Artículo 30		**$2,681,497,771.00**
Artículo 54		**$666,300.00**
Artículo 55		**$88,280,410.00**
	Total	**$3,005,856,125.00**

TRANSITORIO

Único.- Publicarse el presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

(Firma)

MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
POLICIA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

El Lic. Víctor Javier Martínez Trujillo, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 119 inciso C, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, he tenido a bien publicar el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJERCICIO 2017.

clave: 11CD03
unidad compradora: Policía Bancaria e Industrial

Resumen Presupuestal

		Importes
Capitulo 1000	Servicios Personales	$236’000,000.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	$117’970,461.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	$117’598,910.00
Capitulo 5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	$20’052,000.00
	TOTAL	$491’621,371.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	Importes
Artículo 1°	$35’102,861.00
Artículo 30	$357’146,797.27
Artículo 54	$69’927,753.73
Artículo 55	$29’443,959.00
SUMAS IGUALES:	$491’621,371.00
Diferencia : $0.00	

Transitorio
Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2017

(Firma)

Lic. Víctor Javier Martínez Trujillo
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales

SECRETARIA DE MOVILIDAD

Lic. María Eugenia Guarneros Bañuelos, Directora General de Administración de la Secretaría de Movilidad en cumplimiento a los artículos 16 y 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 del Reglamento de la misma Ley; artículo 101 G del Reglamento Interior de la Administración Publica del Distrito Federal y numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos 2015 (Circular Uno) emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2017

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capitulo	**1000**	Servicios Personales	$	23,166,015.00
Capitulo	**2000**	Materiales y Suministros	$	23,660,817.00
Capitulo	**3000**	Servicios Generales	$	931,738,067.00
		Total:	**$**	**978,564,899.00**

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1°	$	840,700,000.00
Artículo 30	$	40,562,128.00
Artículo 55	$	47,302,771.00
Total:	**$**	**978,564,899.00**

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para mayor información, se hará publica la información del Consolidado: “Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Administración Publica de la Ciudad de México”, a través de Internet en la página del Gobierno de la Ciudad de México, http://www.df.gob.mx en el icono del Programa Anual de Adquisiciones.

(Firma)
Ciudad de México a 25 de Enero de 2017
Directora General de Administración
Lic. María Eugenia Guarneros Bañuelos

OFICIALÍA MAYOR

Lic. Dervylia Yazmín Murad González, Directora General de Administración de la Oficialía Mayor, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 de su Reglamento; 99 fracción III y 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Numeral 4.2.1., de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2017.

CLAVE: 12C001

UNIDAD COMPRADORA: OFICIALÍA MAYOR.

RESUMEN PRESUPUESTAL

CAPÍTULO	1000	SERVICIOS PERSONALES	34,897,838.00
CAPÍTULO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	23,445,710.00
CAPÍTULO	3000	SERVICIOS GENERALES	292,354,746.00
CAPÍTULO	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,800,000.00
		TOTAL	**365,498,294.00**

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 1		115,648,452.00
ARTÍCULO 30		92,924,396.00
ARTÍCULO 54		144,471,167.00
ARTÍCULO 55		12,454,279.00
	TOTAL	365,498,294.00
	SUMAS IGUALES	**365,498,294.00**
	DIFERENCIA: 0.00	

TRANSITORIO

Único.- El presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2017.
(Firma)
LIC. DERVYLIA YAZMÍN MURAD GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, **SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 3 fracción I, II, VIII y IX, 7º párrafo primero, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1, 26 fracción V, X y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Punto Primero del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, es una Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la que corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo, a la cual se encuentra sectorizada el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, creado mediante Decreto publicado en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 21 de abril de 2014, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión.

Que el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, tiene por objeto, impartir e impulsar la formación para y en el trabajo, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades del desarrollo regional en la Ciudad de México, así como promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos, que correspondan a las necesidades del mercado laboral.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en el que se establece que corresponde a las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, sus programas anuales de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

PRIMERO. Se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

CLAVE: 33PDIT

RESUMEN PRESUPUESTAL	
Capítulo 1000 Servicios Personales	$410,000.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	$659,000.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	$5´854,152.00
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$868,480.00
TOTAL	$7´791,632.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1	$386,000.00
Artículo 30	$1´872,000.00
Artículo 54	$4´116,371.00
Artículo 55	$1´417,261.00
TOTAL	$7´791,632.00

SEGUNDO: La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de enero de 2017.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

C. AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA, **SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracción I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 3 fracción I, VIII, 7º párrafo primero, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 1, 26 fracción V, X y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, es una Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la que corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo.

Que el artículo 16 y 19 el párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, establecen que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, debiendo publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.

PRIMERO. Se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

CLAVE: 33C001

RESUMEN PRESUPUESTAL	
Capítulo 1000 Servicios Personales	$8´524,227.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	$6´382,334.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	$68´002,853.00
TOTAL	$82´909,414.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL	
Artículo 1	$14´284,081.00
Artículo 30	$52´009,873.87
Artículo 54	$10´200,000.00
Artículo 55	$6´415,459.13
TOTAL	$82´909,414.00

SEGUNDO: La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2017.

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JESÚS RAMOS CEDILLO.- Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 7 fracción XIII, numeral 5 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2017

CLAVE: 37C001
UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	982,900.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	2,635,526.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	31,677,000.00
TOTAL	35,295,426.00

Resumen de Procedimiento de Adquisición Programados
De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	3,661,526.00
Artículo 30	2,874,900.00
Artículo 54	23,145,000.00
Artículo 55	5,614,000.00
SUMAS IGUALES	35,295,426.00

Diferencia: 0.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso por el que se da a conocer el programa anual en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017.

JESÚS RAMOS CEDILLO

Con fundamento en los artículos 88 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 24 Fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, firma por ausencia del Director Ejecutivo de Administración, L.C. Jesús Ramos Cedillo, el Subdirector de Recursos Financieros, Lic. Roberto Carlos Esquivel Huete.
(Firma)

AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA

Erasto Ensástiga Santiago, Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en cumplimiento al Numeral 5 del Decreto por el que se crea la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, como un Órgano de Apoyo a las Actividades de la Jefatura de Gobierno en las Delegaciones Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta de la Ciudad de México, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 de su Reglamento y Numeral 4.2.1., de la Circular Uno 2016, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2017.

CLAVE: 01CD04

UNIDAD COMPRADORA: AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA.

RESUMEN PRESUPUESTAL			
CAPÍTULO	1000	SERVICIOS PERSONALES	272,000.00
CAPÍTULO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,425,289.00
CAPÍTULO	3000	SERVICIOS GENERALES	12,618,037.00
		TOTAL	**14, 315,326.00**

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL	
ARTÍCULO 1	8,526,337.00
ARTÍCULO 30	3,522,000.00
ARTÍCULO 55	2,266,989.00
TOTAL	14, 315,326.00
SUMAS IGUALES	**14, 315,326.00**
DIFERENCIA: 0.00	

TRANSITORIO

Único.- El presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de enero de 2017.

(Firma)

ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO

TITULAR DE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

El C. René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración, con fundamento en el Artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y a lo dispuesto en el artículo 19, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emito lo siguiente

Aviso por el cual se da a conocer el
Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017
Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	124,369,298.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	250,939,344.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	285,617,769.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	92,275,000.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,360,000.00
	Total	759,561,411.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programado de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°		139,426,406.82
Artículo 30		2,013,689.26
Artículo 54		525,148,895.30
Artículo 55		92,419.62
	Total	759,561,411.00

Nota: con carácter exclusivamente informativo, esto es, sin que la presente publicación implique compromiso alguno de contratación con alguna persona física o moral, ya que podrá ser modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para la Delegación.

TRANSITORIO

Único: Publíquese el presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de enero del 2017
(Firma)
René Antonio Crespo Díaz
Director General de Administración

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

EL C. EDUARDO ALFONSO ESQUIVEL HERRERA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 117 FRACCIÓN IX DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ARTICULOS 126 Y 132 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, EMITO LO SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2017.

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	IMPORTE
2				DESARROLLO SOCIAL			
	1			PROTECCION AMBIENTAL			
		3		ORDENACIÓN DE AGUAS RESIDULES DRENAJE Y ALCANTARILLADO			
			206	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE	KM	10.8	$30,223,974.00

2				DESARROLLO SOCIAL			
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			
		1		URBANIZACIÓN			
			217	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	INMUEBLE	2	$6,801,863.00

2				DESARROLLO SOCIAL			
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			
		1		URBANIZACIÓN			
			218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	M2	26,262	$13,969,485.00

2				DESARROLLO SOCIAL			
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			
		1		URBANIZACIÓN			
			219	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	ESPACIO PÚBLICO	7	$13,824,885.00

FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA	IMPORTE
2				DESARROLLO SOCIAL			
	2			VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			
		3		ABASTECIMIENTO DE AGUA			
			222	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE	M	6,916	$16,399,218.00

2				DESARROLLO SOCIAL			
	4			RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES			
		2		CULTURA			
			213	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	INMUEBLE	1	$40,000,000.00

2				DESARROLLO SOCIAL			
	5			EDUCACIÓN			
		1		EDUCACIÓN BÁSICA			
			218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	INMUEBLE	20	$21,405,492.00

TOTAL	**$142,624,917.00**

LOS DATOS DE ESTE PROGRAMA SON DE CARÁCTER INFORMATIVO POR LO QUE NO IMPLICA COMPROMISO ALGUNO DE CONTRATACIÓN Y SE PODRÁ MODIFICAR, ADICIONAR, DIFERIR O CANCELAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN AZCAPOTZALCO.

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE ENERO DE 2017
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
(Firma)
ING. EDUARDO ALFONSO ESQUIVEL HERRERA

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

C.P. Ismael Isauro Chalico García, Director General de Administración en Benito Juárez, con fundamento en el Artículo 125 del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a las facultades conforme al Art. 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal doy a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se emite el **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Año 2017**

CAPITULO 1000	Servicios Profesionales	73,534,455.00
CAPITULO 2000	Materiales y Suministros	126,921,423.00
CAPITULO 3000	Servicios Generales	119,978,212.00
CAPITULO 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	600,000.00
CAPITULO 5000	Bienes Muebles E Inmuebles	1,000,000.00
	TOTAL	**322,034,090.00**

Resumen de Procedimiento de Adquisición Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Articulo 1	50,453,476.60
Articulo 30	134,054,592.40
Articulo 54	129,396,251.62
Articulo 55	8,129,769.38
SUMAS IGUALES	**322,034,090.00**
Diferencia:0.00	

Transitorio
Único.- Publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
CDMX A 30 DE ENERO DEL 2017
ATENTAMENTE
(Firma)
C.P. ISMAEL ISAURO CHALICO GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA, Director General de Administración en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 122 Fracción II y último párrafo, 122 Bis Fracción IV, inciso b) y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México y de las Delegaciones, de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de enero de 2017, el Director General de Administración en Cuajimalpa de Morelos, emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN MEDIANTE EL CONTROL Y MANEJO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS NATURALES Y ÁREAS PROTEGIDAS

CENTRO GENERADOR: CONSERVACIÓN ECOLÓGICA

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	PRODUCTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO			
2.5.1.2	**Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles de más de 10 mts. de Altura**			
2.5.1.2.1	Poda de Árbol Menor a 10 mts. de Altura	Mts.	$128.45	$149.00
2.5.1.2.2	Poda de Árbol Mayor a 10 mts. de Altura	Mts.	$134.48	$156.00
2.5.1.2.3	Derribo de Árbol Menor a 10 mts. de Altura	Mts.	$134.48	$156.00
2.5.1.2.4	Derribo de Árbol Mayor a 10 mts. de Altura	Mts.	$268.10	$311.00
4.1	**Enajenación de:**			
4.1.2	**Bienes Relacionados con la Agricultura**			
4.1.2.1	**Árboles**			
4.1.2.1.1	**Frutales Injertados**			
4.1.2.1.1.1	Hasta 2 mts. de Altura	Pieza	$92.00	
4.1.2.1.1.2	Más de 2 mts. De Altura	Pieza	$104.00	
4.1.2.1.2	**Oyamel**			
4.1.2.1.2.1	De 80 cms. De Altura en Envase de 20 x 20	Pieza	$27.00	
4.1.2.1.2.2	De 25 cms. De Altura en Envase de 9 x 25	Pieza	$10.00	
4.1.2.1.3	**Cedro Limón y Ciprés Italiano**			
4.1.2.1.3.1	Hasta de 2 mts.	Pieza	$131.00	
4.1.2.1.3.2	Excedente de 2 mts.	Centímetros	$4.31	$5.00
4.1.2.4	**Fertilizantes y Otros Productos**			
4.1.2.4.6	**Lodos Activados y Composta**			
4.1.2.4.6.4	Composta (Mulch)	M^3	$64.00	
4.1.2.4.6.5	Composta	Kg	$6.00	
4.1.4	**Materiales de Desechos Susceptibles de Reciclaje**			
4.1.4.5	**Madera**			
4.1.4.5.4	Pino	M^3	$131.00	
4.1.4.5.5	Encino	M^3	$196.00	
4.1.4.5.6	Oyamel	M^3	$98.00	
4.1.4.5.7	Eucalipto	M^3	$54.00	
4.1.4.5.8	Fresno	M^3	$64.00	

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

CENTRO GENERADOR: IMÁGEN URBANA

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.1.2.2	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles (Hasta 10 mts. De Altura)	M3	$103.45	$120.00
2.5.1.2.3	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles (De más de 10 mts. de Altura)	M3	$147.41	$171.00
2.5.2.1	Desplazamiento de Poste	Servicio	$5,453.45	$6,326.00
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

CENTRO GENERADOR: GOBIERNO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: PANTEÓN EL CALVARIO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.1.1.1	Inhumaciones a Título de Temporalidad a 7 Años sin Derecho a Refrendo	Servicio	$92.00	
1.1.2.2	Adquisición a Título de Temporalidad Prorrogable Para Nicho; cada 7 años	Servicio	$1,298.00	
1.1.3.1	Refrendo de Fosa cada 7 años	Servicio	$196.00	
1.1.3.3	Refrendo de Nicho cada 7 años	Servicio	$196.00	
1.1.4.1	Exhumaciones de Restos Cumplidos	Servicio	$196.00	
1.1.5.1	Reinhumaciones de Restos en Fosa, cada vez	Servicio	$196.00	
1.1.6	Depósito de Restos que se Introduzcan en Gaveta de Donde se Encuentren Depositados Otros Restos (Incluyendo el Desmonte de la Placa)	Servicio	$196.00	
1.1.10.1	Encortinado de Fosa de Adultos con Muros de Tabique	Servicio	$389.00	
1.1.10.2	Encortinado de Fosa de Menores con Muros de Tabique	Servicio	$196.00	
1.1.12.1	Cierre de Gaveta Grande en Cripta	Servicio	$324.00	

1.1.12.2	Cierre de Gaveta Chica en Cripta	Servicio	$234.00	
1.1.12.3	Cierre de Nichos Para Restos	Servicio	$157.00	
1.1.15.1	Desmonte y Monte de Monumento Grande de Granito	Servicio	$519.00	
1.1.15.2	Desmonte y Monte de Monumento Mediano de Granito	Servicio	$350.00	
1.1.15.3	Desmonte y Monte de Monumento Chico de Granito	Servicio	$220.00	
1.1.15.5	**Desmonte y Monte de Monumento de Mármol**			
1.1.15.6	Desmonte y Monte de Guarnición de Granito	Servicio	$137.00	
1.1.15.7	Desmonte y Monte de Monumento de Citarilla de Cemento	Servicio	$69.00	
1.1.15.8	Desmonte y Monte de Capilla Según Presupuesto Mínimo	Servicio	$1,689.00	
1.1.16.2	Ampliación de Fosa Menor a Fosa para Adulto	Servicio	$258.00	
1.1.17	Profundización de Fosa de Adultos Gaveta	Servicio	$389.00	

CENTRO GENERADOR: CREMATORIO VELATORIO Y COLUMBARIO PALO ALTO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.1.7.1	Incineraciones de Cadáveres	Servicio	$1,103.00	
1.1.7.2	Incineraciones de Restos o Miembros Humanos o Fetos	Servicio	$713.00	
1.1.9.1	Servicio de Velatorio	Servicio	$713.00	
1.1.9.2	Servicios de Carroza	Servicio	$649.00	

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "NO. 37"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
	CENDIS			
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	$72.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	$247.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
	CENDIS			
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	$72.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	$247.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
	CENDIS			
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	$72.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	$247.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ACOPILCO"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
	CENDIS			
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	$72.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	$247.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "CHIMALPA"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
	CENDIS			
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	$72.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	$247.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MTRA GLORIA FLORES HERNÁNDEZ"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
	CENDIS			
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	$72.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	$247.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "NUEVO LEÓN"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
	CENDIS			
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	$72.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	$247.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "SAN JOSÉ DE LOS CEDROS"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	**Instalaciones Para Eventos Diversos**			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	$3,637.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.1	**Servicios Prestados en Centros Culturales**			
2.1.1.1	**Actividades Musicales**			
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/Mes	$62.00	
2.1.1.2	**Bailes y Danzas**			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	$98.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/Mes	$98.00	
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	$49.00	
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	$62.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	$49.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	$49.00	
2.2.1.3	**Artes Marciales**			
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	$92.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$105.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$54.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "BENITO JUÁREZ"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	**Instalaciones Para Eventos Diversos**			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	$3,637.00	

1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.1	**Servicios Prestados en Centros Culturales**			
2.1.1.2	**Bailes y Danzas**			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	$98.00	
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	$49.00	
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	$62.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	$49.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	$49.00	
2.2.1.3	**Artes Marciales**			
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	$92.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$105.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “ROSA TORRES”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	$49.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$54.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	$77.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO “LA NAVIDAD”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.1	**Servicios Prestados en Centros Culturales**			
	Servicios Prestados en Bibliotecas			
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	$60.00	

2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	$49.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	$49.00	
2.2.1.2.1.1	Clases de popotillo	Persona/Mes	$62.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$105.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$54.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	$77.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "ÉBANO"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	**Instalaciones Para Eventos Diversos**			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	$3,637.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	$49.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	$49.00	
2.2.1.2.1.1	Clases de popotillo	Persona/Mes	$62.00	
2.2.1.3	**Artes Marciales**			
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	$92.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$54 00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	$77.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "CRUZ DE MALTA"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	$49.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$54.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	$77.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "CONTADERO"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	**Instalaciones Para Eventos Diversos**			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	$3,637.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.1	**Servicios Prestados en Centros Culturales**			
2.1.1.1	**Actividades Musicales**			
2.1.1.1.1	Música	Persona/Mes	$62.00	
2.1.1.2	**Bailes y Danzas**			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	$98.00	
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	$60.00	
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	$49.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	$49.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	$49.00	
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona/Mes	$62.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			

2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$105.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$54.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	$77.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "CHIMALPA"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	$49.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "EL OCOTE"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	$49.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	$49.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$105.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$54.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "CENTRO DE BARRIO TAPANCO"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	$49.00	

2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/Mes	$49.00	
2.2.12.10	Cerámica	Persona/Mes	$62.00	
2.2.1.3	**Artes Marciales**			
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	$92.00	
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/Mes	$92.00	
2.2.1.3.7	Taichi	Persona/Mes	$92.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$105.00	
2.3.1.6.2.3	Gimnasia Artística	Persona/Mes	$77.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	$77.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	$77.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE BARRIO "EPI"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.1	**Servicios Prestados en Centros Culturales**			
	Servicios Prestados en Bibliotecas			
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	$60.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$54.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	$77.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "LOMAS DE SAN PEDRO"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.2.1	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o Comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	$62.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	$49.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	$49.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	$49.00	
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	$49.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			

1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "MEMETLA"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.2.1	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	$49.00	
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	$62.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	$49.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	$49.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	$49.00	
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	$49.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$105.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CONSULTORIO "ZENTLAPATL"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.2	**Servicios Profesionales de Medicina Odontológica**			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	$27.00	
2.2.2.2	Curación Dental	Servicio	$30.00	
2.2.2.3	Limpieza	Servicio	$35.00	
2.2.2.4	Extracción	Servicio	$55.00	
2.2.2.5	Amalgama	Servicio	$62.00	
2.2.2.6	Resina	Servicio	$55.00	
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable	Servicio	$178.00	
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Servicio	$44.00	
2.2.3	**Otros Servicios Profesionales de Medicina**			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	$27.00	
2.2.4	**Otros Servicios Profesionales de Medicina**			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	$29.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.2	**Servicios Profesionales de Medicina Odontológica**			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	$27.00	
2.2.2.2	Curación Dental	Servicio	$30.00	
2.2.2.3	Limpieza	Servicio	$35.00	
2.2.2.4	Extracción	Servicio	$55.00	
2.2.2.5	Amalgama	Servicio	$62.00	
2.2.2.6	Resina	Servicio	$55.00	
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable	Servicio	$178.00	
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Servicio	$44.00	
2.2.4	**Otros Servicios Profesionales de Medicina**			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	$29.00	
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	$27.00	

CENTRO GENERADOR: CONSULTORIO "EPI"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
V2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.4	**Otros Servicios Profesionales de Medicina**			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	$29.00	

CENTRO GENERADOR: CONSULTORIO MÉDICO "SAN JOSÉ"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.3	**Servicios Profesionales de Medicina General**			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	$27.00	

CENTRO GENERADOR: CONSULTORIO MÉDICO "DEPORTIVO MORELOS"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.3	**Servicios Profesionales de Medicina General**			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	$27.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADO "CUAJIMALPA DE MORELOS"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.2	**Servicios Profesionales de Medicina Odontólogica**			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	$27.00	
2.2.2.2	Curación Dental	Servicio	$30.00	
2.2.2.3	Limpieza	Servicio	$35.00	
2.2.2.4	Extracción	Servicio	$55.00	
2.2.2.5	Amalgama	Servicio	$62.00	
2.2.2.6	Resina	Servicio	$55.00	
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable	Servicio	$178.00	
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Servicio	$44.00	
2.2.3	**Servicios Profesionales de Medicina General**			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	$27.00	

CENTRO GENERADOR: FARO DEL SABER

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.1	**Servicios Prestados en Centros Culturales**			
2.1.1.3	**Artes Plásticas y Manualidades**			
2.1.1.3.3	Dibujo, Pintura y Alebrijes	Persona/Mes	$62.00	
2.1.1.5	**Actividades Educativas**			
2.1.1.5.2	Juguemos Cantando	Persona/Mes	$62.00	
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/Mes	$75.00	
	Servicios Prestados en Bibliotecas			
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	$60.00	
2.1.1.5.4	Computación	Persona/Mes	$324.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Curso	$131.00	
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$54.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	$77.00	

CENTRO GENERADOR: UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.1	**Servicios Prestados en Centros Culturales**			
2.1.1.2	**Bailes y Danzas**			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	$98.00	

2.1.1.3	**Artes Plásticas y Manualidades**			
2.1.1.3.3	Dibujo, Pintura y Alebrijes	Persona/Mes	$62.00	
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	$49.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	$49.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	$49.00	
2.2.12.10	Cerámica	Persona/Mes	$62.00	
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona/Mes	$62.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	$77.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	$77.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: TEATRO "MORELOS"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	**Instalaciones Para Eventos Diversos**			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	$3,637.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO CULTURAL SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$105.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: SALÓN CULTURAL CUAJIMALPA

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.1.1.2	**Bailes y Danzas**			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	$98.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/Mes	$98.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$105.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	$77.00	

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA Y TURISMO SOCIAL

CENTRO GENERADOR: EXCONVENTO DESIERTO DE LOS LEONES

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios y Foros Cerrados	Evento	$12,986.00	
1.2.3.3.1	Locales Comerciales en Centros Recreativos	M2	$26.00	
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	M2	$26.00	
1.2.3.6.2	Merenderos	Servicio	$226.00	
1.2.3.1.3.6	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 1 a 300 personas	Evento	$25,973.00	
1.2.3.1.3.7	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 301 a 500 personas	Evento	$32,466.00	
1.2.3.1.3.8	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 501 a 1000 personas	Evento	$38,959.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.7.1	Acceso al Exconvento del Desierto de los Leones (Incluye Servicio de Sanitarios)	Servicio	$12.93	$15.00
2.5.7.2	Recorridos Nocturnos	Servicio	$137.93	$160.00
2.5.9.3	Sanitarios en Espacios Públicos (Exterior del Exconvento)	Servicio	$4.31	$5.00

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO MORELOS

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1.2.1.2	**Canchas de Fútbol Rápido o de Salón**			
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	$253.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	**Servicios Prestados en Centros Deportivos**			
2.3.1.1	**Artes Marciales**			
2.3.1.1.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	$92.00	
2.3.1.1.6	Tae Kwon do	Persona/Mes	$92.00	
2.3.1.3	**Deportes en Equipo**			
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/Mes	$64.00	
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/Mes	$64.00	
2.3.1.4	**Deportes de Contacto**			
2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	$64.00	
2.3.1.5	**Otros Deportes**			
2.3.1.5.2	Patinaje Artístico	Persona/Mes	$77.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aeróbics**			
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/Mes	$105.00	
2.3.1.6.2.3	Gimnasia Artística	Persona/Mes	$77.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	$77.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	$77.00	
2.3.1.7	**Actividades Atléticas**			
2.3.1.7.5	Físico constructivismo	Persona/Mes	$84.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Curso	$308.00	
2.3.2.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	$70.69	$82.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	$25.00	$29.00

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO TINAJAS

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.3	**Servicios Prestados en Centros Deportivos**			
2.3.1.1	**Artes Marciales**			
2.3.1.1.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	$92.00	
2.3.1.1.6	Tae Kwon do	Persona/Mes	$92.00	

	ALBERCA			
2.3	**Servicios Prestados en Centros Deportivos**			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	$168.00	
2.3.2.1	Inscripción Albercas	Persona/Año	$79.31	$92.00
2.3.1.6	**Gimnasia y Aeróbics**			
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/Mes	$105.00	
2.3.1.6.2.3	Gimnasia Artística	Persona/Mes	$77.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	$77.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	$77.00	
2.3.1.7	**Actividades Atléticas**			
2.3.1.7.5	Físico constructivismo	Persona/Mes	$84.00	
2.3	**Servicios Prestados en Centros Deportivos**			
2.3.2.2	Inscripción Deportivos	Persona/Año	$70.69	$82.00
2.3.2.3	Credencial	Persona/Año	$25.00	$29.00

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO HUIZACHITO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	**Instalaciones Para Eventos Diversos**			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	$3,637.00	
1.2.1.2	**Canchas de Fútbol Rápido o de Salón**			
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	$253.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3.1.4	**Deportes de Contacto**			
2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	$64.00	
2.3.2.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	$70.69	$82.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	$25.00	$29.00

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER “CACALOTE”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2	**USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.**			

1.2.1	**Instalaciones Deportivas**			
1.2.1.1	**Canchas de fútbol soccer**			
1.2.1.1.4	Sin Empastar, Sin Medidas Reglamentarias, al Aire Libre	Partido	$157.00	
1.2.1.2	**Canchas de Fútbol Rápido o de Salón**			
1.2.1.2.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Hora	$144.00	
1.2.1.2.5	Empastada Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	$253.00	
1.2.1.7.3	**Cancha Multifuncional**			
1.2.1.7.6	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	$168.00	
1.2.1.7.7	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	$123.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3.1.3	**Deportes en Equipo**			
2.3.1.3.2	Fútbol Rápido o de Salón	Persona/Mes	$64.00	
2.3.1.3.3	Fútbol Soccer	Persona/Mes	$64.00	
2.3.2.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	$70.69	$82.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	$25.00	$29.00

CENTRO GENERADOR: GIMNASIO "CHIMALPA"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	**Instalaciones Para Eventos Diversos**			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	$3,637.00	
1.2.1.2	**Canchas de Fútbol Rápido o de Salón**			
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	$253.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3.1.4	**Deportes de Contacto**			
2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	$64.00	
2.3.2.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Mes	$70.69	$82.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Mes	$25.00	$29.00

CENTRO GENERADOR: CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO CASTILLO LEDÓN

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2	**USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.**			
1.2.1.2	**Canchas de Fútbol Rápido o de Salón**			
1.2.1.2.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Hora	$144.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3.1.3	**Deportes en Equipo**			
2.3.1.3.2	Fútbol Rápido o de Salón	Persona/Mes	$64.00	
2.3.2.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	$70.69	$82.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	$25.00	$29.00

CENTRO GENERADOR: ALBERCA CUAUHXIMALPAN

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3	**USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.**			
1.2.3.3	**Para Actividades Comerciales**			
1.2.3.3.1	Locales Comerciales en Deportivos	Mensual	$1,039.00	
	ALBERCA			
2.3	**Servicios Prestados en Centros Deportivos**			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	$168.00	
2.3.2.1	Inscripción	Persona/Año	$79.31	$92.00
2.3.2.3	Credencial	Persona/Año	$25.00	$29.00
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: ALBERCA CHAMIXTO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			

2.3	**Servicios Prestados en Centros Deportivos**			
	ALBERCA			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	$168.00	
2.3.2.1	Inscripción	Persona/Año	$79.31	$92.00
2.3.2.3	Credencial	Persona/Año	$25.00	$29.00
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: ALBERCA HUIZACHITO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	**Servicios Prestados en Centros Deportivos**			
	ALBERCA			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	$168.00	
2.3.2.1	Inscripción	Persona/Año	$79.31	$92.00
2.3.2.3	Credencial	Persona/Año	$25.00	$29.00
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

POR OTRO LADO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE CUANDO PROCEDA, DE ACUERDO A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A LAS CUOTAS SE LES DEBERÁ ADICIONAR EL I.V.A.

REDUCCIONES QUE SE APLICARÁN EN LOS DIFERENTES CENTROS GENERADORES DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS.

A) Hasta el 100% de las cuotas vigentes, a favor del alumnado (que acredite un promedio de aprovechamiento de 8.5 de su último periodo de calificaciones) y personal de docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema Oficial de Enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

B) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con discapacidad y grupos vulnerables por su uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

C) Hasta el 50% en las cuotas vigentes a favor de los trabajadores adscritos a las dependencias y órganos desconcentrados, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo y exista disponibilidad en la fecha solicitada, tratándose de salones de fiestas este beneficio solo será aplicable una vez al año por usuario.

D) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos y de enseñanza inicial.

E) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por accesos a los servicios de enseñanza impartidos en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

F) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de asociaciones deportivas inscritas en el Registro del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas).

G) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de los equipos representativos y selecciones deportivas de la Ciudad de México, así como en los eventos selectivos Delegacionales, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

H) Hasta el 30% en las cuotas vigentes, a favor de productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en suelo de conservación.

I) Hasta del 100% en las cuotas vigentes en favor de grupos vulnerables definidos como: adultos mayores, pensionados jubilados, personas con discapacidad; así como los trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Desconcentrados, alumnado y personal docente de las escuelas pertenecientes al sistema educativo oficial, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros de enseñanza.

Los porcentajes a que se refiere la Regla, no serán acumulativos para efectos de su aplicación, asimismo, sólo procederá la reducción cuando el usuario pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte, de ser el caso, así como acreditar ser habitante de la Ciudad de México con documento de identificación oficial.

TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes conceptos y cuotas surtirán efectos, a partir del día de su publicación.

Segundo.- Quedan sin efecto las cuotas publicadas el día 04 de Febrero de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 3

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México a 24 de Enero del 2017.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

(Firma)

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA

Ciudad de México
Delegación Iztapalapa

Lic.Genaro Flores Sánchez, Director General de Administración, con fundamento en lo establecido por el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL EJERCICIO 2017

UNIDAD COMPRADORA:DELEGACIÓN IZTAPALAPA

RESUMEN PRESUPUESTAL

			IMPORTE
CAPITULO	1000	SERVICIOS PERSONALES	$157,082,313.00
CAPITULO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$457,061,711.00
CAPITULO	3000	SERVICIOS GENERALES	$599,752,753.00
CAPITULO	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$645,659,618.00
CAPITULO	5000	BIENES, MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$25,000,000.00
		TOTAL	**$1,884,556,395.00**

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTICULO 1º	$283,310,128.00
ARTICULO 30	$755,329,589.00
ARTICULO 54	$526,618,515.21
ARTICULO 55	$319,298,162.80
SUMAS IGUALES	**$1,884,556,395.00**
DIFERENCIA	**$0.00**

NOTA: Este documento es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Delegación Iztapalapa.

TRANSITORIO

Único: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÈXICO, A 24 DE ENERO DE 2017

LIC. GENARO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN en la Delegación Gustavo A. Madero, con fundamento en el artículo 125 fracciones I, IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Publica del Distrito Federal y en cumplimiento de artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2017

CLAVE: **02CD07**
UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	188,394,947.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	207,878,199.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	398,241,392.00
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	137,753,402.00
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,400,000.00
TOTAL	952,667,940.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programadosde Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	138,730,630.00
Artículo 30	454,920,611.00
Artículo 54	124,803,280.00
Artículo 55	234,213,419.00
SUMAS IGUALES	952,667,940.00
Diferencia: 0.00	

TRANSITORIO

ÜNICO.- El presente Programa Anual de Adquisiciones 2017 entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 24 de enero de 2017.
(Firma)
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

Lic. David Velázquez Velázquez, Director General de Administración en La Magdalena Contreras, con fundamento el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, segundo párrafo, emitió el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2017

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capitulo 1000	Servicio Personales	51,144,940.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	76,215,695.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	131,982,846.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	30,386,605.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	1,000,000.00
	TOTAL	290,730,086.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Articulo 1	88,254,899.62
Articulo 30	109,493,586.28
Articulo 54	34,835,582.90
Articulo 55	58.146,017.20
SUMAS IGUALES	290,730,086.00
Diferencia: -0.00	

Nota: La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Delegación.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 25 de Enero de 2017.

(Firma)
Lic. David Velázquez Velázquez
Director General de Administración

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Esteban Fernández Valadez, Director Ejecutivo de Servicios Internos del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, con fundamento en el artículo 172 bis del Reglamento Interior de la Administración Publica del Distrito Federal y en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJERCICIO 2017.

CLAVE: 02CD11
UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

RESUMEN PRESUPUESTAL		
		IMPORTES
Capítulo 1000	Servicios Personales	$ 63,563,940.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	$ 166,980,096.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	$ 339,463,197.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$ 79,820,586.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$ 47,003,927.00
	TOTAL:	**$ 696,831,746.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
	IMPORTES
Artículo 1°	$ 92,204,993.00
Artículo 30	$ 448,628,319.00
Artículo 54	$ 45,457,578.00
Artículo 55	$ 110,540,856.00
	$ 696,831,746.00

TRANSITORIO

Único: Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 26 días del mes de enero de 2017.

El Director Ejecutivo de Servicios Internos
(Firma)
ESTEBAN FERNÁNDEZ VALADEZ

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Tomás Noguerón Martínez, Director General de Desarrollo Social en Tláhuac, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 Y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción V, 122 Bis fracción XIII, inciso E), 123 fracción IV, 128 123, 128 y 180 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; doy a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional de Desarrollo Social "ACIERTA TU ELECCIÓN", a cargo de la Delegación Tláhuac, para el ejercicio fiscal 2017.

Introducción

A) Antecedentes

La Acción Institucional "Cursos Extraescolares en Tláhuac", inicia en el año 2006, con mil quinientos beneficiarios, de los cuales mil fueron de nivel medio superior y quinientos para nivel superior. En los años subsecuentes por la disminución presupuestal a la actividad, el número de beneficiarios se redujo a setecientos ochenta y nueve beneficiarios, (setecientas dieciocho para nivel medio superior y setenta y uno para nivel superior). Durante estos años se denominó "Cursos Extraescolares en Tláhuac", estos se concentraban a la vez en dos subacciones: Prepárate y Los Más Brillantes. En el año fiscal 2016, se tuvo como meta preparar a novecientos o más estudiantes para ingreso a nivel medio superior y a cien o más estudiantes para ingreso a nivel superior. Asimismo, se modificó el nombre de la Acción Institucional, la cual se denomina **"ACIERTA TU ELECCIÓN"**. Para el presente ejercicio fiscal (2017), se pretende atender a la población con mayor demanda para acceder a dichos cursos. Por lo que se considera necesario hacer los ajustes pertinentes y dirigir dicha actividad a estudiantes de tercero de secundaria para el curso de ingreso a medio superior.

B) Alineación Programática

La Actividad Institucional **"ACIERTA TU ELECCIÓN"**, de acuerdo al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, está alineado al **EJE 1 EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO**. Específicamente en el **Área de Oportunidad 3.- Educación**, en la cual se hace referencia a: Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal con estándares de calidad y abatir la deserción, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

C) Diagnóstico:

El incremento en los alumnos egresados de nivel medio superior y superior, ha disminuido las posibilidades de ingreso a los diferentes niveles educativos para continuar con sus estudios, aunados al decremento del ingreso familiar para enviar a sus hijos a cursos de preparación y obtener así un lugar en las escuelas de más alta demanda. Es así que la Delegación Tláhuac, considerando además la vulnerabilidad económica de sectores marginados, implementó cursos de preparación beneficiando a 789 alumnos de nivel secundaria, además de 71 alumnos de nivel medio superior. La Acción Institucional ha tratado de abatir con estas acciones la deserción y el abandono escolar y a su vez, brindar las herramientas necesarias para un mejor desempeño y competitividad. Cabe señalar que las constantes solicitudes de información hechas en el área responsable de la misma, sobre la implementación de la Acción Institucional, nos lleva a considerar la continuidad y necesidad de llevar a cabo éste tipo de actividades en beneficio de la población.

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

1.1. Órgano Político Administrativo:
Delegación Tláhuac.

1.2. Unidad Administrativa Responsable de la Operación
A través de la Subdirección de Servicios Educativos.

II.- Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General:

Contribuir al fortalecimiento de los conocimientos académicos obtenidos en las aulas, y con ello, brindar las herramientas educativas necesarias que permitan al estudiante mayor igualdad y equidad al momento de presentar el examen correspondiente, para así, mejorar el desarrollo de las competencias y obtener un mayor puntaje en el examen de admisión al Nivel medio Superior y superior, coordinado por la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS); a través de orientación, asesorías, prácticas y valuaciones de las materias que lo integran. , sin discriminar por motivos de Género, Raza, Religión, Edad, Lenguaje, Orientación Sexual, condición física o socioeconómica, afiliación política o algún otro motivo que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

II.2. Objetivos Específicos:

a) Fortalecer los conocimientos adquiridos de setecientos o más estudiantes que buscan ingresar al nivel medio superior.

II.3. Alcances:

Con la Acción Institucional **"ACIERTA TU ELECCIÓN"**, se pretende capacitar de manera gratuita a estudiantes que vivan en la Delegación Tláhuac y que deseen presentar su examen de admisión al nivel medio superior, con el fin de dar continuidad a sus estudios y proporcionar las herramientas académicas que permitan a los estudiantes alta competitividad e igualdad; lo que les permitirá tener mayores posibilidades de obtener un lugar en algún plantel de su elección.

Con esto, coadyuvamos a la disminución del rezago educativo en la demarcación y se apoya a las familias de escasos recursos económicos que no tienen las mismas posibilidades para pagar cursos en instituciones del sector privado.

III.- Metas Físicas

Para el ejercicio fiscal 2017 las metas que se esperan alcanzar son de setecientos o más estudiantes de tercer grado de secundaria, para su ingreso a nivel medio superior y que habiten en la Delegación de Tláhuac.

IV.-Programación Presupuestal.

En el ejercicio fiscal 2017 se cuenta con un presupuesto de $1, 000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.), del capítulo 4000, que serán destinados para la Acción Institucional "Acierta tú Elección" y que podrá verse afectado por ampliaciones o disminuciones que determine la autoridad competente.

Para llevar a cabo las necesidades y objetivos de la Acción Institucional a través de las presentes reglas de operación, se tiene previsto distribuir los beneficios de la actividad de la siguiente manera:

Nivel educativo de ingreso	Número de estudiantes
Medio Superior	700 personas
Total	700

V.-Requisitos y Procedimientos de Acceso.

V.1. Difusión:

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social), en redes sociales, y/o en la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.cdmx.gob.mx, así como en escuelas secundarias públicas de la demarcación.

Para mayor información, acudir a la Subdirección de Servicios Educativos ubicada en el Edificio Leona Vicario Andador Miguel Hidalgo S/N, Entre Andador E. Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel Tláhuac, C.P. 13070 o al teléfono 5842-3432, con un horario de atención de 10:00 a 18:00 hrs.

V.2. Requisitos de Acceso:
Habitar en la Delegación Tláhuac.
Estar inscrito o haber estudiado en una escuela secundaria pública.

La solicitud se realizará en el área de la Subdirección de Servicios Educativos, con domicilio en el Edificio "Leona Vicario" ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13070, Delegación Tláhuac, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 hrs.

Deberá asistir de manera personal el padre, madre o tutor, salvo en el caso de ser mayor de edad el estudiante será él mismo quien lo solicite y deberán presentar los siguientes documentos:

1) formato de solicitud de acceso al curso; disponible en la oficina de Subdirección de Servicios Educativos.
2) Identificación con fotografía del padre, madre o tutor, o del estudiante si es mayor de edad
3) Comprobante de domicilio de la Delegación Tláhuac, con vigencia no mayor a tres meses ó constancia de domicilio expedida por la autoridad competente.
4) Acta de Nacimiento.
5) CURP del estudiante.
6) Constancia de estudios correspondiente al ciclo escolar actual, si se encuentran inscritos. En caso de ser egresados deberán presentar certificado que así lo acredite.
7) En el caso del tutor(a), además deberá presentar el documento probatorio que acredite la tutoría sobre el menor.
8) En caso de que exista abandono por parte de los padres, o del tutor o por causa de fallecimiento de alguno de ellos, el responsable del cuidado del menor en su momento, podrá realizar y concluir los trámites necesarios para la obtención del beneficio para el menor.

Toda la documentación deberá presentarse en original y una copia, sin tachaduras y/o enmendaduras. Los documentos originales serán devueltos una vez que haya realizado el cotejo de los mismos.

Una vez concluido el periodo de registro y en caso de haber 700 ó más solicitudes para ingreso a nivel medio superior se realizará una selección de estudiantes, misma que se publicará en redes sociales y/o en la página web de la delegación y en la Subdirección de Servicios Educativos.

V.3. Procedimientos de Acceso:

El área responsable del registro de los aspirantes es la Subdirección de Servicios Educativos, ubicada en el Edificio Leona Vicario Andador Miguel Hidalgo S/N, Entre Andador E. Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel Tláhuac, C. P. 13070 o al teléfono 5842-3432, con un horario de atención de 9:00 a 18:00 hrs.

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación, en la página oficial de Internet de la Delegación www.tlahuac.cdmx.gob.mx, y en las escuelas secundarias de la demarcación.

Una vez entregada la documentación requerida, se extenderá un comprobante de entrega recepción de documentos.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

Ningún servidor público o área alguna, podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la Convocatoria como en las presentes Reglas de Operación del Programa para el año 2017.

Lo anterior se otorgará a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación. Así mismo, se dará cumplimiento al Artículo 47 de reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal: Cuando por razones presupuestales no sea posible el logro de la universalización de los derechos sociales, se aplicará en sus primeras fases el

método de focalización territorial consistente en el otorgamiento de los beneficios del programa a todos los habitantes que reúnan los requisitos en los ámbitos socio espacial seleccionados.
Sólo de manera excepcional se podrá realizar la focalización por personas o por hogares, debiéndose justificar en todos los casos la aplicación de dicho criterio.

V.4. Requisitos de permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Permanencia:

Asistir a las sesiones previstas para la duración del curso
Cumplir con el plan de estudios implementado durante el curso

Causales de Baja:

Cuando el estudiante lo solicite con el aval del padre madre, tutor o responsable del cuidado en su momento.
Cuando se proporcione información falsa para el otorgamiento de la ayuda y/o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite.
Cuando el estudiante renuncie expresamente por escrito a los beneficios.
Cuando el alumno o alumna no haya asistido a 3 sesiones consecutivamente sin justificación alguna
Cuando el beneficiario fallezca.

La o el alumno dispondrá de cinco días hábiles siguientes a la fecha, para fundamentar y en su caso justificar la (s) falta (s); en la Subdirección de Servicios Educativos, quien será la responsable de determinar si procede o no la terminación del proceso.

La Delegación dictará resolución en definitiva, la cual será inapelable, la respuesta se hará en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la información que la o el alumno proporcione.

VI. Procedimientos de Instrumentación

El solicitante debe acudir el día y en el horario establecido de acuerdo a las fechas que se establezcan.

El personal asignado por la Subdirección de Servicios Educativos recibe la documentación, en caso de haber improcedencia devuelve la documentación e informa al solicitante para que subsane, en caso de que no existan faltantes recibe la documentación y procede a la entrega del formato de solicitud, el cual contendrá los datos del solicitante, a fin de ser llenado de manera inmediata.

El solicitante entrega los formatos debidamente requisitados, y el personal de la Subdirección de Servicios Educativos extenderá el comprobante de entrega recepción de documentos.

El personal asignado por la Subdirección de Servicios Educativos captura cada uno de los datos del solicitante en una base de datos hecha ex profeso.

El solicitante acude en los tiempos establecidos en la convocatoria a revisar si fue seleccionado en el programa. En caso de ser afirmativo se les hace entrega de un formato de registro y selección a los cursos derivados de la Acción Institucional

Todas las acciones administrativas inherentes al programa serán realizadas en tiempo y forma por la Subdirección de Servicios Educativos.

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación. Personal de la Subdirección de Servicios Educativos, serán los encargados de llevar a cabo la integración del expediente administrativo con la documentación establecida, lo que le permitirá analizar las solicitudes de la actividad.

La o las Instituciones y/o sujetos convenidos, impartirán las materias y temas de las guías de preparación para el examen único de nivel medio superior (COMIPEMS), y tendrán la obligación de entregar a la Delegación Tláhuac, un diagnóstico, así como información de control y evaluación de los estudiantes que tomaron el curso.

Los cursos de preparación se impartirán los días sábados y domingos, durante los meses de febrero a junio del presente año. Toda la operación de la Acción Institucional "ACIERTA TU ELECCIÓN", se encuentra a cargo de la Subdirección de Servicios Educativos con domicilio en: Edificio Leona Vicario Andador M.H. S/N, Entre Andador E. Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel, C. P. 13070, Delegación Tláhuac.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la "Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. El listado de aquellos que resulten beneficiarios, será publicado en redes sociales y/o en la página oficial de la Delegación Tláhuac www.tlahuac.cdmx.gob.mx, así como en las oficinas de la Subdirección de Servicios Educativos, ubicada en el Edificio Leona Vicario Andador M.H. S/N, Entre Andador E. Zapata, y Calle Cuauhtémoc, Bo. San Miguel Tláhuac, C. P. 13070, Delegación Tláhuac.

Los casos no previstos para la Acción Institucional, serán resueltos por la Subdirección de Servicios Educativos. La Dirección General de Desarrollo Social, tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación, incluyendo los aspectos no previstos en las mismas

VI.1. Operación:

Toda la operación de la Actividad, se encuentra a cargo de la Subdirección de Servicios Educativos, con domicilio en el Edificio "Leona Vicario" ubicado en calle Andador Hidalgo s/n entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel, C.P. 13070, Delegación Tláhuac.

El acceso a la Actividad Institucional queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

Se dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 68 de su reglamento; que a la letra dice: "En los subsidios y beneficios de tipo material y económico que se otorguen, con objeto de los programas sociales específicos implementados por el Gobierno del Distrito Federal y las Delegaciones, deberán llevar impreso la siguiente leyenda":
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

La Subdirección de Servicios Educativos, emitirá los resultados de la Actividad Institucional mediante un listado que contenga nombre del beneficiario y número de folio asignado.

La lista de los beneficiarios, será publicada en las oficinas de la Subdirección de Servicios Educativos, que se ubica en el Edificio "Leona Vicario", calle Andador Hidalgo s/n, entre esq. Andador Emiliano Zapata y calle Cuauhtémoc Barrio San Miguel. C.P. 13219.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

VI.2. Supervisión y Control

La Subdirección de Servicios Educativos, será la encargada de supervisar el desarrollo de las actividades y procedimientos de las presentes reglas; coordinará el Sistema de Información y elaborará los informes correspondientes.
Durante el registro, se supervisará diariamente el número de solicitudes ingresadas.

VII.- Procedimiento de Queja e Inconformidad Ciudadana

Los beneficiarios podrán interponer una queja dirigida de manera escrita al Director General de Desarrollo Social, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Delegación para su revisión, evaluación y respuesta en un

plazo que no exceda los cinco días hábiles después de ingresar su queja. También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye del programa social, ubicada en la calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac. En la Contraloría General del Distrito Federal que es el órgano competente para conocer las denuncias de violaciones e incumplimiento en materia de Desarrollo Social y en la página: www.contraloria.df.gob.mx, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, de acuerdo a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de Exigibilidad.

En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

a). - Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
b). - Cuando la persona Derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
c). - Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Los estudiantes que cumplan con los requisitos, trámites establecidos y hayan resultado seleccionados, de acuerdo con las presentes Reglas de Operación, podrán exigir su ingreso al curso, en el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para su ejecución, no se podrá brindar el apoyo, aun cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes Reglas..

Atendiendo lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social, “Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de las actividades institucionales tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable”.

En caso de que la o el interesado interponga reclamación sobre su derecho a los beneficios de la actividad institucional, se dará respuesta al interesado en los tiempos que marca la Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal, una vez que presente su recurso por escrito.

IX.- Mecanismos de Evaluación e Indicadores

En cumplimiento al Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la evaluación interna se realizará conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX.1.Evaluación:

La Dirección de Servicios Educativos y Asistencia Médica a través de la Subdirección de Servicios Educativos será la responsable de realizar la Evaluación Interna de la Acción. Indicadores de resultados Indicadores de evaluación e impacto.
Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

IX.2. Indicadores

INDICADORES	FÓRMULA DE CÁLCULO	PERIODICIDAD
Eficacia	(Número total de solicitudes ingresadas t)/(Número de solicitudes respondidas satisfactoriamente t1)*100	Anual
Eficiencia	(Alumnos beneficiados en el periodo que se informa t)/(Recursos destinados para ejercer en el periodo que se informa t1)	Anual

X.- Formas de Participación Social

A través de las propuestas hechas de la ciudadanía que acude a los diferentes consejos delegacionales, así como en las audiencias públicas que se realizan en las diferentes coordinaciones territoriales y unidades habitacionales, así como en las mesas directivas de las escuelas participantes de la Delegación de Tláhuac. Asimismo, para fomentar la participación social se dará difusión de la Acción Institucional en cuanto a requisitos y procedimientos, en de la Delegación Tláhuac; la ciudadanía podrá presentar sus comentarios y observaciones, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica al 58 42 34 32; en la página oficial de la delegación www.tlahuac.cdmx.gob.mx, o a través de las redes sociales.

XI.-Articulación con otras Actividades Institucionales sociales

Se articula con el Programa Social "Tláhuac Renace con la Educación", y las Actividades Sociales emprendidas por la Dirección General de Desarrollo Social, orientadas a mejorar la calidad de vida de la población que se encuentre en algún grupo social considerado en desventaja social y que resida en la Delegación Tláhuac.

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tláhuac, Ciudad de México, a 23 de enero de 2017.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN TLÁHUAC
LIC. TOMÁS NOGUERÓN MARTÍNEZ

DELEGACIÓN TLÁHUAC

Lic. Tomás Noguerón Martínez, Director General de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 87, tercer párrafo, 104, 112 y 117, primer párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal: artículos 4 fracción II y XV, 38 fracción I y 39, párrafo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, artículo 2, párrafo tercero y 5 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se da a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional "Ayuda Económica para la Compra de Medicamentos, Prótesis, Aparatos Ortopédicos, Material de Curación y/o pago de Intervención Quirúrgica a Personas en Situación de Vulnerabilidad, de la Delegación Tláhuac" para el ejercicio fiscal 2017.

Introducción

A) Antecedentes

En al año 2010 se implementa en la Delegación Tláhuac, el Programa Delegacional de Asistencia Social, con el cual se dio inicio al combate contra el rezago existente entre diversos sectores vulnerables de la población de la demarcación, posteriormente en el año 2012, se implementa la ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE "AYUDA ECONÓMICA PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, PRÓTESIS, APARATOS ORTOPÉDICOS Y/O PAGO DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC**"** con el objetivo de avanzar en la garantía del derecho a la salud de los habitantes de la Delegación Tláhuac e incrementar sus niveles de satisfacción de necesidades y expectativas de salud, dando atención a personas de escasos recursos que carecen de seguridad social y se encuentran en situación de alta y muy alta vulnerabilidad social.

El presupuesto destinado varió desde su inicio en el año 2012 hasta el año 2016. Para este ejercicio fiscal 2017, derivado de las demandas sociales y comentarios vertidos por las y los beneficiarios a través de las distintas formas de participación social, se da continuidad a la Actividad Institucional con el fin de cubrir sus necesidades médicas.

B) Alineación Programática

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO PARA EL DISTRITO FEDERAL 2013-2018.

EJE 1. EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos,

Objetivo 1. Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

Meta 2. Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

ÁREA DE OPORTUNIDAD 2. Salud

Objetivo 2. Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.
Meta 2. Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad.

PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD
OBJETIVO 2 Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud

META SECTORIAL 2.- Mejorar la atención médica a las personas en situación de vulnerabilidad, así como la atención médica en los servicios de salud sexual y salud reproductiva de las personas y poblaciones áltamente discriminadas

C) Diagnóstico

La Delegación Tláhuac ubicada al sur de la Ciudad de México, cuenta con una población de 360,265 habitantes según datos del INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía 2010), 175,210 hombres y 185,055 mujeres. Es una de las más grandes de la ciudad con 83 kilómetros cuadrados. Su territorio es rural y de reserva ecológica natural en el DF, su población es mayoritariamente rural, es el principal productor agrícola de la ciudad, su fisonomía social, cultural, económica y habitacional es diversa.

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, señala conforme a la información obtenida para la formulación del Índice del Desarrollo Social por Colonia publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en el año 2011, que cerca del 52% de la población de Tláhuac no cuenta con acceso a salud y seguridad social y que el 75% vive en zonas de bajo y muy bajo desarrollo social, careciendo la mayoría de los habitantes de servicios médicos, asistenciales y muchos de ellos padecen enfermedades crónicas degenerativas.

Es por esto que la Dirección General de Desarrollo Social, por conducto de la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, otorgan ayuda económica para la compra de Medicamentos, Prótesis, Aparatos Ortopédicos, Material de Curación y/o Pago de Intervención Quirúrgica a Personas en Situación de Vulnerabilidad, a través de la "ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, PRÓTESIS, APARATOS ORTOPÉDICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y/O PAGO DE INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

Población Potencial: El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal conforme la información obtenida para la formulación del Índice del Desarrollo Social por Colonia publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en el año 2011, que cerca del 52% de la población de Tláhuac, que representa aproximadamente a 187,300 habitantes, no cuenta con acceso a salud y seguridad social, por lo que dicha población es el objetivo de la Actividad Institucional.

Población Objeto: La población que no cuenta con acceso a salud y seguridad social que representa aproximadamente a 187,300 habitantes y que, además padece alguna enfermedad crónico degenerativa que como se señaló en el diagnostico en el Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI es de cerca de 36,000 habitantes, lo cual representa el 10% de la población de Tláhuac

Población Beneficiaria: La población de la Delegación Tláhuac que no cuenta con acceso a la salud y seguridad social, que padece alguna enfermedad crónico degenerativa y que preferentemente viva en unidades territoriales de muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social (IDS) de la Delegación Tláhuac, que será beneficiada con la implementación de la Actividad Institucional será cercana a las 70 personas de la Delegación Tláhuac que reciban ayudas económicas para la compra de medicamentos, prótesis, aparatos ortopédicos, material de curación, y/o pago de intervención quirúrgica para el ejercicio fiscal 2017.

Línea Base o Basal: 187,300 habitantes, no cuenta con acceso a salud y seguridad social, cerca de 36,000 habitantes, además padece alguna enfermedad crónico degenerativa y el 75% de la población tlahuaquense vive en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social (IDS).

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Delegación Tláhuac como responsable de la ejecución de la Actividad Institucional y la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios será la responsable de la operación e instrumentación del mismo.

II.- Objetivos y Alcances

Objetivo General:
Contribuir a mejorar las condiciones de salud de la población que no es derechohabiente de los sistemas de salud pública, que padece alguna enfermedad crónico degenerativa, a través de una ayuda económica para la compra de algún tipo de medicamento, prótesis, aparato ortopédico, material de curación y/o pago de intervención quirúrgica, a los habitantes de la Delegación Tláhuac que preferentemente vivan en unidades territoriales de muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social (IDS), colaborando en su tratamiento médico, así mismo contribuir al gasto de las familias de bajos recursos, cuando el ó alguno de sus miembros presenta alguna enfermedad y/o discapacidad.

Objetivos Específicos:

Otorgar de manera oportuna, eficaz y eficiente a las personas de escasos recursos de esta demarcación, una ayuda económica para contribuir al pago de algún tipo de medicamento, prótesis, aparato ortopédico, material de curación y/o pago de intervención quirúrgica.

Atender de manera prioritaria las solicitudes de mujeres, hombres, niñas y niños habitantes de la delegación Tláhuac que vivan en unidades territoriales de muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social (IDS).

Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas habitantes de esta demarcación que padece alguna enfermedad crónica degenerativa y que no son derechohabientes de los sistemas de salud pública.

Contribuir en la garantía del derecho a la salud de los habitantes de la Delegación Tláhuac de escasos recursos.

Alcances:

Garantizar el derecho a la salud de los habitantes de la Delegación Tláhuac e incrementar sus niveles de satisfacción de necesidades y expectativas de salud, dando atención a personas de escasos recursos que carecen de seguridad social y vivan en unidades territoriales de muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social (IDS), a través de este programa social de transferencias monetarias para la compra de algún tipo de medicamento, prótesis, aparato ortopédico, material de curación y/o pago de intervención quirúrgica.

III.- Metas físicas:

Se otorgará un aproximado de 70 ayudas económicas al mismo número de personas habitantes de la Delegación Tláhuac en el ejercicio 2017, que cumplan con los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación y conforme a la disponibilidad presupuestal. Siendo este monto susceptible de aumentar, cuando exista un incremento presupuestal a la partida 4419.

IV. Programación presupuestal:

En el ejercicio 2017, se cuenta con un presupuesto autorizado de $400.000.00. Los montos de las ayudas, por persona que se autoricen, dependerán del tipo de medicamento, prótesis, aparatos ortopédicos, material de curación y/o pago de intervención quirúrgica que se solicite, así como de la disponibilidad presupuestal a la partida 4419.

V. Requisitos y procedimientos de acceso:

Difusión:

A través de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de las presentes Reglas de Operación; así como su incorporación al SIDESO (Sistema de Información del Desarrollo Social), en la página oficial de Internet de la Delegación Tláhuac www.tlahuac.df.gob.mx, y personalmente en las oficinas de la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, ubicadas en el Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo S/N, entre Andador Emiliano Zapata y Calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, en San Pedro Tláhuac, C.P. 13070, con un horario de atención de 09:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, se da a conocer la ayuda de la Actividad Institucional, a través de carteles colocados en diferentes espacios (escuelas, mercados, Centro de Salud, etc) de la Delegación Tláhuac.

Requisitos de acceso:
Ser residente en la Delegación Tláhuac, de escasos recursos y vivir preferentemente en las Unidades Territoriales catalogadas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social (Evalúa-DF) como de muy bajo, bajo y medio índice de desarrollo social,
Contar con un dictamen médico que señale la necesidad del medicamento, prótesis, aparato ortopédico, material de curación y/o pago de intervención quirúrgica (en caso de solicitar prótesis o aparatos ortopédicos, deberá presentar Constancia o Certificado que avale la discapacidad),
No estar afiliado a alguna Institución de Seguridad Social (IMSS o ISSSTE) (no aplica en caso de prótesis o aparatos ortopédicos)**,**
No ser trabajador de ninguna dependencia del Gobierno de la Ciudad de México, ni de alguna Institución del Gobierno Federal, (no aplica en caso de prótesis o aparatos ortopédicos)
No haber sido beneficiario con anterioridad de este Programa.

En caso de:

Que la persona que requiera de la ayuda sea menor de edad, adulto mayor o se encuentre imposibilitado física o mentalmente para realizar el trámite, éste necesitará de un representante (padre, madre, tutor ó familiar directo), quien ingresará el escrito especificando a quien está dirigida la ayuda.
Población en situación de calle, niñas o niños abandonados, indígenas o aquellos que por su situación sean sujetos de asistencia social y no puedan acreditar su dirección, deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social de ésta Demarcación, en donde personal de trabajo social verificará su condición.
Que cualquiera de ellos cuente con algún tipo de tutoría institucional podrán registrarse, debiendo presentar el soporte documental que den los avales institucionales.

Los documentos que deberá presentar para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad son:

Copia de alguna identificación oficial (credencial para votar (INE), pasaporte, cartilla militar.)
Copia de Acta de nacimiento o carta de naturalización
Copia de la Clave única de registro poblacional (CURP)
Copia de comprobante de domicilio, no mayor a tres meses anterior a la fecha de presentación de la petición.
En caso de que por alguna circunstancia el comprobante de domicilio no coincida plenamente con el asentado en la credencial para votar, dicha situación deberá ser acreditada y resuelta plenamente en el momento de la realización del estudio socioeconómico, quedando asentado en el estudio la constatación del domicilio de realización del estudio.
Escrito donde bajo protesta de decir verdad de no estar afiliado a alguna Institución de Seguridad Social (IMSS o ISSSTE) y de no ser trabajador de ninguna dependencia del Gobierno de la Ciudad de México ni del Gobierno Federal.
Copia del dictamen médico, el cual deberá de ser vigente (no mayor a tres meses) preferentemente en papel membretado, con sello de la Unidad médica u Hospitalaria de alguna Institución de Salud pública y que cumpla plenamente con lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento (expedido y/o avalado por un periodo máximo de tres meses anteriores al ingreso de la solicitud) que incluya claramente el padecimiento actual, diagnóstico y características del medicamento requerido, prótesis, aparatos ortopédicos, material de curación y/o intervención quirúrgica; dicho dictamen deberá contener el nombre, Cedula Profesional y firma del médico tratante.
Dos cotizaciones presupuestales de los medicamentos, prótesis, aparatos ortopédicos, material de curación y/o pago de intervención quirúrgica (En el caso de intervención quirúrgica, y siempre y cuando se trate de un procedimiento realizado en una Institución de Salud Pública, podrá presentar únicamente una cotización).
Carta poder, en caso de que la o el solicitante necesite de un representante, debido a que se encuentra imposibilitado física o mentalmente para realizar el trámite de la ayuda.
Firmar Manifiesto bajo protesta y Formato de consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, el cual se proporciona durante la gestión de la Actividad Institucional.

Lo anterior, deberá de ser entregado a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, ubicada en el Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo S/N, entre Andador Emiliano Zapata y Calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, en San Pedro Tláhuac, C.P. 13070, con un horario de atención de 09:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

Procedimiento de Acceso:

La forma en que se podrá acceder a los beneficios de la Actividad Institucional será a solicitud de la o el interesado, mediante escrito dirigido al Jefe Delegacional, ingresado en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en el cual solicitará la ayuda económica para la compra de medicamentos, prótesis, aparatos ortopédicos, material de curación y/o pago de intervención quirúrgica (programada).

Se realizará el registro e integración de un expediente administrativo para el posible otorgamiento de la ayuda, el cual incluirá los documentos probatorios del caso, los candidatos deberán presentar los documentos señalados en el apartado V de **Requisitos de Acceso** de las presentes Reglas de Operación.
En todos los casos, cuando las solicitudes de la ayuda sean mayores a los recursos disponibles, se tendrán que hacer explícitos los criterios (revisión del estudio Socioeconómico), con lo que se dará prioridad en la inclusión de las personas beneficiarias.

El estado del trámite podrá ser consultado en la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, ubicada en el Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo S/N, entre Andador Emiliano Zapata y Calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, en San Pedro Tláhuac, C.P. 13070, con un horario de atención de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

La aceptación o no a la Actividad Institucional, se hará del conocimiento de la o el interesado (que han completado su registro a la Actividad Institucional), mediante escrito debidamente justificado, por parte de la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios. La entrega y recepción de los documentos no implica la obligación para la entrega del apoyo por parte de la Delegación.

Las personas que hayan sido beneficiadas con la ayuda formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios continuara con el registro de las solicitudes aun y cuando por razones presupuestales no serán favorecidas.

La ayuda económica, será entregada por única ocasión, para la adquisición de medicamentos, prótesis, aparatos ortopédicos, material de curación y/o pago de intervención quirúrgica.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Causales de Baja

No ser residente de la Delegación Tláhuac.
Fallecimiento del beneficiario.
Falsedad en declaraciones o documentos presentados
Estudio socioeconómico que no señale vulnerabilidad (situación económica estable)
Una vez agotado el recurso presupuestal disponible se informará al solicitante a la brevedad de tal situación, por lo que las solicitudes se cancelarán por falta de presupuesto.

VI. Procedimientos e instrumentación

Operación:

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados en el apartado V, una vez ingresado el escrito de solicitud de ayuda al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la demarcación, este será turnado a la Dirección General de Desarrollo Social quien a su vez turnará a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, quien llevará a cabo la integración del expediente administrativo con la documentación señalada en el apartado de Requisitos de acceso,

una vez conformado dicho expediente se solicitará a la Jefatura de Unidad Departamental de Asistencia Social la realización de un estudio socioeconómico, el cual formará parte del expediente; de no cubrir con la totalidad de los documentos señalados en el apartado de Requisitos de acceso, se solicitará por escrito al interesado, proporcione el o la documentación faltante, en un término de 10 (DIEZ) días hábiles, en caso de no hacerlo, se cancelará el trámite de la solicitud de ayuda. La resolución de su petición se informará por escrito al solicitante; en caso de ser procedente ó negativo.

Para mayor información, acudir a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, ubicada en el Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo S/N, entre Andador Emiliano Zapata y Calle Cuauhtémoc, Barrio San Miguel, en San Pedro Tláhuac, C.P. 13070, con un horario de atención de 09:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

Los datos personales de las personas beneficiarias de la Actividad Institucional, y la información adicional generada y administrada, se regirán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

La entrega de la ayuda será de manera gratuita, al beneficiario o a su representante. Ninguno de los trámites para la gestión relativa al otorgamiento de Ayudas, implicará costo alguno.

Supervisión y Control:

Se llevará una supervisión y control de cada una de las ayudas otorgadas, por parte de la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social.

VII.- Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana

Los solicitantes podrán interponer una queja dirigida de manera escrita al Director General de Desarrollo Social, a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) de la Demarcación, para su revisión, evaluación y respuesta en un plazo que no exceda los quince días hábiles, después de su ingreso.

También pueden acudir a la Contraloría Interna cuando considere que se le excluye de la Actividad Institucional, ubicada en la Calle Ernestina Hevia del Puerto s/n, colonia Santa Cecilia, Delegación Tláhuac. De igual forma podrá presentar su queja de inconformidad a la Contraloría General del Distrito Federal, ubicada en Calle Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

Todos los habitantes de la Delegación que cumplan con los requisitos y cuenten con la totalidad de los documentos que integran su expediente administrativo señalados en las presentes Reglas de operación, podrán solicitar la ayuda económica que se otorga. En el entendido de que una vez agotado el recurso presupuestal para la ejecución de la Actividad Institucional, no se podrá brindar la ayuda aún cuando se cumpla con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores

Evaluación
La Evaluación de la Actividad Institucional será de carácter interno y en un plazo no mayor de 6 meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2017.

La Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios, será la responsable de realizar la Evaluación interna de la Actividad Institucional

Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se considerarán serán las propias solicitudes y diagnósticos recibidos, la información obtenida a través de los estudios socioeconómicos realizados, asimismo se realizarán sondeos de opinión en cuanto a la operación, para explorar el nivel de satisfacción, de los beneficiarios con respecto a:

Oportunidad y eficacia en la operación de la Actividad Institucional
Información, difusión, eficiencia y rapidez en la entrega de las ayudas económicas.
Calidad en la atención recibida.

Los indicadores cuantitativos de impacto del programa social serán:

El número de solicitudes ingresadas, en confrontación con el número de beneficiarios en el año.
El monto promedio de ayuda del año en curso, en comparación con el año anterior.
Número de beneficiarios por unidad territorial.

Los indicadores cuantitativos de impacto de la Actividad Institucional serán:

Eficiencia y eficacia en el tiempo de atención a las solicitudes de ayuda, a partir de que éstas se reciben en la Dirección General de Desarrollo Social y se comunica su autorización a los beneficiarios.

Los indicadores cuantitativos de género serán:

Total de mujeres que solicitan los beneficios de la Actividad Institucional, en confrontación con el número de mujeres beneficiadas.
Total de hombres que solicitan los beneficios de la Actividad Institucional, en confrontación con el número de hombres beneficiados.

X.- Formas de participación social

A través de la Dirección General de Desarrollo Social, de la Delegación Tláhuac, para fomentar la participación social se dará difusión de la Actividad Institucional en cuanto a requisitos y procedimientos, asimismo los solicitantes tendrán la posibilidad de presentar los comentarios y observaciones directamente a la Dirección de Servicios Sociales y Programas Comunitarios o vía telefónica al 58 42 15 23.

XI.- Articulación con otros programas sociales

Se articula con los implementados por el Gobierno de la Ciudad de México y la Delegación Tláhuac.

XII.- Consideraciones finales

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que suscriban o formalicen con ellos deberán llevar la leyenda:
"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente"
La Dirección General de Desarrollo Social, tiene la facultad de modificar las presentes Reglas de Operación, incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Tláhuac, Ciudad de México a 23 de enero 2017
A T E N T A M E N T E

Director General de Desarrollo Social
(Firma)
Lic. Tomás Noguerón Martínez

DELEGACIÓN DE TLÁHUAC

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General de Administración del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, con fundamento en el artículo 125 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Delegación, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2017

Resumen Presupuestal

Capítulo	1000	Servicios Personales	**$86,374,420.00**
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	**$106,380,642.00**
Capítulo	3000	Servicios Generales	**$100,852,019.00**
Capítulo	4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y transferencias	**$23,517,253.00**
Capítulo	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	**$7,086,601.00**
		Total	**$324,210,935.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados
De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1º		**$42,457,351.00**
Artículo 30		**$158,913,408.00**
Artículo 54		**$86,390,418.00**
Artículo 55		**$36,449,758.00**
	Total	**$324,210,935.00**

TRANSITORIO

Único.- Publicarse el presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de enero de 2017

(Firma)

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN TLALPAN

María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Administración en la Delegación Tlalpan, en cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL AÑO 2017

CLAVE: 02CD14
UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN TLALPAN

Resumen Presupuestal

			Importe
Capítulo 1000	Servicios Personales	$	92’285,571.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	$	166’715,445.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	$	238’150,507.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	$	181,567,635.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	$	10’000,000.00
	TOTAL	$	688’719,158.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

		Importe
Artículo 1º	$	55’656,577.00
Artículo 30	$	259’331,083.00
Artículo 54	$	357’913,695.00
Artículo 55	$	15’817,803.00
SUMAS IGUALES	$	688’719,158.00

TRANSITORIO

Ciudad de México, a 25 de enero de 2017

PRIMERO.- Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
SEGUNDO.- La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Delegación

La Directora General de Administración

María de Jesús Herros Vázquez

Con fundamento en el artículo 25 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, **Celso Sánchez Fuentevilla,** Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, firma en ausencia de la titular de la Dirección General de Administración. (Firma)

Delegación Xochimilco

José Carlos Acosta Ruiz.- Director General de Administración, con fundamento en el Articulo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer lo siguiente:

Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio fiscal 2017

Clave: 02CD16 Unidad compradora: Delegación Xochimilco

Resumen Presupuestal

CAPITULO 1000	Servicios Personales	74,600,000.00
CAPITULO 2000	Materiales y Suministros	144,126,788.00
CAPITULO 3000	Servicios Generales	140,076,587.00
CAPITULO 4000	Ayudas, Subsidios y Transferencias	21,971,496.00
CAPITULO 5000	Muebles e Inmuebles	17,861,932.00
	TOTAL:	398,636,803.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Articulo 1°	62,901,964.00
Articulo 30	109,715,288.00
Articulo 54	168,693,647.00
Articulo 55	57,325,904.00
	398,636,803.00

Transitorio

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Xochimilco, Ciudad de México a 23 de enero de 2017

José Carlos Acosta Ruiz

(Firma)

Director General de Administración

AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO, TLÁHUAC Y MILPA ALTA

Erasto Ensástiga Santiago, titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco Tláhuac y Milpa Alta, con fundamento en los artículos; 122, apartado C, base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Publica de la Ciudad de México, 6 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México ,6,32, 33 y 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal , 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, 77,97 fracción VIII ,101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México 2016, , Decreto de Creación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y los artículos 1°, párrafo tercero, 18 y noveno transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se expide el siguiente:

Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Introducción

Antecedentes

De acuerdo a los estudios realizados dentro de la publicación llamada “Las Chinampas: Patrimonio Mundial de la Ciudad de México” (González Pozos, UAM Xoch. 2016), el área de estudio estuvo originalmente definida por el perímetro de la Zona de Monumentos Históricos de Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta según el decreto presidencial de Diciembre de 1986 (Diario Oficial de la Federación, 1986). El cual indica que se trata de un polígono de 59 vértices cuya extensión abarcaba 89 km2. Posteriormente , en el 2013 el Comité del Patrimonio Mundial solicitó a varios Estados de la República Mexicana y al Distrito Federal realizar las aclaraciones pertinentes a las extensiones de territorio que abarcaban cada uno de los polígonos declarados Patrimonio. Es por ello que por medio de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se atiende en el 2014 dicha solicitud y con lo cual la extensión actualizada del Polígono declarado Patrimonio en 75.34 Km2 considerando tres fracciones adicionales: una al este que incorpora a la pista de canotaje y la zona chinampera de Amalacachico-Toltenco, otra al sur que integra a la Zona Arqueológica de Cuaima y otra más al oriente que toma en cuenta a la laguna que se forma entre Tláhuac y los límites con el Estado de México. Las coordenadas extremas del polígono son : Extremo norte 19°19’13.51” latitud norte, Extremos sur 19°12’37.75” latitud norte, Extremo oriente 98°96’25.76” longitud oeste y Extremo poniente 99°07’00.83” longitud oeste. Por lo que se ubica al sur de la Ciudad de México, dentro de las delegaciones Xochimilco, Tláhuac y una porción de Milpa Alta, y colinda con las Delegaciones de Coyoacán e Ixtapalapa (sic.), así como con los Municipios de Chalco-Solidaridad y Chalco en el Estado de México.

Con respecto a la Zona Urbana contenida dentro del polígono y su área de amortiguamiento, se integra por los siguientes Pueblos, Colonias y Barrios: en la Delegación Xochimilco, Bo. Santa Crucita, Bo. Belem, Bo. El Rosario, Bo. La Santísima, Bo. San Esteban, Bo. San Diego, Bo. San Juan, Bo. La Concepción Tlacoapa, Bo. La Asunción, Bo. La Guadalupita, Bo. San Lorenzo, Bo. San Cristóbal, Bo. Caltongo, Bo. Xaltocan, Bo. San Marcos, Bo. San Antonio, Bo. San Pedro, Bo. Pocitos, Bo. La Planta, Bo. Del Puente, Bo. Apatlaco, Bo. Calpulco, Bo. Tetitla, Bo. La Gallera, Bo. San Juan Moyotepec, Bo. San Sebastián, Bo. San Juan SLT, Bo. Calyequita, Col. Ampliación San Marcos, Col. San Jerónimo, Col. Xochipilli, Col. Año de Juárez, Col. Rancho Tejomulco, Col. Quirino Mendoza, Col. Guadalupita, Col. Las Animas, Col. San Isidro; en la Delegación Tláhuac, Bo. San Agustín, Bo. Los Reyes, Bo. San Miguel, Bo. San Bartolomé, Bo. Santa Cruz, Bo. La Soledad, Bo. La Concepción, Bo. San Agustín, Bo. Los Reyes, Bo. San Andrés, Bo. La Guadalupe, Bo. Santa Ana, Bo. La Magdalena, Bo. San Miguel, Bo. San Mateo, Bo. La Asunción Tláhuac, Bo. San Juan Tláhuac, Col. Tepantitlamilco, Col. Jardines del Llano, Col. La Asunción Tláhuac, Col. La Lupita, Col. Francisco Villa, Col. San Sebastián, Col. Quiahuatla, Col. Santa Cecilia, Col. El Triángulo, Col. Ojo de Agua, Col. Guadalupe Tlaltenco, Col. Zacatenco, Col. La Draga, Col. Villa Centroamericana; y en la Delegación Milpa Alta, , Bo. Xaltipac, Bo. Xochitepetl, Bo. Tenantitla, Bo. Cruztitla.

Con fecha 19 de agosto del 2014 fueron publicados por primera vez los Lineamientos para la Ejecución de Actividades y Acciones para la Conservación y Recuperación de los Valores, Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, dentro de la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal con número de Gaceta 1925, con el cual fueron apoyados un total de 51 grupos de trabajo, beneficiando a 255 personas de forma directa.

Para el 14 de julio del 2015 se publican los Lineamientos de Participación Vecinal en la Operación de las Actividades Institucionales para la Preservación del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta como continuidad a los trabajos realizados el año anterior apoyando a un total de 78 grupos, es decir, 390 personas beneficiadas de forma directa; posteriormente, en el ejercicio 2016, se publican el día 22 de febrero los Lineamientos con el mismo nombre apoyando a 101 grupos de trabajo dando un total de 505 personas beneficiadas de forma directa.

Derivado del antecedente y objetivos que pretende alcanzar este programa social, se presentó ante el Consejo de Evaluación para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX) y ante el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, para su revisión y aprobación. De tal manera que las Reglas de Operación del presente Programa Social son publicadas por primera vez en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México como Programa Social.

Alineación Programática

El 11 de septiembre de 2013 fue publicado en la gaceta oficial de la Ciudad de México el acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013-2018, el cual establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán como base para la definición e implementación de las políticas de la Ciudad de México, hasta el año 2018, así como para la elaboración de los programas sectoriales, institucionales y especiales.

El Programa para la Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta se alinea al Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México, en el eje 1: Equidad e inclusión social para el desarrollo humano, Área de oportunidad 4. Cultura, objetivo 2: Realizar acciones que garanticen el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas, así como el reconocimiento de la propia cultura para fortalecer la base del capital social y ejercer sus capacidades creativas y críticas; Meta 1: Ampliar la cobertura del uso y aprovechamiento cultural del espacio público en la Ciudad de México, a partir de acciones de intervención cultural comunitaria, líneas de acción :diseñar y desarrollar programas culturales que beneficien de manera directa a las comunidades de la Ciudad de México, implementar acciones que promuevan el desarrollo cultural comunitario, como una herramienta para el fortalecimiento del tejido social, fomentar la participación a través de las iniciativas culturales comunitarias locales, fortalecer las capacidades para emprender y gestionar proyectos de las comunidades poseedoras de patrimonio y conocimiento tradicional capaz de vincularse con el bienestar y el desarrollo sustentable. Objetivo 3: promover, conservar y divulgar el patrimonio cultural y natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población capitalina; Meta 1:mejorar y ampliar los programas para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio cultural y natural de la Ciudad de México; líneas de acción: fomentar el conocimiento del Patrimonio Cultural y Natural del de la Ciudad de México, para fortalecer el derecho a la memoria, el sentido de pertenencia, la convivencia y el reconocimiento a la diferencia, impulsar estrategias de difusión y comunicación sobre el patrimonio cultural y natural para fomentar su adecuado uso social, impulsar acciones para la protección del patrimonio cultural y natural, con la finalidad de estimular el desarrollo de procesos formativos y reforzar el derecho a la cultura de los capitalinos. Así mismo en el Eje 3. Desarrollo Económico sustentable; Área de oportunidad 4. Comunidades rurales y sector agropecuario; objetivo 3: Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización, Meta 2: producir alimentos libres de agroquímicos, líneas de acción: establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua; y, fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva, y el programa sectorial de desarrollo agropecuario en su objetivo 3: promover la capitalización, impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestales, agrícola, pecuaria, piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. Meta 2: crear unidades de producción (vía capacitación y tecnificación), libres de agroquímicos, pesticidas y transgénicos, así como el número de productores y población que viven en las zonas urbanas y rurales con distintivo de calidad de buenas prácticas agrícolas, en materia de aprovechamiento, uso de agua, sanidad e inocuidad.
El Programa para la Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta se línea con el Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013- 2018 de la Ciudad de México: Área de oportunidad 1. suelo de conservación área de oportunidad 2. calidad del aire y cambio climático área de oportunidad 3. abastecimiento y calidad del

agua y área de oportunidad 7. residuos sólidos , con el Programa Sectorial de Turismo 2013-2018 :Estrategias sectoriales I. Impulso al turismo social , III. Creación de productos turísticos integrales y sustentables, con el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable 2013-2018: área de oportunidad, comunidades rurales y sector agropecuario.

Diagnóstico

El área Metropolitana de la Ciudad de México conforma una de las aglomeraciones urbanas más grandes del mundo. En su corazón se encuentra la Ciudad de México, con una población de 8,851 millones de acuerdo al INEGI en su censo poblacional 2010. Unas 22,800 ha. de tierra se dedican a la producción de cultivos, principalmente en las delegaciones de Tlalpan, Milpa Alta, Tláhuac y Xochimilco. En estas zonas se producen maíz, frutales, hortalizas y animales para el autoconsumo familiar y la venta local, pero también hay una producción a mayor escala de nopal (chumbera), amaranto, hortalizas, hierbas y plantas ornamentales para los mercados urbanos y regionales.

Cinco zonas chinamperas son el principal componente que configura lo que podría ser la “Zona Núcleo” dentro del Polígono Patrimonio Mundial(González Pozos, UAM Xoch. 2016)de las cuales, San Gregorio Atlapulco, con un total de 484.2 ha, conserva un total de 230.1 ha con 1’520 chinampas activas, sobre 47.5% de ese territorio. 122.8 ha. con 500 chinampas potenciales, inundadas pero recuperables, sobre 25.4% de esa superficie 10.0 ha (apenas 2.1%) cubiertas con invernaderos. 51.5 ha (10%) ocupadas por la red canalera de 205 km de longitud, lo que arroja un ancho promedio de cauces de 2.51 m.

Este dato ilustra perfectamente el peso de la red canalera fina en San Gregorio y el relativo buen estado de conservación en el que se encuentra esta zona chinampera, y 68.9 ha (14.4%) en proceso de urbanización, con una dinámica que amenaza con extender más este proceso.

Las zonas chinamperas de Xochimilco, a pesar de su extinción total de 1059.5 ha, ofrecen: Apenas 34.3 ha (3.2%) con un total de 884 chinampas activas. Mientras que 665.7 ha (62.8%) representan un total de 15’000 chinampas potenciales Otras 63.8 ha (6%) las ocupan invernaderos 118.5 ha (11.2%) las ocupa la red canalera de 100 km de longitud (menos de la mitad de la de San Gregorio) con cauces promedio de 11.85 m de ancho, lo que refleja el predominio de cauces anchos y ausencia de la red canalera fina (y por consiguiente de actividad chinampera propiamente dicha) en los islotes, y 177.2 ha (16.7%) en proceso de urbanización tanto por crecimiento centrípeto de la zona urbana original como por ocupación irregular de buena parte del territorio sur del canal de Zacapa que corre junto a la Avenida Nuevo León.

San Luis Tlaxialtemalco es la Zona Chinampera de menor extensión ya que tiene solo 103.1 ha, no obstante lo cual: 40.1 ha, que representan un saludable 38.9% de la superficie total , están ocupadas por 430 chinampas activas 24.6 ha (23.9%), son 170 chinampas potenciales, principalmente inactivas aunque algunas están inundadas pero recuperables. 22.5 ha, es decir más que el doble en San Gregorio, representan 21.8% de la superficie y están ocupadas por invernadero 13.2 ha (12.8%) es la superficie que ocupa la red canalera de 43.5 km de longitud, donde el ancho promedio de los cauces es de 3.03 m, que indica el predominio de la red canalera fina y explica la buena proporción de chinampas activas. Finalmente, 2.7 ha (2.6%) son fragmentos urbanizados recientes, lo cual indica que no se contabilizaron otros de mayor antigüedad contiguas al pueblo por falta de datos precisos al respecto.

La chinamperia de Tláhuac, por su parte se encuentra en condiciones semejantes a las de Xochimilco, aunque su superficie de 404.3 ha es menor al 40% respecto a esta última, y muestra lo siguiente: 59.5 ha (14.7%) las ocupan 288 chinampas activas 202.1 ha (50%) están sin cultivas y serian 970 chinampas potenciales si se recuperaran en ellas tanto el cultivo como la red canalera fina que ha desaparecido. 2.1 ha (apenas 1.3%) son superficies cubiertas con invernaderos 16.6 ha (10.2%) es la superficie de cauces en la red canalera de 9.8 km de longitud total, lo que quiere decir que el ancho promedio de los mismos es de 16.93 m, es decir una situación similar a la de Xochimilco 33.4 ha (2.3%) son áreas urbanizadas por expansión del poblado original de la cabecera delegacional homónima. Finalmente, la zona chinampera de Mixquic ocupa un área bastante apreciable de 404.3 ha, un poco más chica que San Gregorio Atlapulco. Sin embargo, la realidad aquí es la siguiente: 59.5 ha (apenas 14.7 % del total) están ocupadas por chinampas activas 202.1 ha (50%) indican un potencial de otras 970 chinampas, siempre y cuando se rescate la red canalera fina y los cultivos en ellas. 1.6 ha (apenas 0.4%) se destinan a invernaderos

24.8 ha (6.1%) corresponden a la red canalera de 43.8 km de longitud, cifras que arrojan un promedio de 5.76 m para los cauces, y 116.3 ha (28.8%) las ocupan áreas resultado del dinámico proceso de urbanización en esta zona tanto por expansión centrípeta del poblado original como por presión urbana desde Tetelco, Tecomil e Ixtayopan que en los hechos ya han formado una conurbación entre estos poblados y el de Mixquic.

Si se atiende a la totalidad de las 5 zonas chinamperas, puede afirmarse que de las 2215 ha que las abarca: 422.2 ha (19.1%) correspondes a 3’585 chinampas activas, mientras que 1099 ha (49.6%) es decir, casi la mitad están inactivas pero potencialmente pueden recuperarse en ellas alrededor de 17’356 chinampas actualmente potenciales 100 ha (4.5%) están ocupadas por invernaderos y 369.7 ha (16.7%) de antiguas áreas chinamperas se han perdido ante la gradual e incesante expansión urbanizadora. De los 402.6 km de la totalidad de la red canalera: 169.7 km (42.2%) todavía son navegables ,78.5 km (19.5%) se encuentran obstruidos o tienen tirantes menores a 50 cm , 43.1 km (10.7%) muestran secos sus cauces y 111.3 km (27.6%) están cegados pero con suficientes evidencias sobre su anterior existencia.

En el caso del Patrimonio Cultural Edificado, solo se conserva una parte que está representado por 183 inmuebles distribuidos entre los 12 poblados originales, ya que: nueve de ellos (4.84%) ya se destruyeron o desaparecieron totalmente, cuatro (2.15%) están en estado ruinoso, por lo que solo queda conservar sus fragmentos originales, doce (6.45%) muestran destrucción parcial y requerirán una intervención drástica para rehabilitarlos, veintiuno (11.29%) se encuentran deteriorados, pero pueden rehabilitarse ,setenta y uno (32.80%) se conservan en regular estado, pero requieren intervenciones menores y setenta y nueve (42.47%) pueden considerarse en satisfactorio estado de conservación.

Los datos anteriores denotan la falta de interés de la población en general y en especial de las y los jóvenes para seguir trabajando las tierras de cultivo dentro de la zona Chinampera, así como la indolencia en la conservación del Patrimonio Cultural Edificado; es así que el abandono de las tierras para cultivo y de sus monumentos va a acompañado de una disminución en la reproducción de los usos y costumbres de la zona; es por ello, que se pretende incentivar a la población y hacer énfasis en la juventud a través de Programas Sociales para la zona agrícola así como reactivar mediante la participación ciudadana los aspectos culturales y de cohesión social, a través de la realización de acciones y proyectos que permitan la conservación y recuperación, de los valores y bienes naturales y culturales de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

TIPO DE POBLACION	DESCRIPCION
Población Beneficiada	380 ó más personas, preferentemente residentes del Polígono de la Zona Patrimonio y Áreas Conurbadas, mayores de edad, organizados en Grupos de Trabajo de 5 integrantes, que deseen realizar trabajos para realizar, consolidar y/o ampliar acciones en materia de difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento, restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artísticas y académicas tendientes a la preservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, a través de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad será la responsable de la operación y seguimiento del Programa de preservación y difusión del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta 2017.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1. Objetivo General

El presente Programa busca el rescate de al menos un 20% de las zonas chinamperas recuperables (443 ha), un aumento del 10% en chinampas cubiertas con invernaderos como mínimo (221 ha) y que el crecimiento de la zona urbana no rebase del 18% (398 ha); lo anterior buscando generar un cambio consistente para que el área de chinampas activas en la Zona Patrimonio supere el 50% de la totalidad de la superficie de Zona Patrimonio (1105 ha) para el 2027. En esta misma temporalidad, se busca que el Patrimonio Edificado que se considera en estado satisfactorio de conservación aumente a un 60%, es decir al menos 109 de los 183 en el Catalogo de Monumentos Históricos de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH dentro de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Los Grupos de Trabajo beneficiados reciben apoyos económicos hasta en 3 ministraciones por medio de cheques nominativos a nombre de un representante común a quien el Grupo de Trabajo designa. Los permisos necesarios para la realización de los trabajos NO son subsidiados. Los apoyos económicos en sus montos varían según el proyecto y las metas a realizar por los solicitantes. El Recurso se entrega directamente a los Grupos de Trabajo que sean aprobados por el Comité Interno del Programa para la Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, de acuerdo al avance en las metas del proyecto presentado para poder garantizar la consecución del mismo; lo anterior para transparentar la entrega-recepción de apoyos económicos y asegurar la correcta terminación de los proyectos.

Dirigido a personas, preferentemente residentes en la Zona Patrimonio y Áreas Conurbadas, mayores de edad, organizados en Grupos de Trabajo de al menos 5 integrantes que deseen realizar trabajos para consolidar y/o ampliar acciones en materia de difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento, restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artísticas y académicas tendientes a la preservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

II.2. Objetivo específico

El presente Programa tiene como Acciones principales la Preservación y Recuperación de los Ecosistemas de la Zona Patrimonio y la Preservación y Difusión del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible de la Zona Patrimonio; durante el desarrollo de este programa se aplicará la Política de Género que promueve el Gobierno de la Ciudad de México para el acceso a los Programas Social, la entrega de apoyos económicos será mediante la realización de acciones de las siguientes posibles vertientes: Preservación y recuperación de los ecosistemas, Preservación y recuperación de la infraestructura de los ecosistemas, Preservación y difusión del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible, Preservación y difusión del patrimonio cultural edificado y Preservación y difusión del patrimonio cultural mediante el Encuentro Infantil de la Zona Patrimonio.

II.3. Alcance

Se entregarán apoyos económicos a los grupos de personas que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación del Programa para la Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, con la finalidad de realizar actividades que promuevan la Preservación de los Ecosistemas, infraestructura para la Preservación, Preservación del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible, Preservación del Patrimonio Cultural Edificado, así como la realización del Encuentro Infantil de la Zona Patrimonio, permitiendo en todo momento la inclusión y Desarrollo Social con apoyos económicos que beneficien a la población rural, indígena, mujeres, niñas , niños, las y los jóvenes, adultos mayores, Pueblos Indígenas y Originarios, Población de calle , LGBTTTI, personas con discapacidad, entre otras , así como asegurar las condiciones igualitarias entre mujeres y hombres con el pleno ejercicio de sus Derechos Humanos garantizando la igualdad en el trato y no discriminación que promuevan, conserven y divulguen el Patrimonio Cultural y Natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población y así dar cumplimiento con los objetivos del segundo Programa de Igualdad de oportunidades para hombres y mujeres de la Ciudad de México, el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y el Programa de Desarrollo de la Ciudad de México.

III. METAS FÍSICAS

Con el Programa de Preservación y Difusión del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se pretende beneficiar al menos a 380 personas o más que cumplan con los requisitos que establece el presente Programa Social, según lo permita el presupuesto, que realicen actividades o acciones que permitan la Preservación y Recuperación de los Ecosistemas de la Zona Patrimonio, así como la Preservación y Difusión del Patrimonio Cultural de la Zona Patrimonio.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Los recursos fiscales se ejercerán a través del presupuesto asignado en el Capítulo 4000 a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que para tal efecto aprobó la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, a través del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017.

El presupuesto programado autorizado por la Secretaria de Finanzas, con la adecuación al monto de la partida presupuestal 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas” en el Programa de Preservación y Difusión del Patrimonio Cultural, Ecosistemas e Infraestructura de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, el monto será de $12,500, 000.00 (Doce Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 m.n.), lo anterior de acuerdo a los artículos 77 y 97 fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente vigente de la Ciudad de México.

El Acceso al presente programa es bajo demanda de los solicitantes.

De los recursos asignados.

El recurso económico se deberá ejercer con base en las presentes reglas de operación y en el convenio de colaboración que formaliza los alcances estipulados en la presentación del proyecto inicial(F5).

El número de integrantes será de 5 personas.

El Comité Interno del Programa determinará el monto de los apoyos económicos que le serán otorgados a cada uno de los Grupos de Trabajo aprobados, en función de la demanda recibida y de los antecedentes que se tiene sobre los trabajos realizados con anterioridad en la Zona Patrimonio.

Acciones	**Actividades**	**Monto maximo por proyecto**
Preservación y recuperación de los ecosistemas de la zona patrimonio	Preservación y recuperación de los ecosistemas.	Proyecto nuevo hasta $160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 m.n)
		Proyecto de continuidad hasta $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n)
	Preservación y recuperación de la infraestructura de los ecosistemas.	Proyecto nuevo hasta $160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 m.n).
		Proyecto de continuidad hasta $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n).
Preservación y difusión del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible de la zona patrimonio	Preservación y difusión del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible.	Proyecto nuevo hasta $160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 m.n)
		Proyecto de continuidad hasta $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n)
	Preservación y difusión del Patrimonio Cultural Edificado.	Proyecto nuevo hasta $160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 m.n) o bien lo que el Comité Interno del Programa determine.
		Proyecto de continuidad hasta $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n) o bien lo que el Comité Interno del Programa determine.
	Preservación y difusión del patrimonio cultural mediante el Encuentro Infantil de la Zona Patrimonio	Proyecto nuevo hasta $160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 m.n)
		Proyecto de continuidad hasta $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n)

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

El presente Programa , sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles en las oficinas de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. Ubicadas en Av. San Fernando #160, Col. Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14000, Tel. 5487-3450, así como en la dirección e Infraestructura y Desarrollo de la comunidad ubicada en el interior del Centro de Educación ambiental "Acuexcomatl", con domicilio en Av. Año de Juárez #1900, San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C. P. 16610, Ciudad de México, Tel. 1547-0911 en un horario de 10:00 a 17:00 horas y en la página web www.azp.df.gob.mx/.

V.2. Requisitos de Acceso

El Acceso al presente Programa es bajo demanda de los interesados.

Dirigido a personas, preferentemente residentes en la Zona Patrimonio y Áreas Conurbadas, mayores de edad, organizados en Grupos de Trabajo de 5 integrantes que deseen realizar, consolidar y/o ampliar acciones en materia de difusión, protección ecológica, conservación, mantenimiento, restauración y desarrollo sustentable, así como la realización y promoción de actividades sociales, culturales, artísticas y académicas tendientes a la preservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Los formatos y documentación necesaria que deberán presentar para el registro al Programa de Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta podrán ser encontrados dentro de la Página Web de la Autoridad de la Zona Patrimonio (http://www.azp.cdmx.gob.mx) y en las instalaciones del Centro de Educación ambiental "Acuexcomatl", con domicilio en Av. Año de Juárez #1900, San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México en la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad.

Las solicitudes y demás documentos se deberán presentar en original y copia y dirigirse Coordinador General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta La cuál será entregada en las instalaciones del Centro de Educación ambiental "Acuexcomatl". Con domicilio en Av. Año de Juárez 1900, San Luis Tlaxialtemalco, Xochimilco, 16610 Ciudad de México. Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad

Los documentos y formatos requeridos:

a) Original y copia legible para cotejo de la identificación oficial vigente de los integrantes del grupo de trabajo. (Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaria de Defensa Nacional, Identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal, municipal o del Distrito Federal, Tratándose de extranjeros el documento migratorio vigente que corresponda, emitido por la autoridad competente, Certificado de Matricula Consular, expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores o en su caso por la Oficina Consular de la circunscripción donde se encuentre el connacional.).

b) Original y copia legible para cotejo de comprobante de domicilio de los integrantes del grupo de trabajo con una vigencia de no más de tres meses de antigüedad a la fecha de recepción. (Recibo de servicios o constancia de domicilio expedida por Autoridad competente).

c) Formato bajo protesta de decir verdad de entrega de documentación (F1)

d) Formato de solicitud de registro al programa debidamente requisitado y firmado por todos los integrantes del grupo(F2).

e) Formato bajo protesta de decir verdad por beneficio de otra Institución Gubernamental y/o Privada Local y/o Federal(F3).

f) Formato de NO adeudo bajo protesta de decir verdad (F4).

g) Formato descriptivo del Proyecto (F5):

h) Formato de Acta de asamblea debidamente requisitado mediante la cual se constituye el grupo de trabajo, rubricada en todas sus hojas y firmada al calce por todas y todos los participantes que en ella intervienen(F6).

i) Formato de Manifiesto por escrito firmado por todos los integrantes del grupo de trabajo, en el que se designa al responsable de recibir el apoyo económico asignado. Para lo cual deberán integrar copia legible de credencial de elector, comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a dos meses y CURP (F7).

j) Los grupos de trabajo, en los casos que así lo requieran o lo determine el Comité Interno del Programa , deberán presentar las autorizaciones, permisos, anuencias, licencias, etc. de las Autoridades, vecinos o Instancias competentes, o en su caso las solicitudes correspondientes.

k) Formato de conocimiento del contenido la Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de particulares y demás ordenamientos aplicables firmado por cada uno de los Integrantes (F8).

l) Los demás requisitos adicionales o especificaciones particulares que señalen las presentes Reglas de Operación o acuerdo del Comité Interno del Programa.

V.3. Procedimientos de Acceso

El presente Programa, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso y criterios de selección) serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; estarán disponibles en las oficinas de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, así como en la página oficial www.azp.cdmx.gob.mx .

Solamente las solicitudes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en este Programa, lineamiento específico o Acuerdo del Comité Interno del Programa, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección.

Lo no previsto en las presentes reglas de operación será definido por el Comité Interno del Programa, considerando que las resoluciones del Comité Interno del Programa son definitivas e inapelables.

Los documentos deberán ser presentados en la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad de la Autoridad de la Zona Patrimonio, ubicada en Avenida año de Juárez 1900, Colonia Quirino Mendoza, San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610, Ciudad de México, en las fechas señaladas.

La recepción de solicitudes y proyectos iniciará al día siguiente de la publicación del presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y concluirá pasados 20 días hábiles.

No habrá prórroga por lo que no se recibirán solicitudes o proyectos extemporáneos.

Los proyectos deberán beneficiar de forma directa a la Zona Patrimonio.

Los Grupos de Trabajo solo podrán solicitar el acceso a una Actividad.

Los solicitantes no podrán participar en más de un Grupo de Trabajo o Proyecto.

El trámite de acceso deberán realizarlo directamente las y/o los interesados, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

En caso de que la solicitud de apoyo sea mayor a los recursos dispuestos en las presentes reglas de operación se informará los interesados de la no posibilidad de ayuda y en caso de que la propuesta de proyecto no sea modificada bajo los criterios del mismo, se negará la recepción del proyecto.

La Autoridad de la Zona Patrimonio por conducto de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad es la encargada de brindar constancias de registro y número de folio a los Grupos de Trabajo que cumplan con los requisitos de acceso de las presentes Reglas de Operación.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formaran parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa Social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

Todos los trámites y formatos son gratuitos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Del Comité Interno del Programa de Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco , Tláhuac y Milpa Alta.

El Comité Interno del Programa , será la instancia normativa , y tendrá por objeto tomar decisiones en forma colegiada que permitan una operación más eficiente y transparente de las presentes Reglas de Operación.

El Comité Interno del Programa conocerá, determinará y autorizará las acciones a implementar para la asignación y ejecución de los recursos presupuestales disponibles, en función de los antecedentes con los que se cuente y las situaciones que se presenten, asegurando en todo momento las mejores condiciones para el desarrollo de los trabajos, encaminados a mejorar, preservar y restaurar el Polígono de actuación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

El Comité Interno del Programa estará integrado por:

-La Coordinación General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, que fungirá como Presidente del Comité Interno del Programa, con derecho a voz y voto.

-Titular de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad, que fungirá como Secretario Técnico, y será quién sustituya al Presidente del Comité Interno del Programa en su ausencia, con derecho a voz y voto.

-Titular de la Dirección de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Dirección de Administración quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Subdirección de Protección Territorial y Programas Sociales quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Subdirección de Imagen y Acciones de Movilidad quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Infraestructura y Servicios quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Movilidad y Transporte quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Protección Civil y Seguridad Territorial quién fungirá como vocal con voz y voto.

-Representante de Contraloría Interna en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, con derecho a voz y sin voto, con fundamento en el artículo 113 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México.

-La Autoridad de la Zona Patrimonio, en el caso de que así lo amerite podrá invitar a especialistas de otras áreas de conocimiento, sí fuera necesario en razón al tipo de proyecto presentado, con derecho a voz sin voto. No se podrán invitar a personas que formen parte de las organizaciones sociales o civiles que hayan presentado proyectos conforme a estos lineamientos.

De las Atribuciones Generales del Comité Interno del Programa de Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco , Tláhuac y Milpa Alta.

a) El Comité Interno del Programa elaborará y aprobará su Reglamento de Integración y Funcionamiento.

b) El Comité Interno del Programa tendrá en todo momento capacidad autónoma sobre la forma en que habrá de llevar a cabo sus sesiones, así como, resolver sobre aquellos asuntos de su competencia que no estuvieran considerados en los presentes lineamientos, tales como; irregularidades, situaciones por caso fortuito o fuerza mayor que pusieren en peligro la ejecución de las actividades y el ejercicio de los recursos presupuestales, para llevar a buen término la ejecución de los proyectos.

c) El Comité Interno del Programa, conocerá, determinará y autorizará las acciones a implementar para la asignación y ejecución de los recursos presupuestales disponibles, en función de los antecedentes con los que se cuente y las situaciones que se presenten, asegurando en todo momento las mejores condiciones para el desarrollo de los trabajos, encaminados a mejorar, preservar y restaurar el Polígono de actuación de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

d) El Comité Interno del Programa dictará medidas preventivas y correctivas procedentes para que los proyectos lleguen a buenos términos.

De las Funciones Generales del Comité Interno del Programa de Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco , Tláhuac y Milpa Alta

a) El Comité Interno del Programa, deberá revisar, evaluar y en su caso aprobar las acciones o proyectos ingresados en los términos estipulados en los Lineamientos.

b) El Comité Interno del Programa, podrá aprobar y autorizar la firma de los convenios de colaboración con cada uno de los grupos de trabajo, cuyo proyecto haya sido aprobado.

c) El Comité Interno del Programa, podrá aprobar o modificar planes propuestos por sus integrantes para mejorar el diseño y los procesos de los lineamientos.

d) El Comité Interno del Programa, para la toma de decisiones, deberá emitir acuerdos en su ámbito de competencia.

e) El Comité Interno del Programa, establecerá el calendario de supervisiones físicas de los avances de cada uno de los proyectos y aprobará el formato de la bitácora correspondiente que se utilizará para efectos de la supervisión.

f) El Comité Interno del Programa, deberá conocer los avances y supervisiones realizadas y someter la aprobación de los miembros para la autorización del pago de las ministraciones correspondientes, o en su caso, dictar medidas correctivas procedentes, en caso de existir alguna desviación en la ejecución del proyecto, en términos de lo establecido en los incisos c) y d) de las Atribuciones Generales del Comité Interno del Programa.

g) El Comité Interno del Programa, aprobará en relación al cumplimiento del objeto y la autorización para la formalización y entrega de las Actas Finiquito correspondientes.

h) El Comité Interno del Programa, deberá en su caso, evaluar y autorizar las solicitudes de prorroga a petición de las partes, las cuales tendrán que presentarse por escrito, fundada y motivada, siempre buscando en todo momento el buen término de los proyectos.

V.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Será razón suficiente para no incluir en el procedimiento de selección aquellos Grupos de Trabajo que incurran en los siguientes supuestos :

a)No cumplir en su totalidad con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

b)Que uno o más de sus integrantes hayan solicitado el ingreso a otros apoyos otorgados por la Autoridad de la Zona Patrimonio durante el mismo ejercicio fiscal.

c)Que el espacio que contempla el proyecto sea beneficiado por otros apoyos otorgados por la Autoridad de la Zona Patrimonio durante el mismo ejercicio fiscal.

d)Que uno o más de los integrantes del Grupo de Trabajo no hubiere finiquitado apoyos por la Autoridad de la Zona Patrimonio de recibidos en ejercicios fiscales anteriores.

e)Que uno o mas integrantes del Grupo de Trabajo no hubiere cumplido con la entrega de documentación solicitada en los términos y plazos señalados. En los términos establecidos en el artículo 45 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México

f)Que se constate que el proyecto presentado por el Grupo de Trabajo es copia de otro

g) Que se evidencie la falsedad en la documentación entregada por uno o mas integrantes de los Grupos de Trabajo.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad de la Autoridad de la Zona Patrimonio mediante escrito y acta de asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto.

No se aceptará el cambio de integrantes, solo en caso de fallecimiento deberá notificarlo a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad de la Autoridad de la Zona Patrimonio acompañado del Acta de Asamblea la cual se someterá a revisión y autorización del Comité Interno del Programa.

Las controversias que surjan al interior de los grupos de Trabajo , deberán ser resueltas al interior de su organización, cumpliendo en todo momento con lo requerido en las presentes Reglas de Operación.

El incumplimiento en los términos que se establezcan en el compromiso de ejecución o acuerdo respectivo entre el(a) solicitante (a) causarán la suspensión o baja del programa previo acuerdo del Comité Interno del Programa.

De las sanciones.

El Instrumento Jurídico y los recursos económicos otorgados para el cumplimiento de las actividades y acciones convenidas correspondientes serán rescindidos cuando:

a) El grupo de trabajo, no cumplan en tiempo y forma con lo establecido en el Instrumento Jurídico “Convenio de colaboración”.

b) El grupo de trabajo erogue los recursos otorgados en actividades y acciones diferentes a las descritas en el Instrumento Jurídico “convenio de colaboración”.

c) Presente documentación apócrifa, para cualquier trámite a su favor.

VI. Procedimiento de Instrumentación

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en las presentes Reglas de Operación salvo los casos que señalen, lineamiento específico o acuerdo del Comité Interno del Programa.

VI.1. Operación

Calendario de procedimiento		
Procedimiento	Encargado	Temporalidad
Publicación en Gaceta Oficial de la CDMX.	Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad	31 de Enero de 2017
Recepción de Solicitudes y Proyectos	Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad	01 de Febrero al 01 de marzo de 2017
Revisión, Análisis y valoración de solicitudes.	Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad	02 al 30 de Marzo de 2017
Valoración y aprobación de solicitudes.	Comité Interno del Programa	31 de Marzo al 27 de Abril de 2017
Notificación a los solicitantes de la resolución correspondiente	Comité Técnico Interno	A partir del 03 de Mayo de 2017

La Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad en su calidad de Secretario Técnico, Revisará, analizará y valorará las solicitudes dentro de los veinte días hábiles posteriores al cierre del periodo fijado para ingreso de solicitudes y proyectos y los someterá al Comité Interno del Programa.

El Comité Interno del Programa valorará los proyectos y en su caso los aprobará, dentro de los veinte días hábiles siguientes contados a partir de la revisión realizada por la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad.

El Comité Interno del Programa a través del Secretario Técnico, notificará a los solicitantes la resolución correspondiente, después de los tres días hábiles siguientes a partir del término establecido para la evaluación y aprobación de proyectos, para lo cual los solicitantes deberán acudir al domicilio ubicado en Avenida año de Juárez 1900, Colonia Quirino Mendoza, San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C.P. 16610 Ciudad de México.

La Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad solicitará a la Dirección de Administración la gestión y entrega de los apoyos aprobados a los Grupos de Trabajo , hasta en tres ministraciones . Para lo cual se hará entrega de la siguiente documentación:

Primera Ministración: solicitud, autorización de pago , designación de representante común de los grupos de Trabajo, CURP, comprobante de domicilio e identificación oficial del representante común.

Segunda, tercera ,… ministraciones: solicitud y formato de de supervisión de avances.

Última ministración: solicitud y formato de supervisión final .

De la ejecución de las Acciones.

a) La Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta firmará un convenio de colaboración con cada uno de los grupos de trabajo, cuya solicitud haya sido aprobada por el Comité Interno del Programa. En dicho instrumento jurídico se señalarán las obligaciones, compromisos, plazos y metas de cumplimiento, así como el monto de los recursos económicos asignados para la ejecución de las acciones y la periodicidad de los mismos.

b) La Autoridad de la Zona Patrimonio entregará hasta en tres ministraciones los recursos autorizados de acuerdo a lo que determine el Comité Interno del Programa.

c) El grupo de trabajo realizará la correcta ejecución de los trabajos contemplados en el proyecto, de la administración de los recursos, la rendición permanente de cuentas y la comprobación correcta y oportuna de los mismos.

d) El grupo de trabajo en todo momento deberá proporcionar a la Autoridad de la Zona Patrimonio, la información que les sea solicitada.

e) Los informes y la documentación comprobatoria se entregarán en original y deberán estar firmados por los representantes del grupo de trabajo organizado; tanto el informe como las firmas serán legibles.

f) Los integrantes del grupo de trabajo no podrán desempeñarse paralelamente dentro de otro grupo de trabajo organizado; ni podrán fungir como asesores técnicos o prominentes de otro proyecto.

g) Las personas que hayan formado parte de algún grupo de apoyo y que tengan adeudos de comprobación y/o que hayan renunciado por cualquier causa o motivo a comisión o cargo de algún proyecto, no podrán pertenecer a ningún grupo de trabajo.

h) Por ningún motivo servidores públicos locales o federales (personal de estructura, de mandos medios y superiores, homólogos o similares), así como sus familiares, podrán ser participantes de los recursos que se destinen para la ejecución de los proyectos aprobados, derivados de las presentes Reglas de Operación.

La lista de beneficiarios del capítulo 4000 será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, serán reservados los datos personales de los beneficiarios de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección de datos Personales de la Ciudad de México.

Comprobación y finiquito

Al término de los trabajos convenidos el grupo de trabajo deberá presentar su informe final acompañado de memoria fotográfica (F9), así como la documentación comprobatoria del gasto en original y copia para su cotejo y que, sumada a la entregada durante el desarrollo del proyecto represente el 100% de los recursos otorgados por la Autoridad de la Zona Patrimonio.

Los grupos de trabajo no podrán destinar los recursos para la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles. En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes muebles , deberán presentar un escrito dirigido a la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad en el cual justifiquen la necesidad de contar con el bien (F10).

Los grupos de trabajo, no podrán ejercer más del 5% (cinco por ciento), del monto total otorgado para actividades administrativas; o bien lo que se indique en el convenio de colaboración.

Los grupos de trabajo podrán comprobar los recursos otorgados por medio de recibos, notas, listas de apoyo y/o facturas, los cuales deberán estar a nombre del representante común y contener la leyenda: “éste … fue pagado con recursos públicos”.

Una vez comprobada de manera física y documental la ejecución de las acciones conforme a lo establecido en el convenio de colaboración, el Comité Interno del Programa autorizará la firma del Acta finiquito con los integrantes del grupo de trabajo correspondiente.

De las obligaciones y responsabilidades

Será responsabilidad de la autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta:

a) Integrar expedientes de los grupos de trabajo.

b) Dar seguimiento al cumplimiento del avance físico de la ejecución del proyecto.

c) Difundir las presentes reglas de operación para la ejecución de actividades y acciones para la conservación y recuperación de los valores y bienes naturales y culturales de la zona patrimonio mundial natural.

d) Suscribir el instrumento jurídico con los grupos de trabajo

De los grupos de trabajo.

a) Gestionar y obtener en tiempo y forma todas las autorizaciones, permisos y/o licencias ante las autoridades competentes de conformidad con la normatividad vigente aplicable, para cuando la ejecución de las acciones motivo del convenio de colaboración que se suscriba así lo requieran. Éstas deberán estar a la vista en todo momento en el lugar de la ejecución de las actividades y acciones para la conservación y recuperación de los Valores y Bienes Naturales y Culturales de la Zona Patrimonio Mundial Natural, así como el nombre de los representantes del grupo de trabajo.

b) Asumir las responsabilidades civiles, administrativas y/o penales que correspondan por cualquier tipo de daño directo o indirecto, intencional o accidental causado a cualquiera de los integrantes del grupo o a terceros durante la ejecución del proyecto.

c) La contratación de servicios que se requieran para el cumplimiento del instrumento jurídico correspondiente, así como cualquier conflicto administrativo, civil, mercantil o penal que pudiera ser derivado de la misma.

d) Cumplir con las especificaciones en los plazos y fechas que se establezcan en el cronograma de acciones, para la ejecución conforme a lo establecido en el convenio de colaboración de las presentes Reglas de Operación.

e) Permitir en todo momento a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, y demás dependencias de gobierno conforme a sus atribuciones, el acceso a las actividades y acciones sujetas de seguimiento y supervisión durante la ejecución de las mismas.

f) Presentar la documentación comprobatoria de los recursos erogados, conforme las presentes Reglas de Operación.

g) Suscribir el instrumento jurídico que formaliza los proyectos, conforme a las presentes reglas de operación.

h) Hacer del conocimiento a la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta y a las dependencias que correspondan sobre aquellos actos o hechos que se presuman contrarios a la norma jurídica vigente, a las presentes Reglas de Operación y a todo aquello que le signifique incumplimiento en el desarrollo de las actividades asignadas, instrumentando las acciones legales que correspondan.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa Social, formaran parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa Social.

VI.2. Supervisión y Control.

Las supervisiones se harán preferentemente de forma directa en los lugares de trabajo y, de ser posible, durante el cumplimiento de las acciones convenidas, lo anterior de acuerdo a los avances en las metas o a petición de los interesados.

El personal de estructura de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad, estará a cargo de las supervisiones y del control del Programa para la preservación y difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

En cualquier momento la o los interesados podrán interponer queja debidamente fundada y motivada, en persona, por escrito, vía telefónica o por correo electrónico ante la autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, en Av. Año de Juárez #1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, C.P. 16610, Delegación Xochimilco en un horario de 10:00 a 19:00 horas; a los números telefónicos 5843 9109 y 1547 0911 o bien al correo electrónico: contacto_azp@df.gob.mx cuando considere que se afectan sus derechos, dicha queja deberá estar dirigida al Coordinador General de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

El seguimiento de las quejas o inconformidades se dará por parte del Responsable designado de la Unidad de Transparencia de la Autoridad de la Zona Patrimonio conforme a lo establecido en el Artículo 21, numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX.

De la misma forma, podrán acudir ante el Órgano de Control Interno en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Plaza de la Constitución no 2, en el mezzanine, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

La Autoridad tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos en apego a la normatividad aplicable, de conformidad con las presentes "Reglas de Operación del Programa para la preservación y difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.", y estarán colocados a la vista del público en las oficinas ubicadas en Av. Año de Juárez #1900, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, C.P. 16610, Delegación Xochimilco. Además de ser publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web oficial de la autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y esta exija que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo ni discriminación.

La Contraloría General de la Ciudad de México, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

IX.1 Evaluación

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Evaluación Interna del Programa Social estará a cargo de la Dirección de Planeación Institucional y Desarrollo Territorial de la Autoridad de la Zona Patrimonio.

La Evaluación Interna se realizará en dos vertientes:

- De gabinete (referencias académicas, estadísticas y documentales especializadas en la problemática que busca resolver el programa social; así como la información generada por el propio programa)

- De campo (instrumentos aplicados a beneficiarios y operadores del Programa, tales como: encuestas y entrevistas; además de muestreo) que se emplearán para la evaluación.

IX.2. Indicadores

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico.

Indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos.

Los indicadores constituyen el mecanismo de evaluación y monitoreo con el objeto de cuantificar los avances de las actividades y líneas de acción implementadas conforme a sus objetivos y resultados programados. El seguimiento de los indicadores estará a cargo de la Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad adscrita a la autoridad de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta. La fuente de información, estadística y documental especializadas que se utilizó fue: "Xochimilco: un proceso de gestión participativa, UNESCO-México, 2006", así como los datos obtenidos durante el ejercicio 2014 y 2015 sobre la ejecución de las actividades institucionales realizadas con el apoyo de grupos de la zona.

Los indicadores fueron definidos conforme a lo establecido por la "Guía metodológica para el desarrollo de los componentes de los programas derivados del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México 2013-2018, CDMX, Escuela de Administración Pública Ciudad de México, 2014.

Nivel de objetivo	Objetivo	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Medios de verificacion	Unidad responsable
FIN	El presente Programa busca el rescate de al menos un 20% de las zonas chinamperas recuperables (443 ha), un aumento del 10% en chinampas cubiertas con invernaderos como mínimo (221 ha) y que el crecimiento de la zona urbana no rebase del 18% (398 ha); lo anterior buscando generar un cambio consistente para que el área de chinampas activas en la Zona Patrimonio supere el 50% de la totalidad de la superficie de Zona Patrimonio (1105 ha) para el 2027. En esta misma temporalidad, se busca que el Patrimonio Edificado que se considera en estado satisfactorio de conservación aumente a un 60%, es decir al menos 109 de los 183 en el Catalogo de Monumentos Históricos de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH dentro de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.	Número total de acciones descritas en el total de Proyectos aprobados/ el numero total de metas trazadas en el objetivo general * 100	Eficacia	Porcentaje	Estadístico	Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad

COMPONENTES	Actividades que promuevan la Preservación de los Ecosistemas, infraestructura para la Preservación, Preservación del Patrimonio Cultural Intangible, Preservación del Patrimonio Cultural Edificado, así como la realización del Encuentro Infantil de la Zona Patrimonio, permitiendo en todo momento la inclusión y Desarrollo Social con apoyos económicos que beneficien a la población rural, indígena, mujeres, niñas , niños, las y los jóvenes, adultos mayores, Pueblos Indígenas y Originarios, Población de calle, LGBTTTI, personas con discapacidad, entre otras, así como asegurar las condiciones igualitarias entre mujeres y hombres con el pleno ejercicio de sus Derechos Humanos garantizando la igualdad en el trato y no discriminación que promuevan, conserven y divulguen el Patrimonio Cultural y Natural, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población y así dar cumplimiento con los objetivos del segundo Programa de Igualdad de oportunidades para hombres y mujeres de la Ciudad de México, el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México y el Programa de Desarrollo de la Ciudad de México	(Beneficiarios en condiciones de vulnerabilidad)/(Total de beneficiarios en el ejercicio fiscal)*100	Proceso	Porcentaje	Padrón de derechohabientes del programa	Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad
ACTIVIDADES	Preservación y recuperación de los ecosistemas.	(Número de proyectos aprobados tendientes a la preservación de los ecosistemas)/(Número total de proyectos aprobados) *100	Eficiencia	Porcentaje	Base de datos de proyectos beneficiados	Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad
ACTIVIDADES	Preservación y recuperación de la infraestructura de los ecosistemas.	(Número de proyectos aprobados tendientes a la Preservación y recuperación de la infraestructura de los ecosistemas.)/(Número total de proyectos aprobados) *100	Eficiencia	Porcentaje	Base de datos de proyectos beneficiados	Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad

ACTIVIDADES	Preservación y difusión del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible.	(Número de proyectos aprobados tendientes a la Preservación y difusión del Patrimonio Cultural Tangible e Intangible.)/(Número total de proyectos aprobados) *100	Eficiencia	Porcentaje	Base de datos de proyectos beneficiados	Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad
ACTIVIDADES	Preservación y difusión del patrimonio cultural edificado.	(Número de proyectos aprobados tendientes a la Preservación y difusión del patrimonio cultural edificado.)/(Número total de proyectos aprobados) *100	Eficiencia	Porcentaje	Base de datos de proyectos beneficiados	Dirección de Infraestructura y Desarrollo de la Comunidad
ACTIVIDADES	Preservación y difusión del patrimonio cultural mediante el encuentro infantil de la Zona Patrimonio.	(Número de proyectos aprobados tendientes a la Preservación y difusión del patrimonio cultural mediante el encuentro infantil de la Zona Patrimonio.)/(Número total de proyectos aprobados) *100	Eficiencia	Porcentaje	Base de datos de proyectos beneficiados	Dirección de Infraestrcura y Desarrollo de la Comunidad

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Dirigido a habitantes y grupos de trabajo organizados preferentemente de la Zona Patrimonio, que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación del Programa para la Preservación y Difusión de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta cuyo proyecto este enfocado a realizar actividades que promuevan la Preservación y Recuperación de los Ecosistemas, Preservación y Recuperación de Infraestructura de los Ecosistemas, Preservación y Difusión del Patrimonio Cultural Intangible, Preservación y Difusión del Patrimonio Cultural Edificado, así como la realización del Encuentro Infantil de la Zona Patrimonio; lo anterior buscando la conservación y protección de los valores y bienes naturales y culturales de las demarcaciones que componen el polígono de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco Tláhuac y Milpa Alta; así como también dar preferencia a los Grupos de Trabajo conformados por Jóvenes mayores de edad entre los 18 y 29 años, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2, fracciones XX, inciso b) y XXVI de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México. Todo lo anterior, previa solicitud.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Se articula con otros programas de la Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Secretaria de Desarrollo Social de la Ciudad de México, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, y la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las comunidades de la Ciudad de México, entre otras, en el ámbito de su competencia y que destinen recursos públicos enfocados a la preservación del Polígono que abarca la Zona patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta del Gobierno de la Ciudad de México de manera indirecta.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

En la ejecución del Programa para la preservación de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, se entenderá por:

Acciones: actividades en favor de la preservación de los valores y bienes naturales y culturales impulsadas por la autoridad.

Acta de asamblea: documento a través del cual un grupo de trabajo formaliza los acuerdos en torno a las acciones.

Actividades: la intervención de los grupos de trabajo, cuyos objetivos estén dirigidos a la conservación y protección de los valores y bienes naturales y culturales.

Proyecto: apartado metodológico adjunto al instrumento o convenio que formaliza las actividades, acciones a desarrollar por parte de los grupos de trabajo, suscrito y validado por los mismos.

Autoridad (AZP): Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Chinampa: islote artificial construido con vegetación acuática y fango, sobre una base de varas entretejidas sumergida en aguas someras, sujetas a un cercado de árboles de ahuejote destinada a la producción agrícola.

Convenio: acuerdo de dos o más personas destinado a crear, transferir, modificar o extinguir una obligación (artículo 1792 del Código Civil para la Ciudad de México).

Evaluación: proceso para la comprobación de los avances y el cumplimiento de las acciones derivado de los instrumentos jurídicos, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

CDMX: Gobierno de la Ciudad de México.

Grupo de trabajo: conjunto de personas con capacidad legal, que por voluntad propia se hayan agrupado de manera organizada, con el objeto de participar en las actividades y acciones consideradas en las presentes Reglas de Operación.

Indicador: variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de metas y objetivos, reflejar los cambios vinculados con una intervención o ayudar a evaluar resultados.

Instrumento: documento que se suscribe entre la autoridad y los participantes en el cual se formalizan las actividades a desarrollar conforme a las presentes Reglas de Operación.

Línea de acción: estrategia integral encaminada al desarrollo de actividades y acciones para la conservación de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, sus ecosistemas y especies endémicas, valores culturales tangibles e intangibles.

Reglas de Operación: instrumento que formaliza y da a conocer las líneas de acción, requisitos, así como los mecanismos de ejecución, operación y supervisión de los recursos económicos asignados a grupos de trabajo.

Participantes: integrantes de los grupos de trabajo.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura.

Zona Patrimonio: la superficie comprendida dentro del polígono reconocido por la UNESCO como Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 26 de enero del 2017

(Firma)
Erasto Ensástiga Santiago
Titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural , Mundial , Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

LIC. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVAN, Directora Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 inciso n), 93,94 y 97 fracción V del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, ahora de la Ciudad de México y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2017

RESUMEN PRESUPUESTAL	
- CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 5,994,676.24
- CAPÍTULO 3000 SERVICIOS GENERALES	$ 75,553,520.66
- CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$ 3,053,082.68
TOTAL:	**$ 84,601,279.58**

La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para este Órgano Autónomo del Gobierno de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 25 de Enero 2017

A T E N T A M E N T E

(Firma)

LIC. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVAN

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

La Lic. Yessica García Hernández, Directora General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., con fundamento a lo establecido en el Art.101 inciso G, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública para el Distrito Federal y para dar cumplimiento a lo señalado en el segundo párrafo del Art. 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2017

CLAVE : 12PECM

UNIDAD COMPRADORA: CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V. (COMISA)

Resumen Presupuestal

Capítulo	1000	Servicios Personales	6,746,880.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	494,195,484.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	23,083,000.00
		TOTAL	524,025,364.00

Ciudad de México, a 23 de Enero de 2017

(Firma)

Lic. Yessica García Hernández
Directora General

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÈXICO

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MÈXICO.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJERCICIO FISCAL 2017.

El Lic. **Oscar Armando Peña Avendaño,** Director Administrativo del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México, con las facultades que le confiere el artículo 21 fracciones I, II, III y V de la Ley del Heroico cuerpo de Bomberos del Distrito Federal y Articulo 18 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto en el Articulo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal vigente, tiene a bien dar a conocer el siguiente.

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2017

CLAVE: 34PDHB

UNIDAD COMPRADORA: HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Resumen presupuestal

		IMPORTES
Capitulo 1000	Servicios Personales	$ 39,254,173.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	$ 57,996,000.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	$ 34,044,166.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$ 43,000,000.00
	TOTAL	**$ 174,294,339.00**

Resumen de Procedimiento de Adquisición Programado
De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	IMPORTES
Articulo 1	$ 25,327,310.00
Articulo 30	$ 141,567,610.00
Articulo 54	$ 3,624,715.00
Articulo 55	$ 3,774,704.00
	$ 174,294,339.00

TRANSITORIO

Único: Publíquese el Presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de Enero de 2017

(Firma)

Lic. Oscar Armando Peña Avendaño.
Director Administrativo
del Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIF-CDMX

Lic. María de la Luz Padilla Díaz, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, en cumplimiento a los artículo 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 de su Reglamento y al Numeral 4.2.1 de la Normatividad en materia de Administración de Recursos contenida en la Circular Uno 2015, se emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2017

CLAVE: 01PDDF
UNIDAD COMPRADORA: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DIF-CDMX

Resumen Presupuestal

Capitulo 1000	Servicios Personales	$ 46,492,366.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	$ 776,218,114.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	$ 178,862,648.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	$ 1,297,563,110.00
Capitulo 5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	$ 2,546,651.00
	TOTAL:	**$ 2,301,682,889.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	$ 69,064,895.28
Artículo 30	$ 1,114,897,800.00
Artículo 54	$ 1’015,844,940.77
Artículo 55	$ 101,875,252.95
SUMAS IGUALES:	**$ 2,301,682,889.00**

Diferencia = $ 0.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 26 de Enero de 2017

(Firma)

LIC. MARÍA DE LA LUZ PADILLA DÍAZ

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FIDEICOMISO PÚBLICO MUSEO DEL ESTANQUILLO

LIC. HENOC DE SANTIAGO DULCHÉ, DIRECTOR GENERAL FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Distrito Federal en su **Artículo 54**.- Los directores generales de los organismos descentralizados por lo que toca a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán facultados expresamente para: I. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto; y de acuerdo con el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2017

CLAVE : 31PFME
UNIDAD COMPRADORA: FIDEICOMISO PÚBLICO MUSEO DEL ESTANQUILLO

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	130,000.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	743,595.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	6,500,000.00
	Total	7,373,595.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	740,000.00
Artículo 30	230,000.00
Artículo 54	4,982,000.00
Artículo 55	1,421,595.00
SUMAS IGUALES	7,373,595.00
DIFERENCIA	0.00

México D.F. a 24 de enero de 2017

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

(Firma)
LIC. HENOC DE SANTIAGO DULCHÉ
DIRECTOR GENERAL

Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

Lic. Jorge Alberto Moctezuma Pineda, Director de Administración y Finanzas de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 15 fracción XIV y 16 fracción IV, 17, 71 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento de los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2017.

CLAVE: 12PESM

UNIDAD COMPRADORA: SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V. (SERVIMET)

Resumen Presupuestal

CAPÍTULO	1000	Servicios Personales	300,000.00
CAPÍTULO	2000	Materiales y Suministros	1´870,877.00
CAPÍTULO	3000	Servicios Generales	179´021,304.00
		TOTAL	181´192,181.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo	1	29´146,553.00
Artículo	30	91´002,996.00
Artículo	54	45´991,666.52
Artículo	55	15´050,965.48
SUMAS IGUALES		181´192,181.00

Diferencia: 0.00

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE ENERO DE 2017.
(Firma)
LIC. JORGE ALBERTO MOCTEZUMA PINEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

RAÚL NOÉ LÓPEZ NILA, Director de Administración de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracciones I, VI y VIII, del Estatuto Orgánico de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal; y 44, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y en cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo segundo del Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publico lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

Resumen Presupuestal

Capítulo	1000	Servicios Personales	986,333.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	1,199,775.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	13,851,840.00
Capítulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Capítulo	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
		TOTAL	**16,037,948.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	793,180.00
Artículo 30	3,536,726.00
Artículo 54	9,492,926.00
Artículo 55	2,215,116.00
SUMAS IGUALES	**16,037,948.00**

Este programa es de carácter informativo. No implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de enero de 2017.
(Firma)
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
RAÚL NOÉ LÓPEZ NILA

INSTITUTO DEL DEPORTE

C.P. Juan Carlos Estrada Olascoaga, Director de Administración del Instituto del Deporte del Distrito Federal, con el objetivo de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 fracciones IV, VI y VIII del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, se da a conocer el:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2017

Resumen Presupuestal

Capítulo	1000	Servicios Personales	1,176,000.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	7,366,000.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	42,647,470.00
Capítulo	4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	450,000.00
		TOTAL	$51, 639,470.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo	1	9,072,041.00
Artículo	30	2,456,000.00
Artículo	54	35,590,000.00
Artículo	55	4,521,429.00
	SUMAS IGUALES	$51,639,470.00

Transitorio

UNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2017
(Firma)
C.P. JUAN CARLOS ESTRADA OLASCOAGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

“METROBÚS” ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Adriana Véjar Galván, Directora de Administración y Finanzas de Metrobús en atribución a los artículos 23 fracción IV y XV y 31 fracción XXIV del Estatuto Orgánico de Metrobús publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de abril de 2011, y con fundamento en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tiene a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2017

CLAVE: 10PDMB
UNIDAD COMPRADORA: METROBÚS

Resumen Presupuestal		
Capitulo 1000	Servicios Personales	$850,000.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	$3,046,780.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	$239,478,189.00
	TOTAL:	**$243,374,969.00**

Resumen de procedimientos de adquisición programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	
Artículo 1	$191,960,804.28
Artículo 30	$43,244,379.72
Artículo 54	$1,305,000.00
Artículo 55	$6,864,785.00
SUMAS IGUALES:	**$243,374,969.00**

Este programa es de carácter informativo. No implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para el Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México “Metrobús”.

TRANSITORIO

Único: Publíquese el Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de enero de 2017
(Firma)

LIC. ADRIANA VÉJAR GALVÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
METROBÚS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROCURADURIA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

L.C. Karina Areli Bernardino Rojas, Coordinadora General Administrativa, con fundamento en la fracción II, del artículo 16 del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2017

Clave: 08PDPS
Unidad Compradora: Procuraduría Social de la Ciudad de México

Resumen Presupuestal

Capitulo 1000 Servicios Personales	$4’223,416.00
Capitulo 2000 Materiales y Suministros	$2’806,895.00
Capitulo 3000 Servicios Generales	$8’988,293.00
Total	**$16’018,604.00**

Resumen de procedimientos de Adquisición programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Articulo 1	$1’990,146.00
Articulo 30	$7’667,499.00
Articulo 54	$4’960,984.00
Articulo 55	$1’399,975.00
Total	**$16’018,604.00**

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Ciudad de México.

Ciudad de México a 23 de enero de 2017.
(Firma)
L.C. KARINA ARELI BERNARDINO ROJAS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Dr. en I. Renato Berrón Ruiz, Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2 último párrafo, 3, fracción IX, 6, 40, 47, 54, fracción I, 67, 68, 69 y 71, fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 5, y 9 fracciones I, II y XXII de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal y artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2017.

CLAVE: 07PDIS
UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL DISTRITO FEDERAL

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capítulo	1000	Servicios Personales		286,528.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros		1,313,522.00
Capítulo	3000	Servicios Generales		40,358,515.00
Capítulo	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		2,823,000.00
			TOTAL	**44,781,565.00**

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Artículo 1	4,554,515.00
Artículo 30	3,043,109.20
Artículo 54	33,000,000.00
Artículo 55	4,183,941.00
SUMAS IGUALES	**44,781,565.00**
DIFERENCIA:	**0.00**

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 24 de enero de 2017.
(Firma)
DR. EN I. RENATO BERRON RUIZ
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESIDENCIA

Jacqueline L'Hoist Tapia, Presidenta del Consejo para Prevenir y eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 40, 70 fracción II y XI de la Ley Orgánica de la Administración Publica del Distrito Federal, artículo 45 fracción VIII de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del D.F; y 18 y 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2017

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	198,350.00
Capitulo 2000 Materiales y Suministros	1,330,781.00
Capitulo 3000 Servicios Generales	14,438,833.00
TOTAL	15,967,964.00

Resumen de Procedimiento de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	2,357,103.00
Artículo 54	11,191,271.00
Artículo 55	2,419,590.00
SUMAS IGUALES	15,967,964.00

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el Presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de febrero de 2017

LA PRESIDENTA

MARTINA JACQUELINE L'HOIST TAPIA
(Firma)

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2017

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 14 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite lo siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2017.

Resumen Presupuestal

		Importes
Capítulo 1000	Servicios Personales	$194,345,975.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	$166,824,226.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	$227,825,526.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	$3,096,000.00
	TOTAL:	$592,091,727.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°		$69,993,568.00
Articulo 30		$470,956,345.00
Articulo 54		$140,200.00
Articulo 55	SUMAS IGUALES	$51,001,614.00
	DIFERENCIA: $0.00	$592,091,727.00

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Transitorio

Ciudad de México, a 23 de enero de 2017

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(Firma)
LIC. PEDRO FUENTES BURGOS

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Javier Camacho Cuapio.- Director de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, de conformidad a las atribuciones que le confiere el Artículo 29 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del ejercicio 2017 de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, de la manera siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios 2017

CLAVE: **11 PDPA**

UNIDAD COMPRADORA: CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Resumen Presupuestal

Capitulo 1000	Servicios Personales.		$	832,871.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros.		**$**	2,907,537.00
Capítulo 3000	Servicios Generales.		**$**	464,810,463.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones. Subsidios y otras ayudas.		**$**	100,000.00
		TOTAL:	**$**	468,650,871.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Artículo 1º		**$**	2,309.246.00
Artículo 30		**$**	451,588.079.00
Artículo 54		**$**	3,277,076.00
Artículo 55		**$**	11,476,470.00
	TOTAL	**$**	468,650,871.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 23 de enero de 2017.

ATENTAMENTE
(Firma)
Lic. Javier Camacho Cuapio
Director de Administración y Finanzas

FIDEICOMISO CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL

Mtro. José Mariano Leyva Pérez Gay, Director General del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos de 16 y 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 del Reglamento de la misma Ley, Artículo 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 4.2.1 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2017

CLAVE: 07PFCH
UNIDAD COMPRADORA: FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MEXICO

RESUMEN PRESUPUESTAL

				IMPORTES
CAPÍTULO	**1000**	**SERVICIOS PERSONALES**		**$446,520.00**
CAPÍTULO	**2000**	**MATERIALES SUMINISTROS**	**Y**	**$771,609.00**
CAPÍTULO	**3000**	**SERVICIOS GENERALES**		**$32,749,434.00**
		TOTAL		**$33,967,563.00**

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 1	**$154,000.00**
ARTÍCULO 30	**$4,058,520.00**
ARTÍCULO 54	**$24,544,671.99**
ARTÍCULO 55	**$5,210,371.01**
SUMAS IGUALES	**$33,967,563.00**
DIFERENCIA:-0.00	

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Nota: Con carácter informativo sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad para el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 23 de Enero de 2017

(Firma)

Mtro. José Mariano Leyva Pérez Gay
Director General

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Lic. Oralia Reséndiz Márquez, Encargada del Despacho de la Coordinación Administrativa con fundamento en el artículo 6°, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 55 fracciones VIII y XII de su Reglamento, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2017

CLAVE: **30PDPA**
UNIDAD COMPRADORA: **PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Resumen Presupuestal

Capitulo 1000	**Servicios Personales**	**$2,295,790.00**
Capitulo 2000	**Materiales y Suministros**	**$3,365,570.00**
Capitulo 3000	**Servicios Generales**	**$13,269,797.00**
	TOTAL:	**$18,931,157.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	Importes
Articulo 1°	**$787,200.00**
Artículo 30	**$13,347,790.00**
Artículo 54	**$2,419,780.00**
Artículo 55	**$2,376,387.00**
SUMAS IGUALES:	**$18,931,157.00**
Diferencia= $0.00	

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de enero de 2017

(Firma)
Lic. Oralia Reséndiz Márquez
Encargada del Despacho de la
Coordinación Administrativa

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

El Lic. Román Torres Huato, Director General de Administración y Sistemas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 3o., cuarto párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 24, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, emitió el siguiente aviso por el que se da a conocer el:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 2017

UNIDAD COMPRADORA: AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Presupuestal

		Importes
Capítulo 1000	Servicios Personales	$50,303,531.20
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	$9,250,978.43
Capítulo 3000	Servicios Generales	$26,991,115.36
Capítulo 5000	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	$2,561,588.00
	TOTAL CON IVA:	**$89,107,212.99**

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

		Importes
Artículo 1º		$9,998,662.40
Artículo 30		$ 44,548,247.60
Artículo 54		$26,389,287.69
Artículo 55		$ 8,171,015.30
	TOTAL CON IVA:	**$89,107,212.99**

La presente publicación es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios a nivel concepto de gasto y partida, puede ser consultado en la página Web, dirección: www.ascm.gob.mx.

Ciudad de México a 20 de enero de 2017
(Firma)
LIC. ROMÁN TORRES HUATO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México

El Mtro. Raúl Gerardo Lemus Soto, Director de Administración del Sistema de Movilidad 1, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Artículos 13 y 14 de su Reglamento y numeral 4.2.1 de la Circular Uno; y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal con número de registro MA-75/111215-E-RTP-8/2005, emite con carácter informativo ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para este Organismo el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2017

CLAVE : 10PDRT
UNIDAD COMPRADORA : SISTEMA DE MOVILIDAD 1 (SISTEMA M1)

Resumen Presupuestal

			Importes	
	Capítulo 1000	**Servicios Personales**	**73,463,136.00**	
	Capítulo 2000	**Materiales y Suministros**	**622,928,438.00**	
	Capítulo 3000	**Servicios Generales**	**96,782,757.00**	
		TOTAL	**793,174,331.00**	

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	Importes
Artículo 1	**345,220,824.00**
Artículo 30	**264,118,757.00**
Artículo 54	**114,093,700.00**
Artículo 55	**69,741,050.00**
SUMAS IGUALES	**793,174,331.00**

Diferencia: 0.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de Enero de 2017.
(Firma)
MTRO. RAÚL GERARDO LEMUS SOTO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE MOVILIDAD 1 (SISTEMA M1)

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. MARGARITA DARLENE ROJAS OLVERA, PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 617 Y 623 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 Y 14 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EMITO LO SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2016.

IDT INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTONÓMOS
UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PERIODO: ENERO - DICIEMBRE 2016.

CONCEPTO 1/	**INGRESOS (Pesos con decimales)**	**ESPECIFICAR LOS RUBROS QUE GENERAN LOS INGRESOS**
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,003,637.80	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS.
PENALIZACIONES	17,618.99	APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO DE PROVEEDORES.
BOLETÍN LABORAL	236,200.00	VENTA DE BOLETÍN LABORAL EMITIDO POR LA JUNTA LOCAL.
VENTA DE COPIAS	2,509,687.08	COBRO POR LA EMISIÓN DE COPIAS SIMPLES Y CERTIFICADAS.
BONIFICACIONES Y DESCUENTOS	5,408.64	APLICACIÓN DE BONIFICACIONES Y DESCUENTOS A FAVOR DE LA JUNTA POR PROVEEDORES.
IMPRESIONES	1,940.00	IMPRESIONES GENERADAS POR EL SERVICIO DE INTERNET.
INTERNET	1,000.00	SERVICIO DE INTERNET PRESTADO POR LA JUNTA LOCAL.
CREDENCIALES	1,675.00	REPOSICIÓN DE CREDENCIALES EXTRAVIADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JUNTA.
OTROS INGRESOS	331,815.21	INDEMNIZACIONES Y DIFERENCIAS A FAVOR POR REDONDEO EN FACTURACIÓN.
TOTAL	**4,108,982.72**	

1/Se refiere a los ingresos captados diferentes a las transferencias del GCDMX.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

(Firma)

Ciudad de México, a 23 de enero de 2017.

LIC. MARGARITA DARLENE ROJAS OLVERA
PRESIDENTA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La **DRA. TERESA DEL CARMEN INCHÁUSTEGUI ROMERO**, en su carácter de Directora General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 18 de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y 22 del Reglamento Interno del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, en cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2017

CLAVE: 08PDIM

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	$	4,298,160.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	$	3,046,188.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	$	20,539,858.00
	TOTAL:	**$**	**27,884,206.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1º	$	3,777,566.00
Artículo 30	$	13,359,540.27
Artículo 54	$	6,812,581.00
Artículo 55	$	3,934,518.73
TOTAL:	**$**	**27,884,206.00**

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2017

DRA. TERESA DEL CARMEN INCHÁUSTEGUI ROMERO
Directora General del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México
(Firma)

CONSEJO DE EVALUACION DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El **Maestro José Arturo Cerón Vargas, Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México,** con fundamento en los artículos 101 inciso B, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración pública del Distrito Federal y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ha tenido a bien expedir el:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2017

RESUMEN PRESUPUESTAL

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	Servicios Personales	$217,274.00
2000	Materiales y Suministros	$479,318.00
3000	Servicios Generales	$8,317,520.00
	TOTAL	**$9,014,112.00**

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

CONCEPTO	IMPORTE
Artículo 1	$911,440.00
Artículo 30	$4,235.482.00
Artículo 54	$2,229,498.00
Artículo 55	$1,637,692.00
SUMAS IGUALES	**$9,014,112.00**
Diferencia	**0.00**

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Nota. La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para este Consejo.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2017.
(Firma)
Mtro. José Arturo Cerón Vargas
Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
SECRETARIA DE GOBIERNO
SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DIGITAL
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

EL C. JAIME MANUEL HIGUERA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 119 C FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 PARRAFO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2017

CLAVE: 02OD03

UNIDAD COMPRADORA: SISTEMA DE RADIO Y TELEVISION DIGITAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Resumen Presupuestal	
Capítulo 1000 Servicios Personales	554,878.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	2,050,500.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	106,893,444.00
Capítulo 5000 Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	3,000,000.00
	TOTAL 112,498,822.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo 1	935,023.70
Artículo 30	82,331,687.75
Artículo 54	26,481,036.34
Artículo 55	2,751,074.20
SUMAS IGUALES	112,498,822.00
Diferencia: 0.00	

Ciento doce millones cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos veintidós pesos 00/100 M.N

Transitorio: El presente Programa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la **Gaceta Oficial de la Ciudad de México.**

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO
Ciudad de México, a 26 de enero de 2017
(Firma)
El Subdirector de Administración
C. JAIME MANUEL HIGUERA PÉREZ

INSTITUTO DE VIVIENDA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, Director de Administración del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en cumplimiento a los artículos 16 y 19, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 18 y 19 del Reglamento de la misma Ley; 99 fracción III y 101 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 4.2 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos contenida en la Circular Uno 2015 se hace del conocimiento al público en general el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2017

CLAVE: 03PDIV
UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE VIVIENDA

Resumen Presupuestal

Capítulo	1000	Servicios Personales	13,103,748.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	15,331,378.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	96,059,749.00
Capítulo	5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	15,545,080.00
		TOTAL	140,039,955.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo	1	39,293,035.00
Artículo	30	64,370,707.00
Artículo	54	15,644,057.00
Artículo	55	20,732,156.00
	SUMAS IGUALES	140,039,955.00
	Diferencia: 0.00	

Transitorio
ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Ciudad de México a 26 de enero de 2017

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)
MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

FRANCISCO ALEJANDRO VÁZQUEZ PATIÑO.- Director de Administración del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el artículo 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno 2015), tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS AÑO 2017

CLAVE : 08PDIJ

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	597,563.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	2,954,092.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	19,974,290.00
Capitulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,400,000.00
TOTAL	37,925,945.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	18,754,468.00
Artículo 30	11,627,522.00
Artículo 54	2,359,165.00
Artículo 55	5,184,790.00
SUMAS IGUALES	37,925,945.00

Diferencia: 0.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso por el que se da a conocer el programa anual en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de enero de 2017

(Firma)

FRANCISCO ALEJANDRO VÁZQUEZ PATIÑO

Director de Administración

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

RODRIGO MONTOYA CASTILLO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEGUNDO DEL ACUERDO 0030/SO/18-01/2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS VISITAS DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CREACIÓN DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS VISITAS DE INSPECCIÓN EN MATERIA DE DATOS PERSONALES.

Con fundamento en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCDMX); 1, 2, 5, 6, 7, 21 fracción I, 23 y 24 fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF); en relación con los artículos 12, fracción XX, 20 fracción X del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Distrito Federal; numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y atendiendo a los principios de seguridad, licitud, calidad, confidencialidad, consentimiento, temporalidad y disponibilidad en poder del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para el cumplimiento de las obligaciones que como Ente Público está sujeto a cumplir para el correcto tratamiento de datos personales que posee, conforme a su ámbito de competencia. Por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LAS VISITAS DE INSPECCIÓN

Primero.- Se crea el Sistema de Datos Personales de los Expedientes relativos a las Visitas de Inspección en materia de Datos Personales, bajo los siguientes términos:

1.- Identificación del Sistema de Datos Personales

Denominación:

Sistema de Datos Personales de los Expedientes relativos a las Visitas de Inspección en materia de Datos Personales.

Normatividad aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Ley de Archivos del Distrito Federal, Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la realización de visitas de inspección a los Sujetos Obligados de la Ciudad de México y el Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Visitas de Inspección en materia de datos personales a los Sujetos Obligados de la Ciudad de México

Finalidad y uso previsto:

Integración de expedientes de las actas y documentos resultantes de las visitas de inspección en materia de datos personales.

2.- Origen de los datos

Personas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal o que están obligadas a suministrarlos: Servidores públicos que darán atención a las visitas de inspección

Procedencia: Interesado
Procedimiento de obtención: A través de un formato físico y la recepción de copia de identificación laboral

3.- Estructura básica del sistema de datos personales

Datos identificativos: Nombre, firma y fotografía

Datos laborales: Domicilio institucional, Cargo o puesto, teléfono institucional

Datos de carácter obligatorio: Todos son obligatorios, en el caso de la fotografía cuando el documento la incluya.

Modo de tratamiento: Físico y automatizado

4.- Cesión de datos

Los datos personales recabados podrán ser cedidos a los siguientes Destinatarios:

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; con fundamento en los artículos 3, 17 Fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la substanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos; con fundamento los artículos, 3, 15, 75, 121, 143, 144, 147 y 149 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 Y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 96, 109, 278, 288, 326 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, artículo 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, artículos 783 y 784 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 323 del Código Civil del Distrito Federal, artículo 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal y artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Órganos de Control, para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas, con fundamento en los artículos 34 fracciones II y III y 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, con fundamento en los artículos 8, fracciones VIII y XIX, artículo 9 y 14 fracciones VII y XX de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

5.- Unidad Administrativa Responsable y Responsable del sistema.

Unidad Administrativa Responsable: Dirección de Datos Personales.

Cargo del Responsable: Director (a) de Datos Personales.

6.- Unidad administrativa ante la cual se presentaran solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales así como la revocación del consentimiento.

Unidad de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, con domicilio: La Morena 865, Col. Narvarte Poniente, Del. Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México. Correo electrónico: unidaddetransparencia@infodf.org.mx

7.- Nivel de seguridad aplicable

Nivel de seguridad: Básico

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de los Expedientes relativos a las Visitas de Inspección en materia de datos personales, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo, y al Responsable del Sistema de Datos Personales para que realice la inscripción del sistema de datos personales en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP), en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2017

(Firma)

RODRIGO MONTOYA CASTILLO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

RODRIGO MONTOYA CASTILLO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO, Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO 0031/SO/18-01/2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017 Y ENERO DE 2018, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER DE MANERA ÍNTEGRA EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017 Y ENERO DE 2018, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 37 y Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), es un Órgano especializado, independiente, imparcial y colegiado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

2. Que el artículo 85 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dispone que las relaciones de trabajo establecidas entre el Instituto y sus trabajadores, se regirán por las disposiciones del apartado "B", del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

3. Que de acuerdo con el artículo 53, fracciones VIII, XLI y LXIV de la LTAIPRC, es atribución del Pleno del Instituto emitir su Reglamento Interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento, así como dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Instituto y las demás que se deriven de la Ley en la materia y otras disposiciones aplicables.

4. Que el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF) dispone que el INFODF es el órgano encargado de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales. Así como dirigir y vigilar el cumplimiento de dicho ordenamiento.

5. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

6. Que de acuerdo al Decreto por el que se reforma el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, con motivo de la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

7. Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

8. Que la LTAIPRC, en su artículo 10, y la LPDPDF, en su artículo 4, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con los procedimientos no previstos en dichos ordenamientos, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

9. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia, Entidad o Delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

10. Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650 emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio que las festividades religiosas como semana santa y el día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecen cerradas.

11. Que el primer periodo vacacional del INFODF comprenderá los días: 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de 2017.

12. Que el segundo periodo vacacional del INFODF comprenderá los días: 18, 19, 20, 21,22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017, así como el 02 de enero de 2018.

13. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto.

14. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la LPDPDF, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.

15. Que en el numeral 33 de los "Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México", dispone que será días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno de este Instituto, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Asimismo, dispone que serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.
16. Que durante los días declarados inhábiles para el Instituto, se suspenderán los plazos y términos relacionados con:

16.1. Los servicios brindados por el Centro de Atención Telefónica (TEL-INFO).

16.2. La atención a las solicitudes de acceso a la información pública, y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en el Instituto.

16.3. La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto.

16.4. La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de denuncias derivadas de posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. La recepción, substanciación, resolución y seguimiento de los escritos interpuestos por probables infracciones a la LPDPDF.

16.6 La verificación y evaluación realizada por el INFODF correspondiente a las obligaciones de transparencia que deben de publicar los Sujetos Obligados en sus respectivos portales de Internet.

16.7. La verificación y evaluación realizada por el Instituto respecto al cumplimiento de las obligaciones de los Entes Públicos en materia de Datos Personales.

16.8. Los demás actos y procedimientos competencia del Instituto.

17. Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por este Instituto, se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en su portal de Internet, así como en el sistema electrónico correspondiente.

18. Que de acuerdo al artículo 71, fracción XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es atribución del Presidente someter a la aprobación del Pleno, cualquier asunto competencia del Instituto.

19. Por lo anterior y de conformidad con sus atribuciones, el Presidente propone al Pleno la aprobación del Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, correspondientes al año 2017 y enero de 2018, para efectos de los actos y procedimientos que se indican, competencia de este instituto.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos establecidos en el considerando 16 del presente acuerdo, se aprueban como días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, los siguientes: 06 de febrero; 20 de marzo; 10, 11, 12, 13 y 14 de abril; 1 y 5 de mayo; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 02 y 20 de noviembre, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29 de diciembre, todos de 2017; así como el 02 de enero de 2018.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el portal de Internet del Instituto y en el sistema electrónico INFOMEX.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de enero de 2017

(Firma)

RODRIGO MONTOYA CASTILLO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DISTRITO FEDERAL (CIUDAD DE MÉXICO)

CONVOCATORIA A TODO INTERESADO EN ELABORAR O PRODUCIR ARTÍCULOS Y/O PRODUCTOS QUE INCLUYAN EL USO DE LA MARCA CIUDAD

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, Director General del Fondo Mixto de Promoción Turística en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 12, fracciones II, IV y VI, y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 43, 61 y 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 43, fracciones I, II, 44 fracción IV y 45 de la Ley de Turismo del Distrito Federal; 60 Bis, 60 Ter, 60 Quater, 60 Quinquies y Tercero Transitorio publicado el 26 de mayo de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal; Cláusulas Primera, Cuarta, Quinta y Novena fracciones I, II, III y XI del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal; Artículos 1, 7, fracciones I, II, 16 inciso a), aa) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal; Sexto Transitorio del Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Utilización, Comercialización y Explotación de la Marca Ciudad, publicado el 26 de julio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que en la actualidad la Marca Ciudad es un instrumento que las principales ciudades del mundo utilizan para generar identidad y pertenencia entre sus habitantes, además de impulsar la competitividad de las entidades a nivel internacional.

Que una de las estrategias globales de posicionamiento de Marca Ciudad es la comercialización de productos o merchandising, para incentivar la competitividad en las ciudades destino como lo es la Ciudad de México.

Que el Gobierno de la Ciudad de México ha readecuado su marco normativo, a fin de que la Marca Ciudad cuente con las condiciones necesarias para posicionarse de manera eficiente en todo el mundo.

Que el artículo Sexto Transitorio del Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos para la utilización, comercialización y explotación de la Marca Ciudad de México obliga al Fondo Mixto a generar la presente publicación, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA A TODO INTERESADO EN ELABORAR O PRODUCIR ARTÍCULOS Y/O PRODUCTOS QUE INCLUYAN EL USO DE LA MARCA CIUDAD

Primero.- La presente convocatoria está dirigida a personas físicas y morales que estén interesados en elaborar o producir productos y/o artículos que incluyan el uso de la Marca Ciudad y/o sus aplicaciones.

Segundo. - Los interesados deberán descargar y requisitar los formatos necesarios para uso, comercialización y explotación de la marca ciudad, publicados en el sitio web del Fondo Mixto de Promoción Turística, www.fmpt.cdmx.gob.mx, de conformidad con los procedimientos establecidos.

Las solicitudes requisitadas deberán enviarse al correo electrónico **solicitud@fmpt.cdmx.gob.mx**, o bien ingresarse de manera física en la Oficialía de Partes del Fondo Mixto, ubicada en Havre 67, piso 4, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

Tercero. – La fecha para presentar las solicitudes será del 15 febrero al 15 de marzo de 2017.

Cuarto.- Cada una de las solicitudes será revisada y dictaminada por un Comité de Dictaminación, conformado por:

a. Dirección General. Presidente, quien designará a un suplente
b. Dirección de Mercadotecnia. Vocal
c. Dirección de Evaluación de Proyectos. Vocal
d. Dirección de Relaciones Públicas. Vocal
e. Dirección de Grandes Eventos. Vocal
f. Coordinación Jurídica. Vocal
g. Contraloría Interna. Invitado

Quinto. - Los resultados de cada una de las solicitudes serán entregados de manera personal en Oficialía de Partes del Fondo Mixto de Promoción Turística, previa notificación personal o correo certificado o mediante correo electrónico por parte del Fondo, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud; en ningún caso procederá la afirmativa ficta.

Sexto.- Los montos a cubrir por el solicitante, en caso de obtener la autorización correspondiente para la elaboración o producción de artículos y/o productos que incluyan el uso de la Marca Ciudad, por parte del Fondo Mixto, serán determinados por el Comité de Dictaminación para cada uno de los casos.

Séptimo. - Todas aquellas personas físicas o morales que hayan obtenido la autorización para la elaboración o producción de artículos y/o productos que incluyan el uso de la Marca CDMX, deberán cumplir con el compromiso de salvaguardar la buena imagen y reputación de la Marca Ciudad de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Utilización, Comercialización y Explotación de la Marca Ciudad.

Octavo. - Cualquier autorización de uso de la Marca Ciudad emitido por el Fondo Mixto en los términos de la presente convocatoria y del dictamen respectivo, deberá constar por escrito y tendrá como vigencia al 31 de diciembre de 2017; las autorizaciones podrán ser revocadas por el Comité de Dictaminación de conformidad con el artículo Trigésimo Tercero de los Lineamientos para la Utilización, Comercialización y Explotación de la Marca Ciudad.

Noveno. - Las nuevas convocatorias serán emitidas por el Fondo Mixto de conformidad con lo estipulado en los Lineamientos para la utilización, comercialización y explotación de la Marca Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diecisiete.

(Firma)

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
DEL DISTRITO FEDERAL (CIUDAD DE MÉXICO)

PROCDMX, S.A. DE C.V.

Simón Levy Dabbah, Director General de PROCDMX, S.A. de C.V., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracciones I, IX y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal; estatuto Tercero, fracciones I y II, estatuto Vigésimo noveno, fracciones I y XI de los estatutos sociales de PROCDMX, S.A. de C.V., y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2017

CLAVE: 09PECV
UNIDAD COMPRADORA: PROCDMX, S.A. DE C.V.

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	318,000.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	781,700.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	2,940,758.00
	Total	4,040,458.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	699,722.60
Artículo 30	1,111,507.20
Artículo 54	1,600,175.80
Artículo 55	629,052.40
Total	4,040,458.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil diecisiete.

(Firma)

Simón Levy Dabbah
Director General de PROCDMX, S.A. de C.V.

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSÍO, Director General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 22 del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Entidad, el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2017.

Clave: 13PDVA
Unidad Compradora: Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal

Resumen Presupuestal

Capítulo	1000	Servicios Personales	7,030,407.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	4,922,005.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	56,721,563.00
	Total		68,673,975.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	6,497,783.00
Artículo 30	56,058,407.00
Artículo 54	2,770,780.00
Artículo 55	3,347,005.00
Sumas Iguales	68,673,975.00
Diferencia	0.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente aviso entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSÍO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

MARÍA DE LOURDES BALANDRANO ARIAS, Directora Administrativa del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 21, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2017

CLAVE: 36PDIE
UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	23,333,401.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	13,576,023.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	85,577,944.00
TOTAL	122,487,368.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	28,306,336.00
Artículo 30	33,990,000.00
Artículo 54	40,648,000.00
Artículo 55	19,543,032.00
TOTAL	122,487,368.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2017
(Firma)
C. María de Lourdes Balandrano Arias
Directora Administrativa

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

El C. Lic. Edmundo Valencia, Director Ejecutivo de Administración en la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, Órgano Desconcentrado Adscrito a la Secretaria De Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; el 3 Fracción I, 37 Fracción II y XIII y 198 A Fracción XXI y 198 B Fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el numeral 4.2 y 4.2.1 de la Circular Uno de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 18 de septiembre del 2015, informa:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2017

CLAVE: 03 CD 01

UNIDAD COMPRADORA: AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	391,709.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	2,189,573.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	5,057,761.00
	TOTAL	**7,639,043.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	420,000.00
Artículo 30	2,764,138.00
Artículo 54	3,106,232.50
Artículo 55	1,348,672.50
SUMAS IGUALES	**7,639,043.00**
Diferencias	0.0

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de enero de 2017.

(Firma)

Lic. Edmundo Valencia

Director Ejecutivo de Administración de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y en cumplimiento en el artículo 101 inciso G del Reglamento Interior de la Administración Pública Local, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2017.

CLAVE: 06C001
UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	$ 51,925,561.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	$103,612,150.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	$259,729,465.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$ 50,000,000.00
	TOTAL:	**$465,267,176.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1		$ 48,146,418.00
Artículo 30		$375,422,133.08
Artículo 54		$ 25,832,240.00
Artículo 55		$ 15,866,384.92
	SUMAS IGUALES	**$465,267,176.00**
	Diferencia=	**$ 00.00**

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE ENERO DE 2017
(Firma)
C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA, Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal y en cumplimiento en el artículo 101 inciso G del Reglamento Interior de la Administración Pública Local, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2017.

CLAVE: 06C0FA
UNIDAD COMPRADORA: FONDO AMBIENTAL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

Capítulo 2000	Materiales y Suministros		$ 3,320,827.00
Capítulo 3000	Servicios Generales		$197,473,728.00
		TOTAL:	**$200,794,555.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1		$ 550,000.00
Artículo 30		$197,313,273.00
Artículo 55		$ 2,931,282.00
	SUMAS IGUALES	**$200,794,555.00**
	Diferencia=	**$ 00.00**

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE ENERO DE 2017
(Firma)
C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Norma Alarcón Escorcia, Directora de Administración y Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 del Reglamento de la misma Ley, el numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos contenida en la Circular Uno 2015 y artículo 36 fracciones IV y VII del Estatuto Orgánico del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, el Organismo Público Descentralizado Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, hace del conocimiento del público en general su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio 2017.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2017

CLAVE: 10PDTE
UNIDAD COMPRADORA: SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (STE)

Resumen Presupuestal

Capítulo	1000	Servicios Personales	66,097,031.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	94,534,883.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	168,429,811.00
Capítulo	4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	500,000.00
		TOTAL	**329,561,725.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo	1	7,090,416.00
Artículo	30	257,013,229.00
Artículo	54	43,888,291.00
Artículo	55	21,569,789.00
SUMAS IGUALES		**329,561,725.00**

Diferencia: 0.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE ENERO DE 2017.

(Firma)

LIC. NORMA ALARCÓN ESCORCIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DELEGACIÓN IZTACALCO

El Director General de Administración del Órgano Político-Administrativo en Iztacalco, C. David González Ruíz, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 y 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para la Ciudad de México, y el artículo 101 B fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, tiene a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS AÑO 2017

CLAVE: **02CD08**
UNIDAD COMPRADORA: **DELEGACIÓN IZTACALCO**

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	**Servicios Personales**	**77,470, 015.00**
Capítulo 2000	**Materiales y Suministros**	**101,791,802.00**
Capítulo 3000	**Servicios Generales**	**160,142,608.00**
Capítulo 4000	**Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias**	**57,684,730.00**
	TOTAL	**397,089,155.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para la Ciudad de México

Artículo 1	**157,917,668.00**
Artículo 30	**147,856,389.00**
Artículo 54	**8,465,900.64**
Artículo 55	**82,849,197.36**
SUMAS IGUALES	**397,089,155.00**

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Programa Anual de Adquisiciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO A, 26 DE ENERO DE 2017
(Firma)

DAVID GONZALEZ RUÍZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El L.C. José Luis Hernández Barrera, Encargado de Despacho de la Dirección de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), y en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 21 fracción V y 28 fracciones VIII, XX, XXI, XXII y XXIII del Estatuto Orgánico del Instituto; y numerales 4.1.10 fracciones II y IX y 4.2.1 de la Circular Uno 2015, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2017

CLAVE: 26PDIA
UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Presupuestal

CAPITULO	1000	Servicios Personales	1,486,142.00
CAPITULO	2000	Materiales y Suministros	2,812,810.00
CAPITULO	3000	Servicios Generales	29,366,955.00
CAPITULO	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,000,000.00
		TOTAL	**40,665,907.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	12,833,635.00
Artículo 30	13,986,033.00
Artículo 54	10,754,760.00
Artículo 55	3,091,479.00
TOTAL	**40,665,907.00**

La presente publicación es de carácter informativo, sin que implique compromiso alguno de contratación, ya que podría ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta entidad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE ENERO DE 2017
L.C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BARRERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México

Marcos Manuel Herrería Alamina, Director General de Administración en la Secretaría de Finanzas, con fundamento en los Artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de conformidad con el Artículo 101-G fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS AÑO 2017

CLAVE: 09C001
UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE FINANZAS

Resumen presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales		131’468,698.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros		44’924,600.00
Capítulo 3000 Servicios Generales		863’739,147.00
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		3’950,000.00
	TOTAL	**1’044’082,445.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°		433’779,277.00
Artículo 30		326’023,811.00
Artículo 54		236’023,857.00
Artículo 55		48’255,500.00
	SUMAS IGUALES	**1’044’082,445.00**
	Diferencia: 0.00	

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 25 de Enero de 2017

Marcos Manuel Herrería Alamina
(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRALORÍA GENERAL

Lic. Aurelio Linares Sánchez, Director General de Administración en la Contraloría General de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2017.

CLAVE: 13C001
UNIDAD COMPRADORA: CONTRALORÍA GENERAL

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	$10,086,266.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	$11,699,999.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	$74,490,629.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	$50,000.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	$2,000,000.00
	TOTAL:	$98,326,894.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

		Importes
Artículo 1°		$6,062,547.16
Artículo 30		$23,331,359.00
Artículo 54		$43,737,655.46
Artículo 55		$25,195,332.38
	SUMAS IGUALES	$98,326,894.00
	Diferencia =	$0.00

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE ENERO DEL 2017
(Firma)
LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALIA MAYOR
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA

El L.C. Adrián Moreno Villanueva, en su carácter de Director de Administración y Finanzas y con fundamento en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 del Reglamento de la misma Ley; Artículo 29 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; y numeral 4.2. de la Circular Uno "Normatividad en Materia de Administración de Recursos 2015", emite el siguiente :

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2017

CLAVE 12PDLR
UNIDAD COMPRADORA: CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RESUMEN PRESUPUESTAL	
Capitulo 1000 Servicios Personales	2,520,075.00
Capitulo 2000 Materiales y Suministros	5,355,392.00
Capitulo 3000 Servicios Generales	43,712,587.00
TOTAL	51,588,054.00

Resumen de procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo 1°	16,353,653.00
Artículo 30	21,436,293.00
Artículo 54	5,459,542.00
Artículo 55	8,338,566.00
SUMAS IGUALES	51,588,054.00
Diferencia:0.00	

La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para esta Entidad.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México a 27 de enero del 2017
(Firma)
L.C. Adrián Moreno Villanueva
Director de Administración y Finanzas

SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

DR. JOSÉ JESÚS TRUJILLO GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en el artículo 216 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 10 del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2017.

Resumen presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	$	189,428.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	$	1,716,349.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	$	2,705,027.00
	Total	$	4,610.804.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones programados
de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Articulo 1	$	1,583,261.00
Articulo 30	$	2,590,427.00
Articulo 55	$	437,116.00
Sumas Iguales	$	4,610,804.00

Se emite con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá se adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta dependencia.

Transitorio

Único.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de Enero del 2017.
DR. JOSÉ JESÚS TRUJILLO GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
(Firma)

DELEGACIÓN COYOACAN

C. Pablo López Ángel, Director General de Administración, con fundamento en el Artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 19 Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y al Numeral 4.2.1 de la Circular Uno Bis 2015 Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, se emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2017

CLAVE: 02CD04
UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN COYOACAN

Resumen Presupuestal

Capitulo 1000	Servicios Personales	$ 118,546,255.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	$ 93,900,805.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	$ 190,010,510.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	$ 96,845,586.00
Capitulo 5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	$ 0.00
	TOTAL:	**$ 499,303,156.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	$ 128,114,857.00
Artículo 30	$ 151,594,277.00
Artículo 54	$ 145,146,771.50
Artículo 55	$ 74,447,250.50
SUMAS IGUALES:	**$ 499,303,156.00**

Diferencia = $ 0.00

TRANSITORIO
ÚNICO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 25 de Enero de 2017
(Firma)
C. PABLO LÓPEZ ÁNGEL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 2°, 3° fracción IX, 6°, 43, 44, 47, 53 y 54 fracción I, 61, 67 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, doy a conocer lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2017

CLAVE: 36PFEG

UNIDAD COMPRADORA: **FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL**

Resumen Presupuestal

			Importes
Capítulo	1000	Servicios Personales	1,432,490.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	6,287,604.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	33,294,574.00
Capítulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	123,542,315.00
			164,556,983.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	8,572,846.00
Artículo 30	135,588,083.00
Artículo 54	9,663,750.00
Artículo 55	10,732,304.00
SUMAS IGUALES	164,556,983.00
Diferencia: 0.00	

Transitorio

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a 27 de enero de 2017.

(Firma)
Director General
Lic. Carlos Nava Pérez

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ESTIMACIÓN DE RECAUDACIÓN MENSUAL POR CADA CONCEPTO DE INGRESO PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, VI, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017; 22 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y 6° del Código Fiscal de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que el 29 de diciembre de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, en la cual se prevén los conceptos y cantidades estimadas de recaudación de ingresos que la Administración Pública Local percibirá durante el presente ejercicio.

Que el artículo 1° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017 establece los conceptos y cantidades estimadas que el Gobierno de la Ciudad de México recibirá durante tal ejercicio fiscal.

Que con fecha 3 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual", emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en la cual se indica el formato y estructura en el que se deberán elaborar los calendarios de ingresos base mensual.

Que en el artículo 22 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México se establece que la Secretaría de Finanzas deberá publicar un calendario mensual de recaudación desglosado por cada concepto de ingresos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ingresos aprobada por la Asamblea Legislativa, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ESTIMACIÓN DE RECAUDACIÓN MENSUAL POR CADA CONCEPTO DE INGRESO PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

ÚNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el Calendario de Estimación de Recaudación Mensual, desglosado por cada uno de los conceptos de ingreso previstos en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, mismo que como Anexo se acompaña al presente bajo la denominación "Calendario de Estimación de Recaudación Mensual por cada Concepto de Ingreso Previsto en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017**"**.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2017.

EL SECRETARIO DE FINANZAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

CALENDARIO DE ESTIMACIÓN DE RECAUDACIÓN MENSUAL POR CADA CONCEPTO DE INGRESO PREVISTO EN LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL DE LOS INGRESOS (1+2+3+4+5+6+7+8+0) (cifras en pesos)	**198,965,977,058**	**19,730,203,715**	**19,348,315,446**	**19,434,009,786**	**15,212,348,318**	**15,540,775,651**	**15,953,423,554**	**14,958,770,828**	**14,500,672,061**	**18,588,997,341**	**14,079,197,837**	**15,785,936,745**	**15,833,325,776**
1 Impuestos	**50,636,473,827**	**8,156,590,262**	**7,683,610,369**	**5,909,190,267**	**3,546,014,675**	**2,999,682,613**	**3,334,286,047**	**2,956,151,955**	**3,284,446,503**	**2,560,481,783**	**3,238,305,078**	**2,886,011,414**	**4,081,702,861**
1.2 Impuestos sobre el patrimonio:	26,416,302,801	5,421,845,152	5,756,305,480	4,033,126,468	1,408,914,423	1,149,195,122	1,372,359,089	1,037,692,637	1,309,817,925	878,546,378	1,321,502,181	985,258,581	1,741,739,365
1.2.1 Predial	13,924,536,756	4,266,873,581	4,326,420,978	396,031,955	699,489,968	529,759,575	631,535,556	332,845,076	640,436,151	296,497,663	737,525,801	302,705,504	764,414,948
1.2.2 Sobre Adquisición de Inmuebles	6,567,398,603	463,412,901	390,326,857	433,135,361	499,949,597	481,275,703	625,306,445	599,872,370	554,613,646	483,097,510	499,584,585	617,367,245	919,456,383
1.2.3 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	5,924,367,442	691,558,670	1,039,557,645	3,203,959,152	209,474,858	138,159,844	115,517,088	104,975,191	114,768,128	98,951,205	84,391,795	65,185,832	57,868,034
1.3 Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones:	1,139,671,436	130,498,122	59,541,489	62,402,010	67,383,221	77,689,919	133,669,857	132,553,078	69,861,538	74,969,161	111,871,995	139,822,814	79,408,232
1.3.1 Sobre Espectáculos Públicos	303,089,435	65,197,549	5,420,135	5,062,158	5,869,966	13,227,808	34,131,980	42,067,542	8,807,697	16,662,743	52,531,884	45,393,980	8,715,993
1.3.2 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos	420,487,850	39,068,717	25,178,894	24,336,037	25,937,328	31,403,993	64,402,134	55,935,915	25,889,558	23,211,793	22,879,071	51,589,327	30,655,083
1.3.3 Por la Prestación de Servicios de Hospedaje	416,094,151	26,231,856	28,942,460	33,003,815	35,575,927	33,058,118	35,135,743	34,549,621	35,164,283	35,094,625	36,461,040	42,839,507	40,037,156
1.5 Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	22,501,007,000	2,552,114,031	1,819,631,639	1,765,450,982	2,030,559,257	1,728,093,318	1,771,186,148	1,738,731,162	1,855,537,886	1,563,291,424	1,749,630,490	1,714,799,510	2,211,981,153
1.5.1 Sobre Nóminas	22,501,007,000	2,552,114,031	1,819,631,639	1,765,450,982	2,030,559,257	1,728,093,318	1,771,186,148	1,738,731,162	1,855,537,886	1,563,291,424	1,749,630,490	1,714,799,510	2,211,981,153
1.7 Accesorios de los Impuestos	579,492,590	52,132,957	48,131,761	48,210,807	39,157,774	44,704,254	57,070,953	47,175,078	49,229,154	43,674,820	55,300,412	46,130,509	48,574,111
Ingresos de Organismos y Empresas (2+7)	**15,293,832,353**	**1,210,179,403**	**1,204,946,419**	**1,306,917,469**	**1,335,640,824**	**1,274,263,897**	**1,261,763,319**	**1,246,710,050**	**1,249,103,939**	**1,194,319,754**	**1,285,779,578**	**1,239,963,811**	**1,484,243,890**
2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	**2,462,813,661**	**202,535,290**	**202,564,777**	**202,535,290**	**206,144,028**	**206,114,541**	**206,144,028**	**206,114,541**	**206,144,028**	**206,114,541**	**206,144,028**	**206,114,541**	**206,144,028**
2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	2,462,813,661	202,535,290	202,564,777	202,535,290	206,144,028	206,114,541	206,144,028	206,114,541	206,144,028	206,114,541	206,144,028	206,114,541	206,144,028
2.4.1 Instituciones Públicas de Seguridad Social	2,462,813,661	202,535,290	202,564,777	202,535,290	206,144,028	206,114,541	206,144,028	206,114,541	206,144,028	206,114,541	206,144,028	206,114,541	206,144,028
2.4.1.1 Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México	998,899,890	83,226,914	83,256,401	83,226,914	83,256,401	83,226,914	83,256,401	83,226,914	83,256,401	83,226,914	83,256,401	83,226,914	83,256,401
2.4.1.2 Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	1,463,913,771	119,308,376	119,308,376	119,308,376	122,887,627	122,887,627	122,887,627	122,887,627	122,887,627	122,887,627	122,887,627	122,887,627	122,887,627
3 Contribuciones de Mejoras	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
3.1 Contribución de mejoras por obras públicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4 Derechos	**13,131,334,819**	**1,131,986,663**	**901,095,022**	**2,017,298,301**	**710,949,389**	**1,242,225,004**	**799,614,489**	**1,258,601,558**	**746,615,544**	**1,223,428,241**	**894,812,708**	**1,260,554,589**	**944,153,311**
4.1 Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	872,347,379	83,249,267	64,585,875	87,968,850	60,799,187	80,076,626	65,526,639	79,217,191	67,557,410	85,578,259	64,457,482	77,003,985	56,326,608
4.1.1 Por los Servicios de Grúa y Almacenaje de Vehículos	297,159,424	25,341,834	23,630,239	24,874,847	24,488,446	25,218,410	25,075,069	24,977,076	24,245,556	23,603,793	26,337,364	24,464,652	24,902,138
4.1.2 Por el Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública	88,916,970	6,956,545	7,343,602	7,232,252	7,309,488	7,405,640	7,379,445	7,730,647	7,361,591	7,965,199	7,379,033	7,368,718	7,484,810
4.1.3 Por el Uso o Aprovechamiento de Inmuebles	57,507,067	13,995,645	10,013,036	5,181,783	4,142,181	2,968,593	2,777,199	2,778,655	3,348,982	2,479,577	2,895,636	3,706,970	3,218,810
4.1.4 Por los Servicios de Construcción y Operación Hidráulica y Por la Autorización para Usar las Redes de Agua y Drenaje	161,154,085	8,502,056	11,916,632	12,230,565	11,667,467	14,855,409	15,804,898	15,082,330	12,080,605	14,431,484	14,698,677	13,022,638	16,861,324
4.1.5 Por Descarga a la Red de Drenaje	246,569,810	25,844,015	9,815,029	37,192,292	11,437,041	27,366,058	12,451,650	27,023,497	18,972,092	35,166,754	11,463,897	27,065,905	2,771,580
4.1.6 Por los Servicios de Recolección y Recepción de Residuos Sólidos	21,040,023	2,609,172	1,867,337	1,257,111	1,754,564	2,262,516	2,038,378	1,624,986	1,548,584	1,931,452	1,682,875	1,375,102	1,087,946
4.3 Derechos por prestación de servicios	11,815,544,095	1,018,528,203	808,113,809	1,893,251,544	617,054,256	1,124,746,569	695,946,609	1,146,902,988	638,931,625	1,096,313,648	786,782,789	1,148,238,133	840,733,922
4.3.1 Por Cuotas de Recuperación por Servicios Médicos	8,982,897	659,942	690,114	744,441	736,965	772,999	876,769	814,565	784,618	723,321	810,626	711,514	657,023
4.3.2 Por la Prestación de Servicios de Registro Civil	248,297,089	22,137,431	22,148,652	20,249,707	22,019,829	20,212,020	21,201,913	22,944,288	27,194,423	18,969,260	19,560,344	18,065,009	13,594,213
4.3.3 Por la Prestación de Servicios por el Suministro de Agua	6,620,640,493	642,374,762	320,838,337	815,045,855	263,149,563	763,638,909	324,159,291	803,490,727	269,578,830	769,494,744	419,701,156	792,574,969	436,593,350
4.3.4 Por la Prestación de Servicios del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y del Archivo General de Notarías	1,420,699,351	78,346,422	98,649,716	93,599,037	115,472,492	118,728,447	127,608,437	115,714,084	128,131,673	117,886,156	122,514,224	129,043,926	175,004,737
4.3.5 Por los Servicios de Control Vehicular	2,668,732,160	234,088,129	305,806,760	903,099,389	158,166,709	157,131,553	143,113,986	136,595,474	150,137,907	119,201,677	130,968,172	114,679,992	115,742,412
4.3.6 Por los Servicios de Expedición de Licencias	713,850,707	33,973,645	50,101,424	51,071,228	45,739,537	54,159,549	68,082,866	56,273,928	51,952,259	58,814,769	84,036,929	81,686,848	77,957,725
4.3.7 Por los Servicios de Alineamiento y Señalamiento de Número Oficial y Expedición de Constancias de Zonificación y Uso de Inmuebles	93,584,425	5,911,119	7,947,542	8,200,887	8,096,190	8,647,181	8,740,463	7,343,632	8,512,369	8,002,113	8,426,107	8,439,001	5,317,821
4.3.8 Por la Supervisión y Revisión de las Obras Públicas Sujetas a Contrato, así como la Auditoría de las mismas	40,756,973	1,036,753	1,931,264	1,241,000	3,672,971	1,455,911	2,162,884	3,726,290	2,639,546	3,221,608	765,231	3,036,874	15,866,641

4.4 Otros Derechos	256,083,291	14,925,255	16,091,611	20,837,953	18,487,490	22,772,238	23,562,430	16,308,737	21,776,981	25,048,163	26,337,865	20,137,060	29,797,508
4.5 Accesorios de los Derechos	187,360,054	15,283,938	12,303,727	15,239,954	14,608,456	14,629,571	14,578,811	16,172,642	18,349,528	16,488,171	17,234,572	15,175,411	17,295,273
5 Productos	**11,085,808,828**	**669,608,826**	**918,997,986**	**2,116,229,239**	**791,816,446**	**939,377,133**	**704,508,868**	**821,059,481**	**630,096,489**	**718,018,653**	**906,905,993**	**830,400,488**	**1,038,789,226**
5.1 Productos de tipo corriente:	11,085,808,828	669,608,826	918,997,986	2,116,229,239	791,816,446	939,377,133	704,508,868	821,059,481	630,096,489	718,018,653	906,905,993	830,400,488	1,038,789,226
5.1.1 Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	10,110,090,163	605,387,342	859,047,799	2,029,954,049	682,327,499	843,668,125	607,672,393	724,438,136	538,607,487	650,186,683	830,420,426	750,809,908	987,570,316
5.1.1.1 Por la prestación de servicios que corresponden a funciones de derecho privado	9,251,189,839	556,914,257	790,646,419	1,955,528,561	607,642,714	770,767,417	542,056,691	666,804,928	466,931,476	571,634,785	749,503,802	668,006,508	904,752,281
5.1.1.1.1 Policía Auxiliar	5,126,065,609	387,998,545	555,465,704	970,560,428	362,553,589	290,048,305	340,446,988	361,599,741	213,110,622	331,975,071	454,057,265	370,501,530	487,747,821
5.1.1.1.2 Policía Bancaria e Industrial	4,125,124,230	168,915,712	235,180,715	984,968,133	245,089,125	480,719,112	201,609,703	305,205,187	253,820,854	239,659,714	295,446,537	297,504,978	417,004,460
5.1.1.1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.1.2 Productos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	514,993,365	30,703,048	37,178,776	39,384,235	42,329,982	41,052,678	37,653,967	47,254,277	40,921,810	43,368,097	42,522,526	51,922,563	60,701,406
5.1.1.3 Venta de Holograms de la Verificación Vehicular Obligatoria	343,906,959	17,770,037	31,222,604	35,041,253	32,354,803	31,848,030	27,961,735	10,378,931	30,754,201	35,183,801	38,394,098	30,880,837	22,116,629
5.1.2 Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	434,927,188	8,660,876	11,851,895	42,797,630	45,556,608	40,620,825	43,488,207	51,559,996	40,881,755	35,089,921	39,615,572	44,248,641	30,555,262
5.1.2.1 Enajenación de Bienes Muebles no Sujetos a ser Inventariados	434,927,188	8,660,876	11,851,895	42,797,630	45,556,608	40,620,825	43,488,207	51,559,996	40,881,755	35,089,921	39,615,572	44,248,641	30,555,262
5.1.2.1.1 Enajenación de Muebles e Inmuebles	96,017,107	8,618,999	11,803,172	11,395,290	14,070,872	2,461,385	5,397,845	16,747,184	5,981,602	205,503	1,420,709	12,807,757	5,106,789
5.1.2.1.2 Planta de Asfalto	336,067,052	0	0	31,254,236	31,254,236	37,975,577	37,975,577	34,614,906	34,614,906	34,614,906	37,975,577	31,254,236	24,532,895
5.1.2.1.3 Tierras y Construcciones	2,843,029	41,877	48,723	148,104	231,500	183,863	114,785	197,906	285,247	269,512	219,286	186,648	915,578
5.1.3 Accesorios de los Productos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4 Otros productos que generan ingresos corrientes	4,515,830	340,737	368,628	206,377	510,431	353,902	336,256	399,887	548,731	304,511	363,379	376,253	406,738
5.1.4.1 Otros productos	4,515,830	340,737	368,628	206,377	510,431	353,902	336,256	399,887	548,731	304,511	363,379	376,253	406,738
5.1.5 Productos Financieros	536,275,647	55,219,871	47,729,664	43,271,183	63,421,908	54,734,281	53,012,012	44,661,462	50,058,516	32,437,538	36,506,616	34,965,686	20,256,910
6 Aprovechamientos	**11,448,181,962**	**879,483,196**	**859,216,899**	**1,095,403,366**	**831,700,629**	**773,639,429**	**1,145,973,461**	**769,653,306**	**801,212,478**	**1,059,614,385**	**873,131,324**	**887,239,434**	**1,471,914,055**
6.1 Aprovechamientos de tipo corriente:	11,448,181,962	879,483,196	859,216,899	1,095,403,366	831,700,629	773,639,429	1,145,973,461	769,653,306	801,212,478	1,059,614,385	873,131,324	887,239,434	1,471,914,055
6.1.1 Incentivos derivados de la colaboración fiscal	6,174,976,222	535,757,452	540,187,024	489,010,866	516,398,752	447,172,124	526,636,019	476,398,346	513,231,252	492,140,056	516,316,550	478,164,518	643,563,263
6.1.1.1 Por la Participación de la Recaudación del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.1.1.2 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,670,083,117	197,689,958	142,232,947	120,146,746	136,373,928	123,362,529	132,574,936	129,014,717	119,146,825	135,246,600	134,660,892	127,899,127	171,733,912
6.1.1.3 Por Incentivos de Fiscalización y Gestión de Cobro:	2,143,531,244	174,131,575	179,077,966	177,660,345	179,894,043	182,181,225	176,195,345	177,025,398	192,373,197	176,352,130	175,433,247	177,778,052	175,428,721
6.1.1.3.1 Por el Impuesto al Valor Agregado	1,042,490,538	86,874,212	86,874,212	86,874,212	86,874,212	86,874,212	86,874,212	86,874,212	86,874,212	86,874,212	86,874,212	86,874,212	86,874,206
6.1.1.3.2 Por Gastos de Ejecución	4,415,737	123,005	299,944	343,776	297,991	423,526	215,046	384,134	973,905	527,727	97,297	229,050	500,336
6.1.1.3.3 Por el Impuesto Sobre la Renta	1,035,211,950	86,267,663	86,267,663	86,267,663	86,267,663	86,267,663	86,267,663	86,267,663	86,267,663	86,267,663	86,267,663	86,267,663	86,267,657
6.1.1.3.4 Otros	61,413,019	866,695	5,636,147	4,174,694	6,454,177	8,615,824	2,838,424	3,499,389	18,257,417	2,682,528	2,194,075	4,407,127	1,786,522
6.1.1.4 Por la Participación de la Recaudación de Impuestos Federales:	1,617,719,888	83,883,381	140,060,075	131,983,143	146,571,395	80,639,053	160,841,836	103,310,895	146,030,748	118,278,775	152,910,063	112,936,393	240,274,131
6.1.1.4.1 Por el Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles y Construcciones	817,810,276	41,568,029	48,944,058	75,386,088	57,127,481	59,402,591	70,982,582	68,836,873	62,996,794	69,561,006	65,520,644	64,086,217	133,397,913
6.1.1.4.2 Régimen de Incorporación Fiscal	799,909,612	42,315,352	91,116,017	56,597,055	89,443,914	21,236,462	89,859,254	34,474,022	83,033,954	48,717,769	87,389,419	48,850,176	106,876,218
6.1.1.4.3 Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.1.1.5 Por Multas Administrativas Impuestas por Autoridades Federales No Fiscales	30,963,891	1,358,527	1,991,858	1,897,410	1,948,805	4,000,724	3,717,863	3,241,359	2,958,668	3,386,551	2,127,959	1,461,149	2,873,018
6.1.1.6 Fondo de Compensación del ISAN	536,731,374	44,727,614	44,727,614	44,727,614	44,727,615	44,727,614	44,727,614	44,727,614	44,727,615	44,727,614	44,727,614	44,727,614	44,727,618
6.1.1.7 Fondo de Compensación del Régimen de Pequeños Contribuyentes y del Régimen de Intermedios	175,946,708	33,966,397	32,096,564	12,595,608	6,882,966	12,260,979	8,578,425	19,078,363	7,994,199	14,148,386	6,456,775	13,362,183	8,525,863
6.1.2 Multas	1,559,859,262	119,708,246	112,877,263	134,722,969	145,892,500	144,104,943	136,394,790	109,154,859	108,724,934	103,157,434	127,480,184	151,521,564	166,119,576
6.1.2.1 Multas de Tránsito	922,755,381	65,145,525	70,635,301	78,763,162	80,006,099	84,126,241	78,450,555	63,341,427	68,018,991	61,755,390	64,125,985	98,724,897	109,661,808
6.1.2.2 Otras Multas Administrativas, así como las Impuestas por Autoridades Judiciales y Reparación del daño denunciado por los Ofendidos	637,103,881	54,562,721	42,241,962	55,959,807	65,886,401	59,978,702	57,944,235	45,813,432	40,705,943	41,402,044	63,354,199	52,796,667	56,457,768
6.1.3 Indemnizaciones	14,480,488	1,689,048	182,962	217,382	857,780	3,333,663	1,410,230	1,135,979	1,008,390	748,367	666,058	869,840	2,360,789
6.1.3.1 Sanciones, Responsabilidades e Indemnizaciones	2,958,717	760,466	67,518	56,817	201,243	260,454	188,817	110,583	73,270	131,499	101,926	483,436	522,688
6.1.3.2 Resarcimientos	1,452,779	188,289	102	748	152,409	7,246	60,060	191,557	48,510	456,027	56,107	18,574	273,150
6.1.3.3 Seguros, Reaseguros, Fianzas y Cauciones	10,068,992	740,293	115,342	159,817	504,128	3,065,963	1,161,353	833,839	886,610	160,841	508,025	367,830	1,564,951
6.1.4 Reintegros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

6.1.5 Aprovechamientos provenientes de obras públicas	267,884,791	15,996,503	2,811,345	19,227,309	27,093,888	23,138,574	22,935,201	21,484,434	23,229,287	25,597,035	23,704,507	24,397,308	38,269,400
6.1.5.1 Sobre Tierras y Construcciones del Dominio Público	267,884,791	15,996,503	2,811,345	19,227,309	27,093,888	23,138,574	22,935,201	21,484,434	23,229,287	25,597,035	23,704,507	24,397,308	38,269,400
6.1.6 Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes	4,831,988	8,619	11,726	12,509	12,819	13,042	12,965	104,093	5,625	915,785	420,944	3,286,134	27,727
6.1.6.1 Donativos y donaciones	4,831,988	8,619	11,726	12,509	12,819	13,042	12,965	104,093	5,625	915,785	420,944	3,286,134	27,727
6.1.7 Ingresos derivados del Fondo para Estabilizar los Recursos Presupuestales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6.1.8 Otros Aprovechamientos	3,406,493,303	205,407,318	202,080,938	451,107,216	140,235,837	154,341,588	456,699,636	160,028,719	153,119,947	434,979,700	202,096,497	227,310,817	619,085,090
6.1.8.1 Recuperación de Impuestos Federales	755,208,656	107,952,212	101,286,064	48,451,086	36,227,224	39,731,755	35,868,801	57,595,518	37,022,433	46,003,765	68,760,960	46,327,638	129,981,200
6.1.8.2 Venta de Bases para Licitaciones Públicas	4,758,143	208,283	189,740	250,099	414,584	321,073	343,407	580,828	459,985	404,299	705,752	501,022	379,071
6.1.8.3 Aprovechamientos que se Destinen a la Unidad Generadora de los mismos	446,097,905	27,467,150	34,581,587	32,207,547	32,432,884	34,365,676	29,197,512	38,961,050	40,072,638	35,910,992	35,276,171	41,743,898	63,880,800
6.1.8.4 Otros No Especificados	2,200,428,599	69,779,673	66,023,547	370,198,484	71,161,145	79,923,084	391,289,916	62,891,323	75,564,891	352,660,644	97,353,614	138,738,259	424,844,019
6.1.9 Accesorios de los Aprovechamientos	19,655,908	916,010	1,065,641	1,105,115	1,209,053	1,535,495	1,884,620	1,346,876	1,893,043	2,076,008	2,446,584	1,689,253	2,488,210

7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	**12,831,018,692**	**1,007,644,113**	**1,002,381,642**	**1,104,382,179**	**1,129,496,796**	**1,068,149,356**	**1,055,619,291**	**1,040,595,509**	**1,042,959,911**	**988,205,213**	**1,079,635,550**	**1,033,849,270**	**1,278,099,862**
7.1 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	11,908,144,312	907,504,970	923,888,869	970,944,357	1,071,070,612	979,596,427	997,098,695	978,731,866	983,761,698	929,656,640	1,021,082,751	975,271,787	1,169,535,640
7.1.1 Instituciones Públicas de Seguridad Social	1,947,674,370	151,027,388	151,978,120	177,071,071	153,480,951	151,849,217	152,555,442	152,590,931	151,064,352	151,769,206	151,701,306	151,999,936	250,586,450
7.1.1.1 Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México	380,391,847	31,630,668	31,714,139	31,704,491	31,704,091	31,704,441	31,703,991	31,704,091	31,709,600	31,703,991	31,703,991	31,704,491	31,703,862
7.1.1.2 Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal	663,923,533	56,144,663	56,254,917	56,312,473	56,384,533	56,450,701	56,488,874	56,511,268	54,787,224	54,808,193	54,818,787	54,833,576	50,128,324
7.1.1.3 Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	903,358,990	63,252,057	64,009,064	89,054,107	65,392,327	63,694,075	64,362,577	64,375,572	64,567,528	65,257,022	65,178,528	65,461,869	168,754,264
7.1.2 Otros Organismos y Empresas	9,960,469,942	756,477,582	771,910,749	793,873,286	917,589,661	827,747,210	844,543,253	826,140,935	832,697,346	777,887,434	869,381,445	823,271,851	918,949,190
7.1.2.1 Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	9,960,469,942	756,477,582	771,910,749	793,873,286	917,589,661	827,747,210	844,543,253	826,140,935	832,697,346	777,887,434	869,381,445	823,271,851	918,949,190
7.1.2.1.1 Entidades y Fideicomisos Públicos No Empresariales y No Financieros	9,960,469,942	756,477,582	771,910,749	793,873,286	917,589,661	827,747,210	844,543,253	826,140,935	832,697,346	777,887,434	869,381,445	823,271,851	918,949,190
7.1.2.1.1.1 Organismos de Transporte	8,503,275,082	681,352,789	649,583,107	664,950,311	801,945,869	711,557,150	708,796,174	705,437,491	701,316,770	660,538,307	744,022,348	703,093,307	770,681,459
7.1.2.1.1.1.1 Sistema de Transporte Colectivo (Metro)	7,495,522,726	616,364,894	582,893,421	591,285,098	606,961,403	638,122,973	636,564,604	624,876,316	633,199,279	587,375,736	654,793,081	630,746,003	692,339,918
7.1.2.1.1.1.2 Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México	307,169,323	25,020,281	23,653,528	25,861,797	24,246,915	25,634,370	25,603,349	26,228,031	26,177,834	25,477,267	27,529,754	25,685,736	26,050,461
7.1.2.1.1.1.3 Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1)	586,819,223	36,185,051	39,466,102	44,017,369	140,445,954	44,011,215	42,892,185	36,483,840	37,932,889	43,804,580	44,038,498	42,867,266	34,674,274
7.1.2.1.1.1.4 Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público	676,738	20,432	20,311	23,916	23,187	26,461	25,994	405,183	30,674	25,145	25,145	25,145	25,145
7.1.2.1.1.1.5 Metrobús	113,087,072	3,762,131	3,549,745	3,762,131	30,268,410	3,762,131	3,710,042	17,444,121	3,976,094	3,855,579	17,635,870	3,769,157	17,591,661
7.1.2.1.1.1.6 Fideicomiso Fondo Público de Atención al Ciclista y al Peatón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.2 Organismos de Vivienda	1,151,892,309	54,973,989	98,198,655	103,227,285	93,424,950	91,065,476	98,651,572	98,555,182	104,319,876	92,852,408	101,245,287	94,224,458	121,153,171
7.1.2.1.1.2.1 Instituto de Vivienda del Distrito Federal	1,151,892,309	54,973,989	98,198,655	103,227,285	93,424,950	91,065,476	98,651,572	98,555,182	104,319,876	92,852,408	101,245,287	94,224,458	121,153,171
7.1.2.1.1.3 Organismos de Educación, Salud y Asistencia Social	123,134,672	5,427,655	8,499,852	10,570,377	8,735,578	10,602,712	23,181,153	7,895,402	10,722,226	9,555,845	8,802,128	10,190,559	8,951,185
7.1.2.1.1.3.1 Servicios de Salud Pública del Distrito Federal	12,160,741	1,072,371	928,774	881,696	815,452	849,246	942,175	1,350,696	1,423,240	1,028,581	851,898	963,794	1,052,818
7.1.2.1.1.3.2 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México	65,086,636	1,850,243	5,376,036	7,282,640	3,124,084	6,147,424	11,732,935	4,830,665	901,944	6,218,223	5,450,188	6,913,724	5,258,530
7.1.2.1.1.3.3 Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.3.4 Procuraduría Social del Distrito Federal	1,140,000	0	190,000	0	190,000	0	190,000	0	190,000	0	190,000	0	190,000
7.1.2.1.1.3.5 Instituto de la Juventud de la Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.3.6 Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	148,795	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	148,795
7.1.2.1.1.3.7 Fideicomiso Educación Garantizada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.3.8 Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.3.9 Instituto del Deporte del Distrito Federal	44,500,000	2,500,000	2,000,000	2,400,000	4,600,000	3,600,000	10,300,000	1,700,000	8,200,000	2,300,000	2,300,000	2,300,000	2,300,000
7.1.2.1.1.3.10 Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México	98,500	5,041	5,042	6,041	6,042	6,042	16,043	14,041	7,042	9,041	10,042	13,041	1,042
7.1.2.1.1.3.11 Instituto Local de Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.3.12 Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

7.1.2.1.1.3.13 Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.4. Otros Organismos	182,167,879	14,723,149	15,629,135	15,125,313	13,483,264	14,521,872	13,914,354	14,252,860	16,338,474	14,940,874	15,311,682	15,763,527	18,163,375
7.1.2.1.1.4.1 Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal	2,239,605	186,634	186,634	186,634	186,634	186,634	186,634	186,634	186,634	186,634	186,634	186,634	186,631
7.1.2.1.1.4.2 Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal	9,435,408	681,811	712,215	727,781	639,501	722,605	759,781	734,863	732,557	1,311,835	868,387	772,050	772,022
7.1.2.1.1.4.3 Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México	83,769,521	6,917,447	7,156,739	7,736,117	4,947,793	5,587,779	5,627,490	6,561,639	8,631,133	7,267,730	8,074,614	8,068,600	7,192,440
7.1.2.1.1.4.4 Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México	1,040,000	90,000	90,000	90,000	85,555	85,555	85,555	85,555	85,555	85,555	85,555	85,557	85,558
7.1.2.1.1.4.5 Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.4.6 Fondo Ambiental Público del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.4.7 Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México	5,114,079	362,452	376,384	462,648	362,730	436,054	364,231	454,004	365,193	465,739	417,554	449,270	597,820
7.1.2.1.1.4.8 Fideicomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México (FIDERE III)	61,911,092	5,333,909	5,809,556	4,448,282	5,875,207	4,490,282	5,586,567	4,581,433	5,022,635	4,312,666	3,911,635	4,631,835	7,907,085
7.1.2.1.1.4.9 Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.4.10 Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano	7,000,000	289,964	473,065	704,449	546,442	454,364	487,865	778,364	473,365	517,991	921,379	723,657	629,095
7.1.2.1.1.4.11 Fideicomiso Museo del Estanquillo	2,322,000	193,500	193,500	193,500	193,500	193,500	193,500	193,500	193,500	193,500	193,500	193,500	193,500
7.1.2.1.1.4.12 Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia en el Distrito Federal	1,418,424	118,202	118,202	118,202	118,202	118,202	118,202	118,202	118,202	118,202	118,202	118,202	118,202
7.1.2.1.1.4.13 Escuela de Administración Pública del Distrito Federal	1,700,697	800	700	2,700	700	1,688,897	700	700	2,700	700	700	700	700
7.1.2.1.1.4.14 Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.4.15 Fideicomiso del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México	2,137,053	208,430	172,140	115,000	187,000	218,000	163,829	217,966	187,000	140,322	193,522	193,522	140,322
7.1.2.1.1.4.16 Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal	600,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
7.1.2.1.1.4.17 Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal	3,480,000	290,000	290,000	290,000	290,000	290,000	290,000	290,000	290,000	290,000	290,000	290,000	290,000
7.1.2.1.1.4.18 Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.1.1.4.19 Régimen de Protección Social en Salud del Distrito Federal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.2 Ingresos de Operación de Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras	922,874,380	100,139,143	78,492,773	133,437,822	58,426,184	88,552,929	58,520,596	61,863,643	59,198,213	58,548,573	58,552,799	58,577,483	108,564,222
7.2.1 Entidades Paraestatales Empresariales no Financieras	922,874,380	100,139,143	78,492,773	133,437,822	58,426,184	88,552,929	58,520,596	61,863,643	59,198,213	58,548,573	58,552,799	58,577,483	108,564,222
7.2.1.1 Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	650,328,000	87,269,000	65,289,000	45,269,000	45,289,000	45,269,000	45,269,000	45,289,000	45,269,000	45,269,000	45,269,000	45,289,000	90,289,000
7.2.1.2 Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.	267,550,543	12,453,823	12,787,453	87,752,502	12,720,864	42,867,609	12,835,276	16,158,323	13,512,893	12,863,253	12,867,479	12,872,163	17,858,905
7.2.1.3 PROCDMX, S.A. de C.V.	4,995,837	416,320	416,320	416,320	416,320	416,320	416,320	416,320	416,320	416,320	416,320	416,320	416,317

8 Participaciones y Aportaciones	**92,870,345,269**	**7,830,195,795**	**7,946,364,249**	**7,130,465,572**	**8,144,489,208**	**8,478,188,673**	**8,848,984,990**	**8,055,296,983**	**7,956,503,256**	**7,475,065,712**	**7,029,423,284**	**7,019,700,745**	**6,955,666,802**
8.1 Participaciones	75,648,208,209	6,399,135,243	6,515,303,697	5,699,405,020	6,674,750,444	7,008,449,909	7,379,246,226	6,582,191,552	6,483,397,825	6,001,960,283	5,559,684,520	5,685,019,623	5,659,663,867
8.1.1 Fondo General de Participaciones	57,376,572,948	4,851,939,028	5,010,468,998	4,311,706,714	5,013,984,882	5,557,645,863	5,798,641,356	4,921,350,838	4,916,166,404	4,514,339,551	4,011,143,107	4,229,628,752	4,239,557,455
8.1.2 Fondo de Fomento Municipal	3,212,482,345	277,046,109	317,533,367	244,410,056	280,730,219	311,169,495	257,000,285	270,041,547	285,098,720	252,755,356	241,332,121	247,785,087	227,579,983
8.1.3 Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,865,392,723	204,085,589	162,897,363	140,179,622	163,011,669	180,686,849	176,453,261	156,805,075	159,831,453	146,767,500	146,579,073	143,881,412	84,213,857
8.1.4 Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,960,639,806	309,272,699	208,145,473	208,145,473	347,216,700	208,145,473	208,145,473	332,611,741	208,145,473	208,145,473	306,374,882	208,145,473	208,145,473
8.1.5 Por el consumo de Gasolinas y Diesel efectuado en la Ciudad de México	1,383,909,536	110,848,297	104,877,382	113,918,377	113,973,173	118,568,969	113,304,380	118,629,439	117,807,114	113,661,852	119,262,611	114,593,140	124,464,802
8.1.6 Por ingresos derivados del entero de impuestos	8,849,210,851	645,943,521	711,381,114	681,044,778	755,833,801	632,233,260	825,701,471	782,752,912	796,348,661	766,290,551	734,992,726	740,985,759	775,702,297
8.2 Aportaciones	13,549,070,744	1,151,598,833	1,151,598,833	1,151,598,833	1,151,598,833	1,151,598,833	1,151,598,833	1,151,598,833	1,151,598,833	1,151,598,833	1,151,598,836	1,016,541,194	1,016,541,217
8.2.1 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	4,074,099,626	339,508,302	339,508,302	339,508,302	339,508,302	339,508,302	339,508,302	339,508,302	339,508,302	339,508,302	339,508,302	339,508,302	339,508,304
8.2.2 Fondo de Aportaciones Múltiples	525,270,932	43,772,577	43,772,577	43,772,577	43,772,577	43,772,577	43,772,577	43,772,577	43,772,577	43,772,577	43,772,577	43,772,577	43,772,585
8.2.3 Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	433,461,432	43,346,143	43,346,143	43,346,143	43,346,143	43,346,143	43,346,143	43,346,143	43,346,143	43,346,143	43,346,145	0	0
8.2.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México	5,621,292,775	468,441,064	468,441,064	468,441,064	468,441,064	468,441,064	468,441,064	468,441,064	468,441,064	468,441,064	468,441,064	468,441,064	468,441,071
8.2.5 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,977,831,018	164,819,251	164,819,251	164,819,251	164,819,251	164,819,251	164,819,251	164,819,251	164,819,251	164,819,251	164,819,251	164,819,251	164,819,257
8.2.6 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	917,114,961	91,711,496	91,711,496	91,711,496	91,711,496	91,711,496	91,711,496	91,711,496	91,711,496	91,711,496	91,711,497	0	0
8.3 Convenios y Otros	3,673,066,316	279,461,719	279,461,719	279,461,719	318,139,931	318,139,931	318,139,931	321,506,598	321,506,598	321,506,596	318,139,928	318,139,928	279,461,718
8.3.1 Convenios con la Federación	3,673,066,316	279,461,719	279,461,719	279,461,719	318,139,931	318,139,931	318,139,931	321,506,598	321,506,598	321,506,596	318,139,928	318,139,928	279,461,718

8.3.2 Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
8.3.3 Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

0 Ingresos derivados de Financiamientos	**4,500,000,000.0**	**-147,840,430.0**	**-165,915,498.0**	**-141,494,428.0**	**-148,262,853.0**	**-166,601,098.0**	**-141,707,620.0**	**-148,702,505.0**	**-167,306,148.0**	**4,358,068,813.0**	**-149,160,128.0**	**1,662,066,264.0**	**-143,144,369.0**
0.1 Endeudamiento interno	4,500,000,000.0	-147,840,430	-165,915,498	-141,494,428	-148,262,853	-166,601,098	-141,707,620	-148,702,505	-167,306,148	4,358,068,813	-149,160,128	1,662,066,264	-143,144,369

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licenciada Dora Patricia Mercado Castro, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículo 12 y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7°, párrafo primero, 15, fracciones I, 16, fracción IV, 23 fracción XX y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1°, 7°, fracción I inciso D) y penúltimo párrafo, 26 fracción X, 32 Ter fracciones I, III, IV, XV, XVIII, XIX y 124, fracciones I y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y:

C O N S I D E R A N D O

Que todo acto de autoridad, que emana de la administración pública de la Ciudad de México, se rige en los principios de eficacia, legalidad y publicidad, en ese marco se dicta el aviso número. 11/98 de fecha 16 de febrero de 1998, para dar a conocer el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y los Criterios, para la aplicación de las cuotas por concepto de aprovechamientos por el uso o explotación de las vías y áreas públicas para realizar actividades mercantiles.

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad de México aplica políticas públicas sociales planeadas, ejecutadas, vigiladas y evaluadas, con la más amplia p
articipación social, conforme a principios de ejecución eficiente, austera y transparente en el ejercicio del gasto público, a efecto de mejorar de manera constante procesos, mediante la actualización y utilización de medios tecnológicos y ofrecer mejores servicios en beneficio de sectores sociales que intervienen en el Reordenamiento del Comercio en Vía Pública.

Corresponde a la Secretaría de Gobierno, coordinar y supervisar el cumplimiento de las funciones desconcentradas en las delegaciones de la Ciudad de México.

Conforme al aviso 11/98, se establece un padrón único de comerciantes que ejerzan actividad comercial en vía pública y se localicen en diversos puntos de las 16 delegaciones políticas, padrón que se concentró en el Sistema de Comercio en la Vía Pública (SISCOVIP), mediante el cual, se establece un mecanismo de identificación por medio de gafetes a comerciantes que se encuentran autorizados para llevar a cabo la actividad comercial, que dan certeza del espacio que ocupan en vía pública.

En consecuencia, es necesario establecer un Formato Único que contenga las características primordiales que deberán aplicar los 16 Órganos Político Administrativos, en el contenido de los gafetes que deberán portar los comerciantes que ejercen la actividad comercial autorizada en sus respectivas demarcaciones, mismos que contaran con los datos generales del comerciante, Clave única contenida en el SISCOVIP, además de un código de barras bidimensional de respuesta rápida, también llamado código QR; el código permitirá a los supervisores delegacionales de la vía pública a través de un dispositivo electrónico con cámara y acceso a internet, la consulta de manera pronta y remota de los datos de la persona autorizada para ejercer el comercio en vía pública, lo que implicará una reducción de tiempo para la comprobación del permiso, otorgando certeza jurídica inmediata, por lo que he tenido a bien emitir el presente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NUEVO FORMATO DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS COMERCIANTES QUE CUENTAN CON EL PERMISO CORRESPONDIENTE PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA.

PRIMERO.- Se da a conocer el formato único que deberán utilizar los Órganos Político –Administrativos, para la emisión de los gafetes de identificación que portarán los comerciantes en ejercicio de la actividad comercial autorizada en sus respectivas demarcaciones**.**

SEGUNDO.- El formato único deberá contener información básica necesaria para la plena identificación de la persona que se encuentra autorizada y registrada en el Sistema de Comercio en la Vía Pública (SISCOVIP), el cual se encuentra contenido en el anexo 1, que forma parte integrante del presente aviso.

TERCERO.- Será obligación de los Órganos Político Administrativos, el registro, operación y otorgamiento de los gafetes de identificación a los comerciantes que se encuentren registrados en el SISCOVIP y al corriente en el pago de los derechos conforme al artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal, por lo que deberán ceñirse al modelo de Formato Único que se detalla en el Anexo Número 2 del presente aviso.

CUARTO.- Con el propósito de que los Órganos Político-Administrativos atiendan plenamente el presente aviso, la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública de la Secretaría de Gobierno, será la unidad administrativa que proporcione capacitación, asesoría e insumos informáticos para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente aviso.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor al día hábil siguiente de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al titular de la Subsecretaría de Programas Delegacionales y Reordenamiento de la Vía Pública, para realizar acciones tendientes al cumplimiento del presente aviso.

CUARTO.- Se modifica el formato de identificación relativo al gafete, conforme al numeral SEGUNDO del Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 26 de noviembre de 2004, para quedar en los términos del anexo 1, del presente aviso.

El presente aviso se suscribe en la sede de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

LICENCIADA DORA PATRICIA MERCADO CASTRO

Anexo 1.

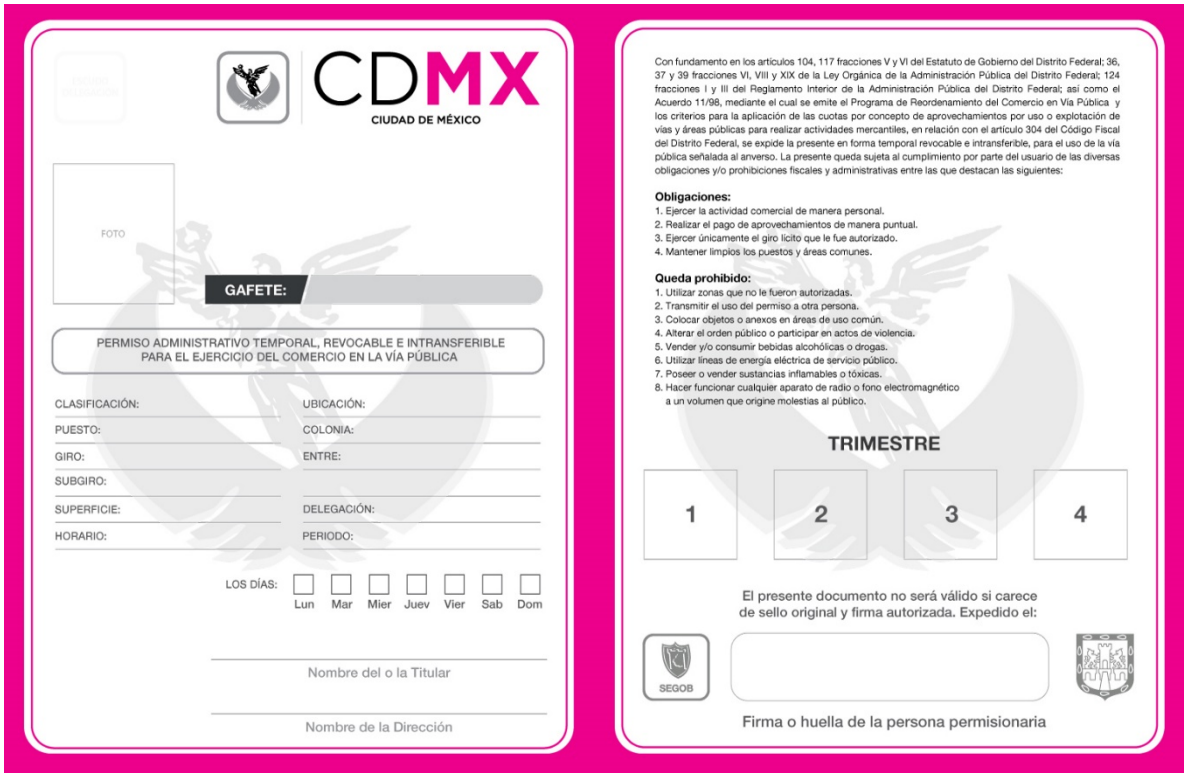

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

FOTO

GAFETE:

PERMISO ADMINISTRATIVO TEMPORAL, REVOCABLE E INTRANSFERIBLE PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA

CLASIFICACIÓN: UBICACIÓN:
PUESTO: COLONIA:
GIRO: ENTRE:
SUBGIRO:
SUPERFICIE: DELEGACIÓN:
HORARIO: PERIODO:

LOS DÍAS: Lun Mar Mier Juev Vier Sab Dom

Nombre del o la Titular

Nombre de la Dirección

Con fundamento en los artículos 104, 117 fracciones V y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39 fracciones VI, VIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 124 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como el Acuerdo 11/98, mediante el cual se emite el Programa de Reordenamiento del Comercio en Vía Pública y los criterios para la aplicación de las cuotas por concepto de aprovechamientos por uso o explotación de vías y áreas públicas para realizar actividades mercantiles, en relación con el artículo 304 del Código Fiscal del Distrito Federal, se expide la presente en forma temporal revocable e intransferible, para el uso de la vía pública señalada al anverso. La presente queda sujeta al cumplimiento por parte del usuario de las diversas obligaciones y/o prohibiciones fiscales y administrativas entre las que destacan las siguientes:

Obligaciones:
1. Ejercer la actividad comercial de manera personal.
2. Realizar el pago de aprovechamientos de manera puntual.
3. Ejercer únicamente el giro lícito que le fue autorizado.
4. Mantener limpios los puestos y áreas comunes.

Queda prohibido:
1. Utilizar zonas que no le fueron autorizadas.
2. Transmitir el uso del permiso a otra persona.
3. Colocar objetos o anexos en áreas de uso común.
4. Alterar el orden público o participar en actos de violencia.
5. Vender y/o consumir bebidas alcohólicas o drogas.
6. Utilizar líneas de energía eléctrica de servicio público.
7. Poseer o vender sustancias inflamables o tóxicas.
8. Hacer funcionar cualquier aparato de radio o fono electromagnético a un volumen que origine molestias al público.

TRIMESTRE

1 2 3 4

El presente documento no será válido si carece de sello original y firma autorizada. Expedido el:

SEGOB

Firma o huella de la persona permisionaria

- Medirá 21.5 centímetros (ancho) por 14 centímetros (alto).
- Nombre del comerciante y Fotografía del comerciante para su plena identificación visual.
- Clasificación.
- Puesto.
- Giro y Subgiro.
- Superficie.
- Horario y días autorizados para laborar.
- Ubicación y georreferenciación.
- Delegación.
- Periodo de vigencia.
- Firma o huella digital de la persona permisionaria.
- Clave única que corresponderá a la contenida en el SISCOVIP, misma que es identificable de conformidad a las bases contenidas en el Manual de Operación del SISCOVIP que se desglosa en el anexo 2 que forma parte integrante del presente aviso.
- Sello y firma autógrafa del funcionario público que lo autoriza.

Anexo 2
Clave única

Al ingresar a un comerciante al padrón, el Sistema de Comercio en Vía Pública (SISCOVIP) le generará una clave que es personalísima. Esta se conforma de la siguiente manera

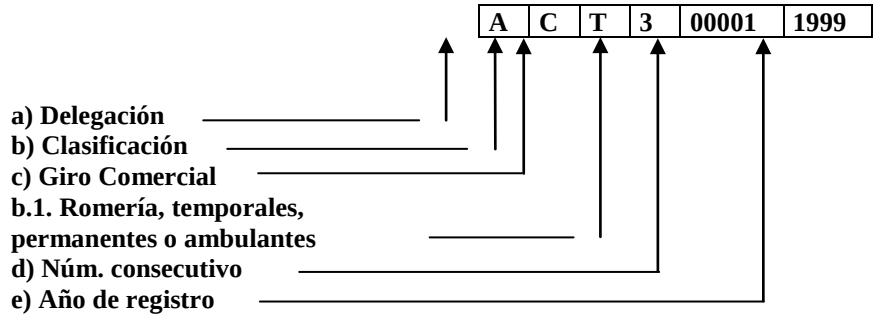

a) ***Delegación*****: Fue asignada a cada demarcación una letra del alfabeto, a saber:**

b)

Álvaro Obregón	**A**	**Cuajimalpa**	**E**	**Iztapalapa**	**I**	**Tláhuac**	**M**
Azcapotzalco	**B**	**Cuauhtémoc**	**F**	**Magdalena Contreras**	**J**	**Tlalpan**	**N**
Benito Juárez	**C**	**Gustavo A. Madero**	**G**	**Miguel Hidalgo**	**K**	**Venustiano Carranza**	**O**
Coyoacán	**D**	**Iztacalco**	**H**	**Milpa Alta**	**L**	**Xochimilco**	**P**

Clasificación**. Conforme al Código Financiero, existen cuatro clasificaciones de la actividad comercial en la vía pública, mismas a las que se les determinó una letra del alfabeto, como a continuación se detalla:**

Comercio en vía pública	**C**
Mercados sobre ruedas	**M**
Tianguis	**T**
Bazar	**B**

No obstante y atendiendo a la situación real, se incluyen las figuras de romería, temporaleros y ambulantes, a los que se les asignó la misma letra del comercio en vía pública

Comercio en vía pública	**C**
Mercados sobre ruedas	**M**
Tianguis	**T**
Bazar	**B**
Romerías	**C**
Temporaleros	**C**
Ambulantes	**C**

b.1. **Ahora bien, para identificar a las romerías, temporales y ambulantes del comercio en la vía pública, se establecieron adicionalmente numerales:**

Comercio en vía pública (permanentes)	**C**	**3**
Romerías	**C**	**1**

c) Giro comercial: **Se integra de aquellos establecidos en el Código Financiero y a cada uno se asignó una literal alfabética.**

Giro Comercial	***Literal***
Alimentos y bebidas preparadas.	**A**
Artículos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y muebles.	**B**
Accesorios para automóviles.	**C**
Discos y cassettes de Audio y video.	**D**
Joyería y relojería.	**E**
Ropa y calzado.	**F**
Artículos de ferretería y Tlapalería.	**G**
Aceites lubricantes y aditivos para vehículos automotores.	**H**
Accesorios de vestir, perfumes, artículos de bisutería, cosméticos y similares.	**I**
Telas y mercería.	**J**
Accesorios para el hogar.	**K**
Juguetes.	**L**
Dulces y refrescos.	**M**
Artículos deportivos (excepto calzado).	**N**
Productos naturistas.	**O**
Artículos esotéricos y religiosos.	**P**
Alimentos naturales.	**Q**
Abarrotes.	**R**
Artículos de papelería y escritorio.	**S**
Artesanías.	**T**
Instrumentos musicales (excepto eléctricos y electrónicos.	**U**
Alimentos y accesorios para animales.	**V**
Plantas de ornato y accesorios.	**W**
Libros Usados.	**X**
Cuadros, cromos y pintura.	**Y**

d) Número consecutivo: **Es el número de folio integrado por cinco dígitos, asignado automáticamente.**

e) Año de registro: **Se conforma de cuatro dígitos y señala el año en que se lleva a cabo el registro del comerciante.**

Como ejemplo de la interpretación de la clave podemos concluir:

A	**C**	**T**	**3**	**00001**	**1999**

Es un comerciante de la Delegación Álvaro Obregón, comerciante en vía pública permanente, con giro de artesanías, con el folio 00001 y registrado en 1999.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

I. Página tamaño carta;
II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
VIII. Rotular el disco con el título del documento;
IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectué a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera ..... $ 1,824.00
Media plana 981.00
Un cuarto de plana 610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar $42.00)